



EJECUCIÓN DESVIÁNDOSE EL ASEGURADO, A SABIENDAS, DE LAS REGLAS DE LA TÉCNICA.

4.8.7. DAÑOS QUE SE PRESENTEN POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACIÓN, ENTREGA O EJECUCIÓN CARECEN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS RESPECTIVAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

4.8.8. DAÑOS QUE OCURRAN POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACIÓN.

4.8.9. GASTOS O PERJUICIOS POR RETRASOS EN LA ENTREGA, PARALIZACIÓN, PERDIDA DEL BENEFICIO, FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSO DE INSTALACIONES, SALVO QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE CAUSADO POR EL PRODUCTO FABRICADO, ENTREGADO O SUMINISTRADO O POR EL TRABAJO O SERVICIO EJECUTADO POR EL ASEGURADO.

4.8.10. DAÑOS, PERJUICIOS O GASTOS COMO CONSECUENCIA DE UNA UNIÓN O MEZCLA LLEVADA A CABO UTILIZANDO LOS PRODUCTOS ASEGURADOS.

4.8.11. DAÑOS, PERJUICIOS O GASTOS A CONSECUENCIA DE UNA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ASEGURADOS.

4.8.12. SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

4.8.13. DAÑOS, LESIONES Y/O MUERTE RELACIONADOS CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS, VETERINARIOS, Y ORTOPÉDICOS.

4.9. APLICABLES AL AMPARO ADICIONAL DE PARQUEADEROS

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO PROVENIENTE DE:

4.9.1. DAÑOS, PÉRDIDA O EL EXTRAVÍO DE VEHÍCULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.

4.9.2. DAÑOS, PÉRDIDA O EL EXTRAVÍO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHÍCULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.



4.9.2. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES DE LOS VEHÍCULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS O CARGA.

4.9.3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DOLOSOS O DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

SECCION III DEFINICIONES GENERALES

Bajo este contrato de seguro se entenderá por cada uno de los términos relacionados a continuación lo siguiente:

1. ASEGURADO: Se entiende como asegurado a la persona natural o jurídica titular del interés asegurable objeto del presente contrato de Seguro, debidamente nombrada en la carátula de esta póliza.

2. TOMADOR: Es la persona natural o jurídica que, obrando por cuenta propia o ajena traslada los riesgos a **SEQUIRESTADO**. Como parte del contrato de seguro, se encuentra obligado al pago de la prima.

3. TERCEROS: Es la persona natural o jurídica que resulta afectada o damnificada por el hecho de responsabilidad civil extracontractual imputable al asegurado de acuerdo con la ley.

Para los efectos de este contrato de seguros, se asemeja este concepto para beneficiario, víctima o tercero afecto y causahabientes.

No se considera terceros a:

A. El cónyuge, compañero permanente y los parientes del asegurado hasta el segundo grado de consanguinidad y/o primero de afinidad.

B. Las personas vinculadas mediante contrato laboral con el asegurado o vinculadas con contrato de aprendizaje y/o prestación de servicios, excepto cuando reciban servicio o atención médica como "pacientes" del asegurado.



4. DEDUCIBLE: Es el monto o porcentaje del daño indemnizable determinado en la carátula de la póliza para cada amparo/cobertura, previamente convenido, que invariablemente se deduce de la indemnización y siempre queda a cargo del asegurado.

Si como consecuencia de un solo siniestro se afectan varias de las coberturas de los amparos contratados por el Tomador, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se aplicará para cada amparo por separado.

5. BIENES AJENOS: Aquellos bienes materiales sobre los cuales el asegurado no tiene derecho de dominio, ni ostenta respecto de ellos la calidad de poseedor, tenedor o usufructuario y que no están confiados a su cuidado o vigilancia.

6. TRABAJADOR: Se entiende por trabajador toda persona que mediante contrato de trabajo preste al asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

7. ACCIDENTE DE TRABAJO: Se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto o repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión o perturbación funcional, permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima.

8. PREDIOS: Por predios se entenderá el conjunto de inmuebles descritos taxativamente en la póliza.

9. OPERACIONES: Por operaciones se entenderá las actividades que realicen personas vinculadas al asegurado mediante contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios, materia del presente seguro.

10. CONTRATISTA INDEPENDIENTE: Por contratista independiente se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores en los predios del asegurado, en virtud de los contratos o convenios de carácter estrictamente comercial.

11. SUBCONTRATISTA: Se entiende por subcontratista toda persona natural o jurídica que realice labores en los predios del asegurado, en virtud de contratos o convenios de carácter estrictamente comercial que hayan sido celebrados con los contratistas para el desarrollo de aquellos convenios o contratos previamente celebrados entre el contratista y el asegurado.

12. SINIESTRO: Por siniestro se entiende todo hecho externo, sucedido en forma accidental, súbita e imprevista que haya ocurrido durante la vigencia de la póliza, que sea imputable al asegurado, y que haya causado un daño material, lesión



personal y/o muerte que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil amparada por esta póliza.

Constituye un sólo siniestro el acontecimiento, o serie de acontecimientos dañosos, debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, de personas legalmente responsables o de reclamaciones formuladas.

13. PERJUICIOS: Se entiende por perjuicios toda disminución específica, real y cierta del patrimonio del tercero afectado a consecuencia de un siniestro de los amparados en esta póliza. .

14. VALOR ASEGURADO: Es la suma de dinero señalada en la carátula de la póliza y que corresponde al límite máximo por el que responde **SEGURESTADO** en caso de siniestro, luego de aplicar el deducible pactado para el respectivo amparo afectado.

15. VEHÍCULO PROPIO: Vehículos terrestres de propiedad del ASEGURADO que se utilicen en el giro normal de su negocio.

16. VEHÍCULO NO PROPIO: Vehículos terrestres que no son de propiedad del ASEGURADO, tomados en arriendo o comodato y que se utilicen en el giro normal de su negocio

17. SUBLÍMITE: Se refiere a un valor establecido para una determinada cobertura que fija el máximo de responsabilidad por ese concepto en cabeza de **SEGURESTADO**. Dicho sublímite hace parte de la suma asegurada total de la póliza, por lo tanto, no suma al límite asegurado, y la responsabilidad máxima de la Compañía en ningún caso excederá del límite anual agregado.

Se pueden estipular sublímites por persona, por unidad asegurada, por siniestro o por evento cuya cobertura sea objeto de la condición o del anexo, y el cual constituirá la responsabilidad máxima de la Compañía en la indemnización por ese concepto.

18. PERJUICIOS PATRIMONIALES: Se entiende por perjuicios patrimoniales el daño emergente y el lucro cesante del tercero afectado y/o sus causahabientes que sea reclamado a **SEGURESTADO** con ocasión a un evento amparado en la póliza.

19. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: Se entiende por perjuicios extrapatrimoniales el daño moral, daño a la vida en relación, daño fisiológico y/o a la salud, reclamado a **SEGURESTADO** con ocasión a un evento amparado en la póliza, que se reconocerá siempre que se haya generado pérdida económica como



consecuencia directa de daños materiales o personales al beneficiario de la respectiva indemnización por un evento amparado por la póliza.

SECCION IV PAGO DEL SINIESTRO

SEGURESTADO estará legalmente obligada a pagar reclamaciones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual el Asegurado o el Beneficiario acredite aun extrajudicialmente su derecho a la indemnización por siniestros amparados bajo la póliza, en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la reclamación por los perjuicios causados por el asegurado, donde este sea civilmente responsable de acuerdo con la ley y se acredite la ocurrencia judicial o extrajudicial del siniestro y su cuantía.
2. Cuando se realice con previa aprobación de **SEGURESTADO** un acuerdo entre el asegurado y el perjudicado o sus causahabientes mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo, por concepto de toda indemnización.
3. Cuando **SEGURESTADO** realice un convenio con el perjudicado o sus causahabientes, mediante el cual este o aquellos liberen de toda responsabilidad a **SEGURESTADO** y al asegurado.

SEGURESTADO pagará la indemnización una vez se acredite la responsabilidad, el perjuicio sufrido y su cuantía, en los términos establecidos en la ley colombiana.

SECCION V OBLIGACIONES DEL TOMADOR/ASEGURADO

Además de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y demás normas aplicables, el tomador/asegurado tendrá las siguientes:

1. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO – NOTIFICACIÓN DE SUS CAMBIOS



El asegurado o el tomador, según el caso están obligados a mantener el estado del riesgo como se encontraba al momento de la celebración del contrato. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito a **SEGURESTADO**, los hechos o circunstancias que sobrevengan a dicha celebración y que signifiquen en cambio en el estado del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación deberá hacerse con antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del Tomador o del Asegurado. Si la modificación es extraña a la voluntad de estos, deberá notificarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume, transcurridos treinta (30) días hábiles contados desde el momento de la modificación.

Una vez notificada la modificación del riesgo en los términos arriba expuestos, **SEGURESTADO** podrá revocar el contrato de seguro o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima o en las condiciones del contrato.

La falta de notificación oportuna según los términos antes indicados produce la terminación de este contrato.

2. PAGO DE LA PRIMA – TERMINACIÓN AUTOMÁTICA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Para todos los efectos legales la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirán la terminación automática del contrato y dará derecho a **SEGURESTADO** para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

3. FRENTE AL SINIESTRO

A. Cuando ocurra un siniestro que pueda dar lugar a una reclamación sobre la presente póliza, el Asegurado estará obligado a evitar su extensión y propagación y a proveer el salvamento de las cosas aseguradas.

B. El asegurado o el beneficiario estarán obligados a dar noticia a **SEGURESTADO** de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no



reducirse por las partes. **SEGURESTADO** no podrá alegar el retardo o la omisión, si dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

C. El Asegurado está obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a **SEGURESTADO**, todos los detalles, libros, recibos, facturas, documentos justificativos y cualesquiera informes que le sean requeridos en relación con la reclamación; como también de facilitar la atención de cualquier demanda debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la asistencia de testigos y prestando toda la colaboración que sea necesaria en el curso de tales juicios.

Si se incumpliere cualquiera de estas obligaciones, **SEGURESTADO** solo podrá deducir de la indemnización, el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

SECCION VI PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION

El Asegurado y/o Beneficiario descritos en la póliza, perderán el derecho a la indemnización en los siguientes casos:

1. Si se presenta una reclamación fraudulenta, engañosa o apoyada en pruebas falsas.
2. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de los seguros coexistentes sobre los mismos bienes asegurados.

SECCION VII CONDICIONES VARIAS

1. REDUCCION Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

Toda suma que **SEGURESTADO** deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá en igual proporción el límite del valor asegurado, sin que haya lugar a devolución de prima.



En caso de que el asegurado quiera restablecer el valor del seguro al fijado inicialmente, deberá solicitarlo por escrito a **SEGURESTADO**, caso en el cual se hará el ajuste respectivo mediante el pago de la prima adicional que corresponda y previa aprobación por escrito de **SEGURESTADO**.

2. REVOCACION

El seguro otorgado por la presente póliza podrá ser revocado, en los siguientes casos:

1. El asegurado podrá, en cualquier momento revocar el presente contrato mediante comunicación escrita a **SEGURESTADO**, en cuyo caso la prima correspondiente al tiempo no transcurrido será liquidada según la tarifa a corto plazo.
2. Por voluntad de **SEGURESTADO** mediante aviso escrito dirigido a la última dirección registrada del asegurado, con diez (10) días hábiles de antelación. **SEGURESTADO** devolverá la prima correspondiente al tiempo no transcurrido del seguro.

3. DISPOSICIONES LEGALES

El contrato de seguro celebrado es ley para las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato, tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

4. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad que figura en la carátula de la presente Póliza, en la República de Colombia.

El Tomador del seguro se obliga para con **SEGURESTADO** a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la compañía.

5. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes con excepción del aviso de siniestro, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibo en la copia de la comunicación o del envío por correo certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes. Igualmente será mecanismo válido de notificaciones y comunicaciones, las direcciones de correo electrónico informados y/o registrados por las partes para esos efectos.



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA.**

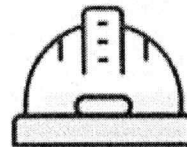
NIT. 860.009.578-6

205

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

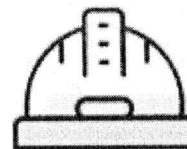
VIGILADO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
FORMA 31/03/2022 - 1329 - P - 06 - 00000000ERCE003A- D001
FORMA 31/03/2022 -1329-NT-P-06-RCE-PLO-GD-PA-01



INSCRIPCION REGISTRO DE PROVEEDORES

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



207

https://www.aport... www.logicsas.com dice Registro Actualizado

Convertir JPG a PDF...

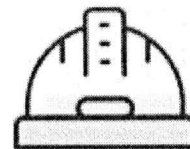
Aceptar

REGISTRO DE PROVEEDORES

Hospital Departamental San Vicente de Paul

Información General			
Rut (Sin DV)		Razón Social	
813002577		Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	
Tipo Persona		Régimen	Retención
☐ Natural ☒ Jurídica		COMUN	NINGUNA
Actividad Económica			
Actividad Principal			
7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
Actividad Secundaria			
4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil			
Otra Actividad			
4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril			
Información de Contacto			
Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
ARGELIO CERQUERA	ARCALLE 12 No 2-10	6088669711	YYNSAS2021@GMAIL.COM
Departamento	Municipio		
HUILA	NEIVA		
Enviar			

Power By Ing. Jorge H. González M.

<https://www.aporte>

www.logicsas.com dice

Registro Actualizado

Convertir JPG a PDF...

Aceptar

REGISTRO DE PROVEEDORES

Hospital Departamental San Vicente de Paul

Información General

Rut (Sin DV)

830147473

Razón Social

CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S

Tipo Persona

☐ Natural ☒ Jurídica

Régimen

COMUN

Retención

NINGUNA

Actividad Económica

Actividad Principal

7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad Secundaria

7111 - Actividades de arquitectura

Otra Actividad

4112 - Construcción de edificios no residenciales

Información de Contacto

Nombre

RICARDO GARZON MORCALLE 1 No 51 A - 39

Teléfono

6012029398

Correo Electrónico

consultar_conprofesionales@

Departamento

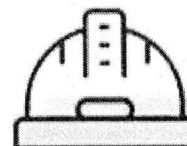
BOGOTA D.C.

Municipio

BOGOTA -002

Enviar

Power By Ing. Jorge H. González M.



https://www.aport... www.logicsas.com dice
Registro Actualizado

Convertir JPG a PDF...

Aceptar

REGISTRO DE PROVEEDORES

Hospital Departamental San Vicente de Paul

Información General

Rut (Sin DV)	Razón Social		
813012288	V&V INGENIERIA LTDA		
Tipo Persona	Régimen	Retención	
☐ Natural ☒ Jurídica	COMUN	NINGUNA	

Actividad Económica

Actividad Principal

4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad Secundaria

7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Otra Actividad

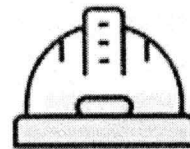
Información de Contacto

Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
NELSON VARGAS CADE	CALLE 5 No 7-05	3115406186	VYVINGENIERIA22@GMAIL
Departamento	Municipio		
HUILA	GARZON		

Enviar

Power By Ing. Jorge H. González M.

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



210

SARLAFT

CALLE 12 # 2-10 - CENTRO
CEL. 3212043858

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2FO1054 Versión: 03
	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE - PROVEEDOR-CONTRATISTA- PERSONA JURIDICA	
	Vigencia: 24/05/2022	

PERSONA JURÍDICA

Nombre o denominación social: <u>18N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS</u>		NIT: <u>813.002.577-6</u>	
E-mail para notificaciones: <u>ynsas2021@gmail.com</u>		Ciudad: <u>Nueva Huila</u>	Otro ☐ ¿Cuál?
Dirección/ Domicilio principal: <u>Calle 12 # 2-10 Ofc 301</u>		Matrícula o Registro Mercantil No. <u>86486</u>	
Página web de la empresa:		Teléfono móvil: <u>321 2043858</u> Teléfono Fijo: <u>8669711</u>	
Número de empleados: <u>13</u>		Código CIIU: <u>7112</u>	
Tipo de Empresa: Pública ☐ Privada ☒ Mixta ☐		Actividad económica: <u>Actividades de ingeniería y otras Actividades de consultoría</u>	
REPRESENTANTE LEGAL	Primer apellido: <u>Cerquera</u>		No. <u>83.238.102</u>
	Segundo apellido: <u>Araya</u>		
	Nombre(s): <u>Argelio</u>		
	Documento de identidad	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐	Lugar de expedición: <u>Yaguara</u>
	Fecha de expedición: <u>01/04/2002</u>		
	Nacionalidad: <u>Colombiano</u>	Fecha de nacimiento: <u>25/03/1984</u>	Lugar de nacimiento: <u>Yaguara</u>
Dirección: <u>Calle 12 # 2-10</u>		Teléfono: <u>321 2043858</u>	

IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MÁS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN

(En caso de ser necesarios más espacios, los mismos deberán anexarse al presente formato)

¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si ☐ No ☐ En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos ☐ Ambientales ☐ Comunidad y Sociedad ☐ Prácticas con Clientes ☐ Prácticas con Proveedores ☐ Gobierno Corporativo ☐ Otras:

Denominación social o nombre completo	Tipo de identificación	No. de identificación	PEP		% de participación
			S	N	
<u>Argelio Cerquera Araya</u>	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	<u>83.238.102</u>			<u>50.</u>
<u>Yolvia Paola Cano Molina</u>	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	<u>36.342.588.</u>			<u>50</u>
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				

INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona jurídica)

Activos (Pesos): <u>7.077.810.067</u>	Pasivos (Pesos): <u>548.231.085.</u>
Patrimonio (Pesos): <u>1.529.578.982.</u>	Egresos mensuales (Pesos): <u>100.981.901,91</u>
Ingresos mensuales (Pesos): <u>119.286.603,25.</u>	Otros ingresos mensuales (Pesos): <u>0</u>
Concepto/otros ingresos: <u>0</u>	Año de corte de la información: <u>31 de diciembre de 2022.</u>
Responsable de IVA: Si ☒ No ☐ Declarante de renta: Si ☒ No ☐	
Gran contribuyente ☐ Autorretenedor ☒ Régimen simple de tributación ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	
Tipo de sociedad: Anónima ☐ Limitada ☐ SAS ☒ Otra ☐ ¿cuál?	
Tipo de empresa: Privada ☒ Pública ☐ Mixta ☐ Sin ánimo de lucro ☐ Otra ☐ ¿cuál?	
Actividad Económica Principal: Comercial ☐ Industrial ☐ Financieros ☐ Servicios ☒ Otro ☐ ¿cuál?	
Código actividad económica principal en RUT: <u>7112</u>	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2FO1054
	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE – PROVEEDOR-CONTRATISTA- PERSONA JURIDICA	Versión: 03
	Vigencia: 24/05/2022	

Descripción de la actividad económica principal:

Nombre de entidad financiera donde tiene la cuenta: Banco Davivienda

PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA (Representante legal o quien haga sus veces)

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Sí ☐ No ☒ ¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Sí ☐ No ☒
 ¿Por su cargo o actividad goza de reconocimiento público? Sí ☐ No ☒ En caso de respuesta afirmativa, especifique:
 ¿Existe un vínculo entre usted y una persona políticamente expuesta? Sí ☐ No ☒ / Indique en caso de respuesta afirmativa (nombre completo e identificación)

OPERACIONES INTERNACIONALES (persona jurídica)

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Sí ☐ No ☒ ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones:
☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Envío y/o Recepción de Giros ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias
☐ Otras ¿Cuál?

¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Sí ☐ No ☒ En caso afirmativo, indique:

Tipo de producto	No. del producto	Entidad	Monto	Moneda	Ciudad	País

DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR

DOCUMENTO	PJ
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.	X
Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	X
Una (1) copia del documento de identidad del representante legal.	X
Declaración de renta del último año (si aplica)	X

DECLARACIONES (persona jurídica)

Suministro y actualización de información: EL CLIENTE ☐ PROVEEDOR ☐ CONTRATISTA ☐ se obliga con la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vínculo con el Hospital.

Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad con relación a procesos LA/FT y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro reportado en las mencionadas listas.

Eximimos a la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, su representante legal y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento.

Con la firma del presente documento declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

ESPACIO PARA HUELLA

Firma

Nombre: Aracely Carretero Araya

P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No: 83.238.102

Fecha de firma: 31/10/2023

(Se solicita la Firma, Huella y Nombre, número de cédula de forma clara)

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN RESERVADA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Sí ☐ No ☒

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual:

VERIFICACIÓN

Hora: Fecha: DD / MM / AA Lugar:

Nombre del funcionario responsable:

P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2F01054
		Versión: 03
	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE - PROVEEDOR- CONTRATISTA- PERSONA JURIDICA	Vigencia: 24/05/2022

Firma:

Cargo:

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas con el fin de validar la situación de Persona Públicamente Expuesta PEP

Sí ☐ No ☐

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial

de Cumplimiento al correo electrónico:

sarlaft@planta.hospitalsvpgarzon.gov.co



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2023 - 16:27:15
Recibo No. S001430773, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VxYvWd6Rx6



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.covista.plantilla.cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
Sigla : Y & N SAS
Nit : 813002577-6
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 86166
Fecha de matrícula: 14 de enero de 1998
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 12 NO. 2-10 - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ynsas2021@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8669711
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 12 NO. 2-10 - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ynsas2021@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8669711
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2805 del 06 de noviembre de 1997 de la Notaría 2a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1998, con el No. 11332 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada **MEJIA CONSTRUCCIONES Y CIA. LTDA.**

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 8 del 29 de diciembre de 2011 de la Junta Extraordinaria De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2012, con el No. 31853 del Libro IX, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2023 - 16:27:15
Recibo No. S001430773, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VxYvWd6Rx6



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.covista.plantilla.cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIBIÓ TRANSFORMACION SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CAMBIO DE DOMICILIO DE NEIVA A YAGUARA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- El objeto principal de la sociedad será: La construcción, consultoría, e interventoría, diseño y estudios técnicos de obras civiles en general, relacionadas con las ingenierías civil, eléctrica, electrónica de petróleo, hidráulica, de transportes, sanitaria, mecánica electromecánica, de vías de sistemas, agrícola, forestal, agrónoma y demás ingenierías como también en la arquitectura. Podrá prestar servicios profesionales, técnicos, tecnológicos operativos y de asesoría en aspectos de la ingeniería y la arquitectura. En el área de construcción efectuar obras civiles, diseños, estudios, planeación, planificación, construcción, gestión, demolición, modificación, mantenimiento y desmonte de obras civiles, obras civiles hidráulicas, eléctricas, electrónicas, forestales, de medio ambiente, mecánicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, vías terrestres y marítimas, obras urbanas, suburbanas y rurales. Podrá realizar montajes hidráulicos, térmicos, la empresa en su labor trabajará en estaciones y subestaciones de energía, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, diseño y construcción de redes de baja media y alta tensión aéreas y subterráneas, redes lógicas, cercas eléctricas, gestión energética, energía eléctrica, telefonía en general, montajes de tubería a presión, cableado estructural, cableado en general, postería; podrá comercializar productos, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; ejecución de programas de reforestación, manejo de cuencas hidrográficas, recuperación de tierras, agricultura sostenible, producción de material vegetal y de saneamiento básico; prestar servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipos de toda índole y en instalaciones locativas; adelantar o ejecutar planes de vivienda de interés social; prestación y operación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, conforme a las leyes vigentes que regulan esta materia; en el área de consultoría adelantar estudios e investigaciones en todas las ramas de las ingenierías, con respecto a la parte de la agricultura y el desarrollo urbano podrá trabajar en las regiones climáticas, estudios macroeconómicos aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y usos de los recursos hídricos infraestructura física en todos los sistemas de riego por gravedad, embalses, por desviación, sistemas de riego por bombeo, ríos, lagos, pozos, redes de drenaje y riego, sistemas de riegos por regaderas, por goteo, administración de campos de riego, control de ríos y todo lo relacionado con riego natural y mecanizado; la empresa podrá trabajar en consultoría y construcción en lo referente a la minería forestales, de transporte y telecomunicaciones, energéticos, industriales, agroindustriales, ambientales y de ordenamiento territorial, diseño estudios e inventories para obras civiles, eléctricas, formulacon y evaluación de programas planes y proyectos de toda índole para entidades públicas y privadas, levantamientos topográficos y elaboración de planos y cartografía; Alquiler de software y equipos; compra, venta y compraventa de, todo tipo de dotación para instituciones de salud, artículos de ferreteria, materiales y equipos para la construcción, materiales y equipos electrónicos y electrónicos insumos y productos agropecuarios, insumos y productos forestales, artículos para la oficina, papelería en general, equipos de computacion, equipos de video y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2023 - 16:27:16
Recibo No. S001430773. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YXyWd6R6x6



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.conficamaras.covista.plantilla.cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sonido equipos y muebles para oficina, y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento; artículos de vestuario y seguridad industrial, para empresas privadas y públicas; suministro de toda clase de uniformes en todas las tallas y demás implementos y dotaciones para colegios y escuelas como también uniformes deportivos, insumos y equipos para el manejo de residuos sólidos, insumo y equipos para el tratamiento de aguas residuales, insumos y equipos para el tratamiento de agua potable, maquinaria y herramienta para la construcción y minería, maquinaria y herramienta para la agroindustria, maquinaria y herramienta para el sector agropecuario y minero maquinaria y herramienta para el sector forestal, vehículos automotores y sus repuestos importación y exportación de toda clase de maquinaria, repuestos, vehículos y materiales que sean requeridos para llevar a cabo el objeto social de la empresa compra y venta, administración, mantenimiento, arriendo de bienes muebles e inmuebles como también la creación de diagnósticos sobre el estado de los bienes; compra, venta y alquiler de vehículos automotores, tractores, compactadores de basura, maquinaria liviana y pesada para el comercio y la industria, sus partes y accesorios y demás vehículos terrestres, fluviales, y en general todo aquello que sea susceptible de serlo teniendo en cuenta el objeto de la empresa.; Compra, venta, suministro de minerales de la industria química y conexas, materiales plásticos y manufacturas de estas materias plásticas y manufacturas de estas materias, madera, carbon mineral, vegetal, manufactura de madera, materias textiles y sus manufacturas, maquinas y aparatos para la reproducción de sonidos, aparatos para la reproducción o grabación de imágenes y sonido en televisión y sus partes y accesorios, material de transporte, y accesorios y mercancías y productos diversos. Podrá realizar campañas de divulgación por medios audio visuales e impresos; Ejecutar proyectos de comunicación, de promoción y divulgación que sistematicen experiencias y metodologías en el campo tecnológico, organizativo y administrativo que contribuyan a dinamizar los procesos comunitarios dirigidos a ellas mismas, a organizaciones sociales entidades públicas y privadas que actúen de acuerdo con su objetivo asesorar en la elaboración, formulación y/o gestión de proyectos para ser inscritos en los bancos de proyectos de inversión nacional, departamental y municipal y en los planes de desarrollo de los entes territoriales; producción transformación comercialización, venta, distribución e intermediación de toda clase de productos insumos y materias primas para el sector agropecuario, agroindustrial, forestal y minero; facilitar y coordinar la producción y la comercialización de bienes primarios producidos por los campesinos y por las organizaciones campesinas y de productores agropecuarios, así como establecer relaciones entre estos y la empresa; construir operar y administrar plantas de procesamiento industrial y agroindustrial; asociarse con otras entidades para lograr asistencia técnica para si o para sus asociados; agenciar, representar y promover las entidades vinculadas a los diferentes sectores de la economía como el sector de la producción agropecuaria, el sector del medio ambiente, el sector del agriturismo, el sector de la economía solidaria, el sector de comercio de productos agropecuarios, etc; en el ámbito nacional e internacional, establecidas o no en Colombia; firmar celebrar contratos y convenios con ONGs nacionales e internacionales y con entidades del sector público y privado en todo lo relacionado con el presente artículo, igualmente se podrá recibir ayudas económicas y en especie de organizaciones como ONGs nacionales e internacionales para el desarrollo del presente objeto social. La empresa. Podrá producir comercializar, transportar mezcla asfáltica para trabajar en pavimentos rígidos y flexibles; compra y venta de material de playa, producir triturados, bases y subbases para pavimentos, podrá extraer gravillas y material de acarrese de los ríos, podrá explotar recursos naturales, y manejo de control ambiental, podrá trabajar en transporte de materiales de toda clase; se dedicará al estudio de suelos, sistemas de drenaje, clasificación de tierras, sus usos, estudios de aptitud, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, control de calidad a cualquier trabajo de obras de ingeniería y sus similares, planeación de uso de la tierra, manejo de cuencas hidrográficas; podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de prefabricados para la construcción; podrá ejecutar planes de vivienda de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2023 - 16:27:17
Recibo No. S001430773. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YXyWd6R6x6



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.conficamaras.covista.plantilla.cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interés social, proyectos y estudios arquitectónicos, podrá realizar montajes hidráulicos, térmicos; podrá comercializar, comprar, vender llantas, filtros aceites lubricantes para maquinaria liviana y pesada, como también para vehículos; podrá crear talleres de mecánica y pintura; trabajará en la elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. Podrá trabajar en lecturas de medidores y entrega de facturación de empresas de servicio público, como también en mensajería en general; en desarrollo del objeto social y para el cumplimiento de las actividades que lo constituye, la empresa podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, financieras, sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la empresa, como construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso. Podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y general toda clase de efectos de comercio o civiles. Podrá prestar toda clase de servicios a personas naturales o jurídicas, tanto del orden municipal, departamental y nacional, ya sean empresariales o estatales del orden gubernamental. Podrá trabajar en sistemas de control y supervisión de avalúos de estudios de títulos de: Viviendas, establecimientos comerciales, construcción y mejoras podrá realizar estudios y planes estratégicos de automatización, formulación de propuestas para gestión de proyectos, asistencia técnica, y asesora en servicios y seguimiento de proyectos planeación y gestión pública, finanzas públicas, podrá trabajar en contratos con empresas y podrá asesorar a personas o empresas particulares o privadas o de orden gubernamental en estudios técnicos para su constitución legal, funcionamiento y logro de sus objetivos, planeación y desarrollo de métodos dirigidos a lograr un rendimiento óptimo en el menor tiempo posible elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. En desarrollo del objeto social para cumplimiento de las actividades que lo constituyen, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones y comerciales industriales, financieras, sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la empresa para construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y en general toda clase de efectos de comercio o civiles. Podrá prestar toda clase de servicios a personas naturales o jurídicas, tanto del orden municipal, departamental y nacional ya sean, empresarios o estatales del orden gubernamental. Podrá representar a otras sociedades o consorciarse con ellas para licitar todo lo que tenga que ver con el objeto social.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado así como cualquier actividad similar conexa o complementaria o que permitan desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá efectuar la realización directa o indirectamente de actividades de exploración, explotación, operación, transporte y comercialización de hidrocarburos y/o gaseosos, con recursos propios o de terceros diseños, estudios de factibilidad, construcción y montaje, interventoría, asesoría consultoría, asistencia técnica, revisión, operación y mantenimiento preventivo o correctivo de campos petroleros, oleoductos, acueductos, redes de agua, de petróleo o de gas, soldadas o roscadas, montajes industriales de obras civiles y eléctricas, mecánicas, sanitarias, hidráulicas, petroquímicas industriales, agroindustriales y similares que se encuentren relacionadas con su objeto social según las necesidades del cliente y que la empresa esté en capacidad de cubrir y ofrecer. Podrá trabajar en el diseño, estudio de factibilidad, construcción, interventoría, asesoría, asistencia técnica, revisión, ejecución de obras relacionadas con la conservación recuperación, descontaminación del medio ambiente, purificación de aguas o áreas que estén relacionadas con los recursos naturales renovables y no renovables.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2023 - 16:27:17
Recibo No. S001430773, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VXYvD6R66



Verifique el contenido y contabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.com/verificar/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

También en el diseño, estudio de factibilidad, construcción, intervención, asesoría, asistencia técnica, revisión, ejecución de obras relacionadas con soldaduras API, asme mig tic, soldaduras especiales y de mantenimiento.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor \$ 100.000.000,00
No. Acciones 100,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 10.000.000,00
No. Acciones 10,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 10.000.000,00
No. Acciones 10,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada está a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designados para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieron conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

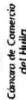
FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con elección de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En caso de ausencias temporales o definitivas del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2023 - 16:27:17
Recibo No. S001430773, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VXYvD6R66



Verifique el contenido y contabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.com/verificar/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal, este podrá ser reemplazado con las mismas facultades por el suplente del representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 29 de diciembre de 2011 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2012 con el No. 31854 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ARGELIO CERQUERA ARAUJO	C.C. No. 83.238.102
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NYDIA PAOLA CANO MOLINA	C.C. No. 36.342.588

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.F. No. 960 del 29 de mayo de 2000 de la Notaría 2. De Neiva Neiva	De 14479 del 15 de junio de 2000 del libro IX
*) E.F. No. 960 del 29 de mayo de 2000 de la Notaría 2. De Neiva Neiva	De 14479 del 15 de junio de 2000 del libro IX
*) E.F. No. 960 del 29 de mayo de 2000 de la Notaría 2. De Neiva Neiva	De 14479 del 15 de junio de 2000 del libro IX
*) E.F. No. 1673 del 26 de julio de 2001 de la Notaría 03 de Neiva Neiva	De 15975 del 06 de agosto de 2001 del libro IX
*) E.F. No. 545 del 11 de marzo de 2003 de la Tercera Neiva	De 17855 del 25 de marzo de 2003 del libro IX
*) E.F. No. 1943 del 05 de septiembre de 2011 de la Primera Neiva	De 31668 del 04 de enero de 2012 del libro IX
*) E.F. No. 1943 del 05 de septiembre de 2011 de la Primera Neiva	De 31671 del 04 de enero de 2012 del libro IX
*) E.F. No. 1943 del 05 de septiembre de 2011 de la Primera Neiva	De 31674 del 04 de enero de 2012 del libro IX
*) E.F. No. 1943 del 05 de septiembre de 2011 de la Primera Neiva	De 31677 del 04 de enero de 2012 del libro IX
*) Acta No. 8 del 29 de diciembre de 2011 de la Junta Extraordinaria De Socios	De 31853 del 24 de enero de 2012 del libro IX

Fecha expedición: 11/10/2023 - 16:27:17
Recibo No. S001430773, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VXYVW6R6



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.covistaplantilla.cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: M7112
Actividad secundaria Código CIU: F4290
Otras actividades Código CIU: F4210 F4220

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.431.439.239,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 11/10/2023 - 16:27:17
Recibo No. S001430773, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VXYVW6R6



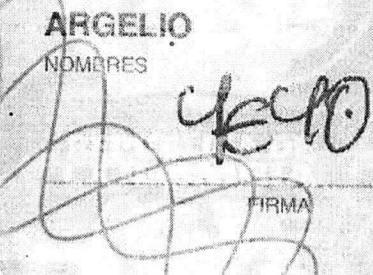
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.covistaplantilla.cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yiraj Marcela Chilara Sánchez
Secretaria Jurídica

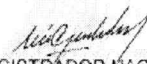
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

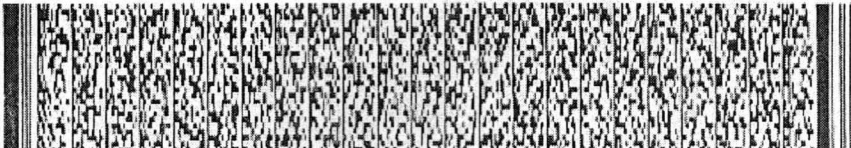
 Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 14847034411	
		 (415)7707212489984(8020) 000001484703441 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 3 0 0 2 5 7 7 6		6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
		14. Buzón electrónico 1 3	
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento	
26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País	
29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S			
36. Nombre comercial			
37. Sigla Y & N SAS			
UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Huila	
40. Ciudad/Municipio Neiva		0 0 1	
41. Dirección principal CL 12 2 10 BRR EL CENTRO			
42. Correo electrónico contabilidaddysnas@gmail.com			
43. Código postal		44. Teléfono 8 6 6 9 7 1 1	
		45. Teléfono 2 3 2 1 2 0 4 3 8 5 8	
CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria	
46. Código		47. Fecha inicio actividad	
7 1 1 2		1 9 9 7 1 1 0 7	
48. Código		49. Fecha inicio actividad	
4 2 9 0		1 9 9 7 1 1 0 6	
50. Código		51. Código	
4 2 1 0 4 2 2 0		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario			
07- Retención en la fuente a título de renta			
14- Informante de exogena			
42- Obligado a llevar contabilidad			
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA			
52 - Facturador electrónico			
55 - Informante de Beneficiarios Finales			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código		55. Forma	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		Servicio	
		1 2 3	
		57. Modo	
		58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0	
		61. Fecha 2022 - 08 - 11 / 06 : 58: 04	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:	
		984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA	
		985. Cargo	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **83238102**
APELLIDOS **CERQUERA ARAUJO**
NOMBRES **ARGELIO**
FIRMA 



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1984**
YAGUARA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA **1.71** G.S. RH **O+** SEXO **M**
01-ABR-2002 YAGUARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR 



P-1909400-50103742-M-0083238102-20020514 0704902130B 01 122979452

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario 1117604853827

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 813002577

6.DV. 6

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

12. Cód. Direc. Seccional 13

24. Actividad económica principal 4210

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial

31. Vinculado al pago de obras por impuestos

33. Total costos y gastos de nómina 671,415,000

34. Aportes al sistema de seguridad social 89,453,000

35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 20,441,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	100,674,000	Renta	Renta exenta	77	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,522,335,000		Renta líquida gravable	79	228,874,000	
	Inventarios	39	332,396,000		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0	Costos por ganancias ocasionales		81	0	
	Activos biológicos	41	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		82	0	
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	122,405,000	Ganancias ocasionales gravables		83	0	
	Otros activos	43	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Sobre la renta líquida gravable	84	80,106,000
	Total patrimonio bruto	44	2,077,810,000			Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	548,231,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0	
Total patrimonio líquido	46	1,529,579,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0			
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,773,789,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0		
	Ingresos financieros	48	0	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0		
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0		
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	80,106,000		
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	Valor a adicionar (VAA)	92	0		
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	Descuentos tributarios	93	0		
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	80,106,000		
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0	Impuesto a adicionar (IA)	95	0		
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	80,106,000		
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0		
	Otros ingresos	57	9,217,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0		
	Total ingresos brutos	58	1,783,006,000	Total impuesto a cargo	99	80,106,000		
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	342,349,000	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0		
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0		
Total ingresos netos	61	1,440,657,000	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0			
Costos y deducciones	Costos	62	203,949,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0		
	Gastos de administración	63	974,007,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0		
	Gastos de distribución y ventas	64	0	Retenciones	Autorretenciones	105	11,525,000	
	Gastos financieros	65	33,827,000		Otras retenciones	106	66,161,000	
	Otros gastos y deducciones	66	0		Total retenciones año gravable a declarar	107	77,686,000	
Total costos y gastos deducibles	67	1,211,783,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0			
Renta	Inversiones efectuadas en el año	68	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0		
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0		
	Renta por recuperación de deducciones	70	0	Saldo a pagar por impuesto	111	2,420,000		
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Sanciones	112	0		
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	228,874,000	Total saldo a pagar	113	2,420,000		
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	Total saldo a favor	114	0		
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0		
	Renta líquida	75	228,874,000	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0		
Renta presuntiva	76	0	Aporte voluntario Art. 244-4 E.T	117	0			

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2023-05-02 / 03:17:31 PM

91900000343550

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2FO1054 Versión: 03
	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE – PROVEEDOR- CONTRATISTA- PERSONA JURIDICA	
	Vigencia: 24/05/2022	

PERSONA JURÍDICA

Nombre o denominación social: CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S.		NIT: 830.147.473-3	
E-mail para notificaciones: consultar_conprofesionales@yahoo.es		Ciudad: BOGOTA	Otro ☐ ¿Cuál?
Dirección/ Domicilio principal:		Matrícula o Registro Mercantil No. 01413138	
Página web de la empresa:		Teléfono móvil: 313 2529352 Teléfono Fijo:	
Número de empleados:		Código CIIU: 7112	
Tipo de Empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☒		Actividad económica: ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA - CTOS INTERVENTORIA DE OBRA	
REPRESENTANTE LEGAL	Primer apellido: GARZON		
	Segundo apellido: MORALES		
	Nombre(s): RICARDO		
	Documento de identidad	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐	No. 79.539.601
	Lugar de expedición: BOGOTA		Fecha de expedición: 27 / 01 / 1989
	Nacionalidad: COLOMBIANA	Fecha de nacimiento: 18 / 11 / 1970	Lugar de nacimiento:
Dirección: CALLE 1 N° 51 A 39		Teléfono: 313 2529352	

IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MÁS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN

(En caso de ser necesarios más espacios, los mismos deberán anexarse al presente formato)

¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si ☐ No ☒ . En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos ☐ Ambientales ☐ Comunidad y Sociedad ☐ Prácticas con Clientes ☐ Prácticas con Proveedores ☐ Gobierno Corporativo ☐ Otras:					
Denominación social o nombre completo	Tipo de identificación	No. de identificación	PEP		% de participación
			S	N	
RICARDO GARZON MORALES	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	79.539.601			100
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				

INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona jurídica)

Activos (Pesos): 413.968.466,00	Pasivos (Pesos): 151.486.907,00
Patrimonio (Pesos): 262.481.559,00	Egresos mensuales (Pesos): 93.906.580,00
Ingresos mensuales (Pesos): 97.760.760,00	Otros ingresos mensuales (Pesos):
Concepto/otros ingresos:	Año de corte de la información: DICIEMBRE 31 DE 2022
Responsable de IVA: Si ☒ No ☐ Declarante de renta: Si ☒ No ☐	
Gran contribuyente ☐ Autorretenedor ☒ Régimen simple de tributación ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	
Tipo de sociedad: Anónima ☐ Limitada ☐ SAS ☒ Otra ☐ ¿cual?	
Tipo de empresa: Privada ☒ Pública ☐ Mixta ☐ Sin ánimo de lucro ☐ Otra ☐ ¿cual?	
Actividad Económica Principal: Comercial ☐ Industrial ☐ Financieros ☐ Servicios ☒ Otro ☐ ¿cuál?	
Código actividad económica principal en RUT 7112	



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL
GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Código: A2FO1054

Versión: 03

**FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE - PROVEEDOR-
CONTRATISTA- PERSONA JURIDICA**

Vigencia: 24/05/2022

Descripción de la actividad económica principal: ACTIDADES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA (CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA)

Nombre de entidad financiera donde tiene la cuenta: BANCO AV VILLAS

PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA (Representante legal o quien haga sus veces)

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Si ☐ No ☒ ¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si ☐ No ☒
 ¿Por su cargo o actividad goza de reconocimiento público? Si ☐ No ☒ En caso de respuesta afirmativa, especifique
 ¿Existe un vínculo entre usted y una persona políticamente expuesta? Si ☐ No ☒ / Indique en caso de respuesta afirmativa (nombre completo e identificación)

OPERACIONES INTERNACIONALES (persona jurídica)

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Si ☐ No ☒ ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones?
☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Envío y/o Recepción de Giros ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias
☐ Otras ¿Cuál?

¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Si ☐ No ☒ En caso afirmativo, indique:

Tipo de producto	No. del producto	Entidad	Monto	Moneda	Ciudad	País

DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR

DOCUMENTO	PJ
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.	X
Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.	X
Una (1) copia del documento de identidad del representante legal.	X
Declaración de renta del último año (si aplica)	X

DECLARACIONES (persona jurídica)

Suministro y actualización de información: EL CLIENTE _____ PROVEEDOR _____ CONTRATISTA _____ se obliga con la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vínculo con el Hospital.

Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad con relación a procesos LA/FT y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro reportado en las mencionadas listas. Eximimos a la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, su representante legal y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

Firma

Nombre: RICARDO GARZON MORALES
 P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ No. 79.539.601
 Fecha de firma: 11 / 01 / 2023

(Se solicita la Firma, Huella y Nombre, número de cédula de forma clara)

ESPACIO PARA HUELLA

OBSERVACIONES

**INFORMACIÓN RESERVADA PARA EL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE
GARZÓN**

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si ☐ No ☐

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual:

VERIFICACIÓN

Hora: Fecha: DD / MM / AA Lugar:
 Nombre del funcionario responsable:
 P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2FO1054
		Versión: 03
	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE – PROVEEDOR- CONTRATISTA- PERSONA JURIDICA	Vigencia: 24/05/2022

Firma:

Cargo:

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas con el fin de validar la situación de Persona Públicamente Expuesta PEP
 Sí ☐ No ☐

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento al correo electrónico:
sarlaft@planta.hospitalsvpgarzon.gov.co





Cámara
de Comercio
de Bogotá

145 años

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23878513BFB8

30 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 12:52:49

AB23878513 PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELETRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S
N.I.T. : 830147473 3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTÁ, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01413138 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE MAYO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

ACTIVO TOTAL : 413,968,466

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 1 NO. 51 A 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSULTAR_CONPROFESIONALES@YAHOO.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 1 NO. 51 A 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSULTAR_CONPROFESIONALES@YAHOO.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002052 DE NOTARIA 43 DE
BOGOTÁ D.C. DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE
DE 2004 BAJO EL NUMERO 00952353 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE ENERO DE 2019,
INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02433042 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA
LTDA POR EL DE: CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 03 DE ENERO DE 2019,
INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02433042 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSULTAR CON
PROFESIONALES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN NO. INSC.

0002664 2005/12/10 NOTARIA 43 2005/12/12 01025644

0003033 2006/12/23 NOTARIA 43 2008/05/09 01212548

3183 2010/12/17 NOTARIA 33 2011/05/16 01479100

3183 2010/12/17 NOTARIA 33 2011/05/16 01479101

01 2019/01/03 JUNTA DE SOCIOS 2019/03/08 02433042

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES
INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR
CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL EN EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, GERENCIA, ASISTENCIA TÉCNICA,
INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LOS
ÁMBITOS DEL DESARROLLO DE PROYECTOS, DE OBRA Y EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, DEL
ORDEN DISTRITAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL;
EN LAS ÁREAS DE PLANIFICACIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL USO,
MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE;
EL DESARROLLO DE DISEÑOS Y PLANES, ESTUDIOS TÉCNICOS EN TODAS LAS
ÁREAS DEL CONOCIMIENTO DE LAS INGENIERÍAS Y DE LA ARQUITECTURA, SER
PROVEEDOR DE TODO TIPO DE BIENES; ADICIONALMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ
COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR TODO TIPO DE BIENES DE
CONSUMO FINAL, INTERMEDIOS Y DE CAPITAL, ASÍ COMO LA CONCEPCIÓN Y
DESARROLLO DE TODO TIPO DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES, EN DESARROLLO DE
SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ABORDAR ENTRE OTROS, LA FORMULACIÓN,
EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE
INFORMACIÓN, ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE AUTOMATIZACIÓN, DISEÑO E
IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE COMPUTADORES, MONTAJE DE PROYECTOS Y
DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA INTERNET, GESTIÓN DE NEGOCIOS Y
PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, GERENCIA DE SISTEMAS, SISTEMAS
ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN, DESARROLLO DE AUDIOVISUALES,
MANTENIMIENTO, VENTA Y ALQUILER DE SOFTWARE Y HARDWARE; OUTSOURCING,
COMPRA, VENTA, SUMINISTRO, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,
ACCESORIOS Y LICENCIAS EN LAS ÁREAS ANTERIORMENTE DESCRITAS; ASÍ MISMO
PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN EL CAMPO DE LAS INVESTIGACIONES
SOCIOECONÓMICAS, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, REALIZACIÓN DE AVAÍLOS,
INVENTARIOS, VALORACIONES ECONÓMICAS, SERVICIOS URBANOS, PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN PÚBLICA, PREPARACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS EMPRESARIALES,
SECTORIALES Y REGIONALES, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS; PRESTACIÓN DE
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y CONEXOS; EVALUACIÓN, GERENCIA Y
GESTIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS; SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA,
DISEÑO, EVALUACIÓN, CONSULTORÍA E INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN Y
REMODELACIÓN DE PROYECTOS CIVILES Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRA



Cámara
de Comercio
de Bogotá

145

años

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23878513BFB58

30 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 12:52:49

AB23878513 PÁGINA: 2 DE 3

ACTIVIDAD PROPIA DE LA PROFESIÓN DE LOS SOCIOS O DEL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD, PUDIENDO EJECUTAR CUALQUIER OTRO ACTO DE COMERCIO LÍCITO, PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR MEDIO DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE EL LA PERSIGA O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR ACTIVIDADES O LAS QUE DE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES EN LAS CUALES TENGA INTERÉS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL SEGÚN SE DETERMINA EN EL PRESENTE ARTICULO, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: A) ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO Y PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO; B) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CEDER, PROTESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO CIVILES; C) DAR O RECIBIR EN PRESTAMO CON O SIN GARANTÍAS; D) PROMOVER, FORMAR, ORGANIZAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES IGUALES, SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE ESTA SOCIEDAD O QUE NEGOCIEN EN RAMOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES QUE ESTA PERSIGUE; E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES; F) IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; G) CONTRATAR CON EL ESTADO O ENTIDADES PARTICULARES; H) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD FRETE A TERCEROS Y A LOS MISMOS SOCIOS; I) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS; J) EJECUTAR EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 7111 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA)

OTRAS ACTIVIDADES:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO)

CERTIFICA:

CAPITAL: ** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$12,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 12,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$12,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 12,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$12,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 12,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DESIGNARÁ A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02433042 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE
IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

GARZON MORALES RICARDO

C.C. 000000079539601

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMO TAL LLEVARÁ LA REPRESENTACION DE LA MISMA. EL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTARÁ Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, SEAN PERSONAS O ENTIDADES PARTICULARES, OFICIALES O JUDICIALES. ASI MISMO, PODRÁ DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES Y EN HIPOTECALOS SIENES INMUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES DE LA SOCIEDAD, POR SU NATURALEZA O DESTINACION, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO, CONSTITUIR APoderados DE LA SOCIEDAD, DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DECUALQUIER OTRA INDOLE, FIRMAR TITULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, TENERLOS, CONTRATARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, DESCARGARLOS, CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES SIN LIMITACION ALGUNA, EJECUTAR LOS ACUERDOS DELA ASAMBLEA Y CONVOCARLA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS DECUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, COMPARECER A LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES OCUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA ATRIBUCIONES EN CUANTIA INDETERMINADA. EL REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS



145 años

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23878513BFBEB8

30 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 12:52:49

AB23878513 PÁGINA: 3 DE 3

SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MAYO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCION 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACION REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,173,129,118

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIU : 7112

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUNTES TRUJILLO

224

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14884091276			
		 (415)7707212489984(8020) 000001488409127 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 4 7 4 7 3		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		28. País Lugar de expedición		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 1 51 A 39		42. Correo electrónico consultar_conprofesionales@yahoo.es		43. Código postal	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		46. Teléfono 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 7 1 1 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 0 9 0 2		48. Código 7 1 1 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 0 9 0 2		50. Código 4 1 1 2 4 2 2 0		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05 - Impto. renta y compl. régimen ordinario					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
07 - Retención en la fuente a título de renta					
09 - Retención en la fuente en el impuesto					
14 - Informante de exogena					
42 - Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Obligados aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2022 - 12 - 20 / 12 : 35: 00	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GARZON MORALES RICARDO 985. Cargo Representante legal Certificado		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.539.601

GARZON MORALES

APELLIDOS RICARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1970

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

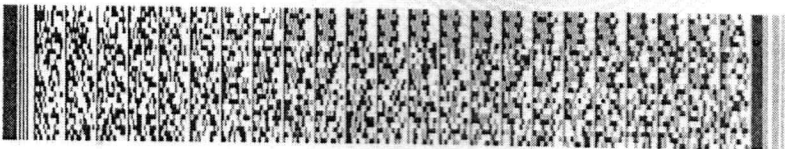
O+ G.S. RH

M SEXO

27-ENE-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00125966-M-0079539601-20081108 0005552109A 1 6210020879

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario 1117604908462

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 830147473

6.DV. 3

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional 32

24. Actividad económica principal 4112

33. Total costos y gastos de nómina 114,719,000

34. Aportes al sistema de seguridad social 17,443,000

35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación 3,680,000

Patrimonio	Electivo y equivalentes al efectivo	36	450,735,000	Renta	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	163,940,000		Renta líquida gravable	79	126,249,000
	Inventarios	39	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	256,221,000		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	43,073,000	Liquidación privada	Sobre la renta líquida gravable	84	44,187,000
	Total patrimonio bruto	44	913,969,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	42,215,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
Total patrimonio líquido	46	871,754,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)		87	0	
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,173,129,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CFC y prima en colocación de acciones.	50	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	44,187,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	44,187,000	
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0	Impuesto a adicionar (IA)	95	0	
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	44,187,000	
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como mega inversión gravadas al 27%	56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0	
Otros ingresos	57	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0		
Total ingresos brutos	58	1,173,129,000	Total impuesto a cargo	99	44,187,000		
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0		
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0		
Total ingresos netos	61	1,173,129,000	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0		
Costos y deducciones	Costos	62	323,796,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0	
	Gastos de administración	63	208,673,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	265,000	
	Gastos de distribución y ventas	64	0	Retenciones	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	20,394,000		Otras retenciones	106	42,808,000
	Otros gastos y deducciones	66	494,017,000		Total retenciones año gravable a declarar	107	42,808,000
Total costos y gastos deducibles	67	1,046,880,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0		
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0	
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0	
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0	Saldo a pagar por impuesto	111	1,114,000	
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Sanciones	112	0	
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	126,249,000	Total saldo a pagar	113	1,114,000	
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	Total saldo a favor	114	0	
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0	
	Renta líquida	75	126,249,000	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0	
	Renta presuntiva	76	0	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0	

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

994. Con salvedades

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2023-04-28 / 07:48:12 PM

DIAN

91900000044496

20231782411813

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2FO1054 Versión: 03
	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE - PROVEEDOR- CONTRATISTA- PERSONA JURIDICA	
	Vigencia: 24/05/2022	

PERSONA JURÍDICA				
Nombre o denominación social: V & V Ingeniería Ltda			NIT: 813.012.288-5	
E-mail para notificaciones: vyvingeneria22@gmail.com			Ciudad: Garzon	
Dirección/ Domicilio principal: CL 5 705 ED Santa Ana.			Otro ☐ ¿Cuál?	
Página web de la empresa:			Matrícula o Registro Mercantil No.	
Número de empleados: Cuatro			Teléfono móvil: 3144412346 Teléfono Fijo:	
Tipo de Empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☒			Código CIU: 4290	
Actividad económica: Construcción de obras Civiles				
REPRESENTANTE LEGAL	Primer apellido: Vargas			
	Segundo apellido: Cardena			
	Nombre(s): Nelson			
	Documento de identidad		P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐	No. 12.192.272
	Lugar de expedición: Garzon		Fecha de expedición: 18/02/86	
	Nacionalidad: Colombiano		Fecha de nacimiento: 23/12/67	Lugar de nacimiento: Garzon
Dirección: Cra 7 No 4-65		Teléfono: 323 292 8194		
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MÁS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (En caso de ser necesarios más espacios, los mismos deberán anexarse al presente formato)				
¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si ☒ No ☐ En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos ☐ Ambientales ☐ Comunidad y Sociedad ☒ Prácticas con Clientes ☒ Prácticas con Proveedores ☒ Gobierno Corporativo ☐ Otras:				
Denominación social o nombre completo	Tipo de identificación	No. de identificación	PEP S I N O	% de participación
Nelson Vargas Narango	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	1053852829	☒	25
Santiago Vargas Narango	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	1075309486	☒	25
Mateo Vargas Narango	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	1000180086	☒	25
Nancy Saba Vargas Narango	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	1077840163	☒	25
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?			
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?			
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?			
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?			
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?			
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐ Otro ☐ ¿Cuál?			
INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona jurídica)				
Activos (Pesos): \$ 391.758.000		Pasivos (Pesos):		
Patrimonio (Pesos): \$ 391.758.000		Egresos mensuales (Pesos): \$ 37.213.166		
Ingresos mensuales (Pesos): \$ 41.025.833		Otros ingresos mensuales (Pesos):		
Concepto/otros ingresos: Construcción obras Civiles		Año de corte de la información:		
Responsable de IVA: Si ☒ No ☐ Declarante de renta: Si ☒ No ☐				
Gran contribuyente ☐ Autorretenedor ☐ Régimen simple de tributación ☐ Otro ☐ ¿Cuál?				
Tipo de sociedad: Anónima ☐ Limitada ☒ SAS ☐ Otra ☐ ¿Cuál?				
Tipo de empresa: Privada ☒ Pública ☐ Mixta ☐ Sin ánimo de lucro ☐ Otra ☐ ¿Cuál?				
Actividad Económica Principal: Comercial ☐ Industrial ☐ Financieros ☐ Servicios ☐ Otro ☒ ¿Cuál? Construcción de obras civiles				
Código actividad económica principal en RUT 4290				

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Código: A2FO1054
	GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Versión: 03
	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE - PROVEEDOR- CONTRATISTA- PERSONA JURIDICA	Vigencia: 24/05/2022

Descripción de la actividad económica principal: Construcción de obras de ingeniería civil

Nombre de entidad financiera donde tiene la cuenta: Bancolombia

PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA (Representante legal o quien haga sus veces)

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI ☐ No ☒ ¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? SI ☐ No ☒

¿Por su cargo o actividad goza de reconocimiento público? SI ☐ No ☒ En caso de respuesta afirmativa, especifique

¿Exista un vínculo entre usted y una persona políticamente expuesta? SI ☐ No ☒ Indique en caso de respuesta afirmativa (nombre completo e identificación)

OPERACIONES INTERNACIONALES (persona jurídica)

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ No ☒ ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones?

☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Envío y/o Recepción de Giros ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias

☐ Otras ¿Cuál?

¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? SI ☐ No ☐ En caso afirmativo, indique:

Tipo de producto	No. del producto	Entidad	Monto	Moneda	Ciudad	País

DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR

DOCUMENTO	PJ
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.	X
Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.	X
Una (1) copia del documento de identidad del representante legal.	X
Declaración de renta del último año (si aplica)	X

DECLARACIONES (persona jurídica)

Suministro y actualización de información: EL CLIENTE PROVEEDOR CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vínculo con el Hospital.

Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adición o modifique. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad con relación a procesos LA/FT y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro reportado en las mencionadas listas.

Eximimos a la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, su representante legal y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

 Firma Nombre: <u>Nelson Vargas Cadencia</u> P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No. <u>12.192.232</u> Fecha de firma: <u>DD/MM/AA</u> (Se solicita la Firma, Huella y Nombre, número de cédula de forma clara)	ESPACIO PARA HUELLA OBSERVACIONES INFORMACIÓN RESERVADA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN ¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? SI ☐ No ☐ En caso de ser positiva la respuesta indique en cual: VERIFICACIÓN Hora: <u> </u> Fecha: <u>DD/MM/AA</u> Lugar: <u> </u> Nombre del funcionario responsable: <u> </u> P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.
---	---

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2FO1054
	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE - PROVEEDOR- CONTRATISTA- PERSONA JURIDICA	Versión: 03
		Vigencia: 24/05/2022

Firma:

Cargo:

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas con el fin de validar la situación de Persona Públicamente Expuesta PEP
Sí ☐ No ☐

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento al correo electrónico:
sarlaft@planta.hospitalsvpgarzon.gov.co



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2023 - 11:32:23
Recibo No. S001437573. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xUxcBBK8Jj



Cámara de Comercio
del Huila

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.co/visita/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : V & V INGENIERIA LTDA
Nit : 813012288-5
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 130170
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 28 de agosto de 2003
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 1 E 3 BIS 22 - Maria auxiliadora
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : vyvingenieria22@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 314422386
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 1 E 3 BIS 22 - Maria auxiliadora
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : vyvingenieria22@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 314422386
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 489 del 12 de agosto de 2003 de la Notaría Segunda de Garzón, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2003, con el No. 18331 del Libro IX, se constituyó la Persona jurídica de naturaleza comercial denominada V & V INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 651 del 08 de mayo de 2009 de la Notaría Segunda de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2009, con el No. 25893 del Libro IX, se reforma parcial estatutos: Art. Domicilio: Cambio de garzón a neiva

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2023 - 11:32:23
Recibo No. S001437573. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xUxcBBK8Jj



Cámara de Comercio
del Huila

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.co/visita/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2048.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de la sociedad comprende las siguientes actividades: 1. Obras de urbanismo y edificaciones, la realización de estudios técnicos, hidráulicos, estructurales, topográficos de suelos, al igual que el diseño, construcción, promoción, venta y comercialización de proyectos urbanísticos para vivienda en general y de interés social, comercio y oficinas. Además podrá efectuar remodelaciones, conservación, mantenimiento y restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajista y complementarios, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera; instalaciones interiores para edificaciones. 2. Obras civiles hidráulicas.- Prensas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas. 3. Obras sanitarias y ambientales.- Redes de distribución de agua potable, distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, empujamiento, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental; explotación de los recursos naturales. 4. Montajes electromecánicos y obras complementarias.- Montaje para centrales hidráulicas, montajes de ascensores, montacargas, puente gruas redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión. 5. Sistema y servicios industriales.- Frigoríficos, mataderos y bodegas. 6. Obras de transporte y complementarios.- Vías en comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puentes marítimos y fluviales, señalización y semaforización. 7. Servicios generales.- Sistema de seguridad industrial, sistemas contra incendio. 8. Agricultura y desarrollo rural.- Aprovechamiento y uso de tierra, infraestructura física. 9. Industria. Construcción. 10. Social. Infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, infraestructura en salud. 11. Ambiental. Protección ambiental. 12. Transporte. Organización de transporte vial, servicios de transporte por carretera, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, aeropuertos. 13. Desarrollo urbano. Planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseño de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, transporte urbano diseño arquitectónico. 14. Suministro de agua y saneamiento. Suministro de agua, saneamiento. 15. Proyectos. Gestión en proyectos, servicios básicos de ingeniería. 16. Construcción en obras civiles.- Sistema de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas. 17. Obras sanitarias y ambientales.- Redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, planta de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, empujamiento, pozos sépticos, explotación de recursos naturales. 18. Otros. Servicios básicos de ingeniería, tales como diseños, interventorías y consultorías, además suministro de materiales y equipos en general. La sociedad desarrollará su objeto social en cualquier parte del país, así como todas las demás actividades complementarias y/o accesorias indispensables para el cabal cumplimiento del objeto social principal. En desarrollo de su objeto social la sociedad ejercerá entre otras las siguientes actividades: A. Celebrar toda clase de contratos; b. Comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, tomarlos en arriendo o darlos en prenda, hipotecar o garantizar obligaciones; c. Recibir dinero en mutuo comercial con o sin intereses; d. Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y actos jurídicos con títulos valores; e. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2023 - 11:32:23
Recibo No. S001437573. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xUxcBBK8Jj



Cámara de Comercio
del Huila

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.com/verificar/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Complementarias: f. Adquirir acciones o cuotas sociales de cualquier tipo de sociedad o fusionarse con ellas, y, en general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con actividades que integran el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer derechos, cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 10.000.000,00 dividido en 100,00 cuotas con valor nominal de \$ 100.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

NELSON VARGAS NARANJO
Nro. Cuotas 25
Valor \$2.500.000,00

SANTIAGO VARGAS NARANJO
Nro. Cuotas 25
Valor \$2.500.000,00

MATEO VARGAS NARANJO
Nro. Cuotas 25
Valor \$2.500.000,00

MARIA SOFIA VARGAS NARANJO
Nro. Cuotas 25
Valor \$2.500.000,00

Totales
Nro. Cuotas: 100
Valor: \$10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, designado por la junta general de socios, quien tomará esta decisión por unanimidad, para periodos de un año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. El gerente tendrá un suplente, igualmente designado por los miembros de la junta general de socios para periodos iguales. Reemplazará al gerente en las ausencias temporales o absolutas y desempeñará las mismas funciones. Funciones: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de estas funciones generales le corresponden las siguientes: A. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la junta general de socios. B. Nombrar y remover libremente los empleados de su dependencia. C. Citar a la junta general de socios cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2023 - 11:32:23
Recibo No. S001437573. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xUxcBBK8Jj



Cámara de Comercio
del Huila

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.com/verificar/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. D. Presentar a la junta general de socios el informe sobre la forma como se ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende. E. Celebrar, dentro de las limitaciones establecidas en estos estatutos todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y representar a la sociedad judicial y administrativamente cuando ello sea necesario, así como conferir poderes cuando así se requiera. F. Celebrar directamente toda clase de contratos o negocios jurídicos, sin limitación alguna en cuanto a la cuantía, garantía, obligaciones y demás propias de los mismos negocios o contratos, y sin requerir para ello permiso o autorización alguna de la junta de socios. G. Proponer a la junta general de socios el proyecto de presupuesto de gastos y los planes de inversión. H. Promover el oportuno recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general dirigir las operaciones propias de la sociedad, dentro de las prescripciones de la Ley, reglamentos y disposiciones de la junta general de socios. I. Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la sociedad. J. Las demás que le señalen la Ley, los estatutos y la junta general de socios.

NOMBRIAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 330 del 09 de abril de 2007 de la Notaría Segunda de GARZON, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2007 con el No. 23257 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NELSON VARGAS CADENA	C.C. No. 12.192.272

Por Acta No. 006 del 10 de julio de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 69110 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIA SOFIA VARGAS NARANJO	C.C. No. 1.077.840.163

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

*) E.P. No. 276 del 05 de abril de 2006 de la Notaría 21386 del 05 de abril de 2006 del libro IX Segunda Garzon
*) E.P. No. 330 del 09 de abril de 2007 de la Notaría 23257 del 10 de agosto de 2007 del libro IX Segunda Garzon
*) E.P. No. 651 del 08 de mayo de 2009 de la Notaría Segunda 25893 del 08 de mayo de 2009 del libro IX Neiva
*) E.P. No. 87 del 08 de febrero de 2010 de la Notaría 26971 del 10 de febrero de 2010 del libro IX Segunda Garzon
*) E.P. No. 464 del 08 de julio de 2015 de la Notaría 42705 del 23 de septiembre de 2015 del libro IX Segunda Garzon
*) E.P. No. 8899 del 28 de octubre de 2016 de la Notaría 46351 del 24 de noviembre de 2016 del libro IX Segunda Del Circulo De Garzon Garzon



Fecha expedición: 28/10/2023 - 11:32:23
Recibo No. S001437573. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xUxcBBK8Jj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.contecamaras.co/verificar/empresa-23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por escritura pública no. 651 De 08 de mayo de 2009 de la notaría segunda de neiva, inscrita en esta cámara de comercio el 08 de mayo de 2009 bajo el número 25893 del libro ix, se registró el cambio de domicilio social de la sociedad, de la ciudad de garzón a la ciudad de neiva.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7111
Otras actividades Código CIIU: F4220 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$492.310.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de



Fecha expedición: 28/10/2023 - 11:32:23
Recibo No. S001437573. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xUxcBBK8Jj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.contecamaras.co/verificar/empresa-23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilara Sánchez
Yira Marcela Chilara Sánchez
Secretaria Jurídica

--- FINAL DEL CERTIFICADO ---

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14959819887	
				 (415)7707212489984(8020) 000001495981988 7	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 3 0 1 2 2 8 8		6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva		14. Buzón electrónico 1 3
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País Lugar de expedición		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social V & V INGENIERIA LTDA.	
36. Nombre comercial V & V INGENIERIA LTDA.		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Huila		40. Ciudad/Municipio Garzón		41. Dirección principal CL 5 7 05 ED SANTA ANA	
42. Correo electrónico vyingenieria22@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 1 5 4 0 6 1 8 6	
45. Teléfono 2 3 1 7 3 6 9 2 9 3 6		46. Código		47. Fecha inicio actividad	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código	
51. Código		52. Número establecimientos		53. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos					
60. No. de Folios					
61. Fecha					
62. Nombre					
63. Cargo					

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.192.272

VARGAS CADENA

APELLIDOS NELSON

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1967

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

18-FEB-1986 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

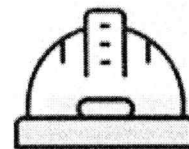
INDICE DERECHO




A-1900100-00143907-M-0012192272-20081228 0009032486A 1 6660020782

234

DIAN		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar		PRIVADA		110		
1. Año 2022		29. Fracción año gravable siguiente ☐		4. Número de formulario 1117604312709				
Espacio reservado para la DIAN				 (415)7707212489984(8020) 000111760431270 9				
Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 1 3 0 1 2 2 8 8		5					
11. Razón social V & V INGENIERIA LTDA.		12. Cód. Direcc. Seccional 1 3		24. Actividad económica principal 4 2 9 0				
Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior		30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial		31. Vinculado al pago de obras por impuestos		
Datos Informativos	33. Total costos y gastos de nómina		34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación				
Patrimonio	36	26,758,000	Renta	77	0			
	37	0		78	0			
	38	0		79	45,752,000			
	39	0		Ganancias ocasionales	80	0		
	40	0			81	0		
	41	0			82	0		
	42	365,000,000			83	0		
	43	0		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	84	16,013,000		
	44	391,758,000			85	0		
	45	0			86	0		
46	391,758,000	87	0					
Ingresos	47	492,310,000	88		0			
	48	0	89		0			
	49	0	90		0			
	50	0	91		16,013,000			
	51	0	92		0			
	52	0	93		0			
	53	0	94	16,013,000				
	54	0	95	0				
	55	0	96	16,013,000				
	56	0	97	0				
Costos y deducciones	57	0	98	0				
	58	492,310,000	99	16,013,000				
	59	0	100	0				
	60	0	101	0				
	61	492,310,000	102	0				
	62	164,565,000	103	0				
	63	281,993,000	104	156,000				
	64	0	105	3,939,000				
	65	0	106	9,846,000				
	66	0	107	13,785,000				
Renta	67	446,558,000	Liquidación privada	108	500,000			
	68	0		109	0			
	69	0		110	0			
	70	0		111	2,572,000			
	71	0		112	0			
	72	45,752,000		113	2,572,000			
	73	0		114	0			
	74	0		115	0			
	75	45,752,000		116	0			
	76	0		117	0			
ESAL (R.T.E.)	68	0	Retenciones	105	3,939,000			
	69	0		106	9,846,000			
Renta	70	0	Total retenciones año gravable a declarar		107	13,785,000		
	71	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente		108	500,000		
Renta	72	45,752,000	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior		109	0		
	73	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente		110	0		
Renta	74	0	Saldo a pagar por impuesto		111	2,572,000		
	75	45,752,000	Sanciones		112	0		
Renta	76	0	Total saldo a pagar		113	2,572,000		
			Total saldo a favor		114	0		
981. Cód. Representación 00		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 0				
Firma del declarante o de quien lo representa		2023-05-03 03:13:43 PM		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo				
982. Código Contador o Revisor Fiscal 00		Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades ☐				
983. No. Tarjeta profesional		Firma		91900000716892				



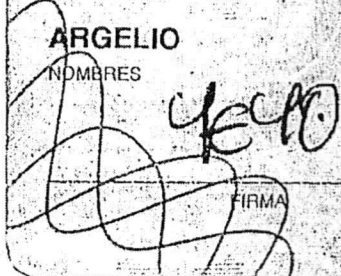
**DOCUMENTOS
CAPACIDAD TECNICA
REPRESENTANTE
LEGAL
CONSORCIO
INTERCONSTRUCTORES**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83238102**

APELLIDOS **CERQUERA ARAUJO**

NOMBRES **ARGELIO**

FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1984**

YAGUARA
(HUILA)

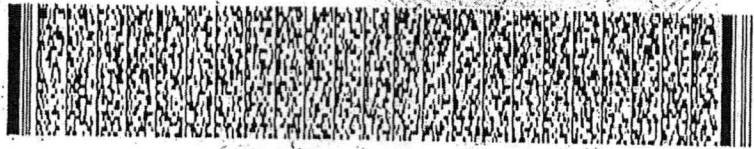
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-ABR-2002 YAGUARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1909400-50103742-M-0083238102-20020514 0704902130B 01 122979452

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
70202160928TLM
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/10/2008
ARGELIO
CERQUERA ARAUJO
C.C. 83238102
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

Argelio Cerquera Araujo
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

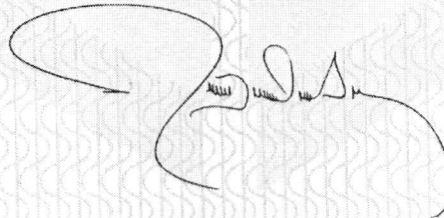
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2360085

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ARGELIO CERQUERA ARAUJO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 83238102, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-160928 desde el 16 de Octubre de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 958.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

**Universidad
Cooperativa de Colombia**

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Angelio Cerquera Araujo

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 83'238.102 DE YAGUARÁ

**Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de**

INGENIERO CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Reiva, el día 18 de septiembre de 2008


Decano de Facultad

L.M.T.M.
Director Seccional

Glòria Patricia Kaw J
Secretario General

Constanza B.
Registros y Diplomas

Anotado al folio f.º 27 del libro de Registros y Diplomas f.º 04 Refrendado en Reiva el día 18 de septiembre de 2008



**UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 11-08

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 181846240004100101100

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - NEIVA

En atención a que ARGELIO CERQUERA ARAUJO

con cédula de ciudadanía No. 83,238,102 de YAGUARA

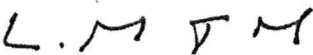
Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y
estatutarias, le expide el título de INGENIERO CIVIL

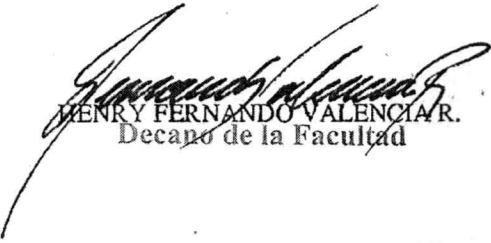
Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

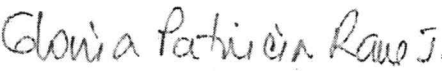
No. 11-08 en sesión del día 22 de AGOSTO de 2008

Para constancia se suscribe por:

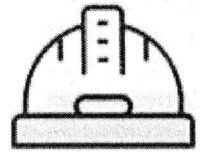

CESAR PEREZ GARCIA
Rector


JOSE APULEYO TORRES MALDONADO
Director Seccional

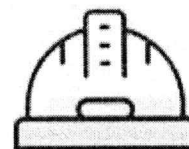

HENRY FERNANDO VALENCIA R.
Decano de la Facultad


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario General

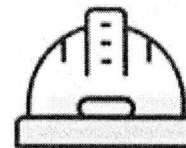
No. 7587



EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE



FORMATOS 6 A INTEGRANTES DEL CONSORCIO



FORMATO No. 6A

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE – PERSONAS JURÍDICAS

NOMBRE DE LA EMPRESA:	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ARGELIO CERQUERA ARAUJO
NIT DE LA EMPRESA:	813.002.577-6
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:	83.238.102 de Yaguara
FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:	06 DE NOVIEMBRE DE 1997
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS:	CALLE 12 No 2-10 / (608)8669711

FIRMA: _____

Nombre de la empresa: Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

Nombre del Representante legal: ARGELIO CERQUERA ARAUJO

Cédula de ciudadanía No.: 83.238.102 DE YAGUARA

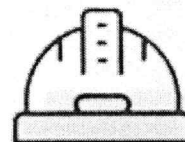
Dirección: CALLE 12 No 2-10

Correo electrónico: yynsas2021@gmail.com

Teléfono – Fax – Celular No.: (608)8669711

Ciudad: NEIVA

NOTA:	1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
	2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

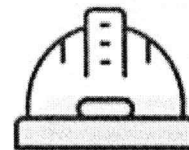
**FORMATO No. 6A****EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE – PERSONAS JURIDICAS**

NOMBRE DE LA EMPRESA:	CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO GARZON MORALES
NIT DE LA EMPRESA:	830.147.473-3
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:	79.539.601 de Bogotá
FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2004
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS:	CALLE 1 No 51 A - 39 / 313 8723985

FIRMA: _____

Nombre de la empresa: CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S**Nombre del Representante legal:** RICARDO GARZON MORALES**Cédula de ciudadanía No.:** 79.539.601 de Bogotá**Dirección:** CALLE 1 No 51 A - 39**Correo electrónico:** CONSULTAR_CONPROFESIONALES@YAHOO.ES**Teléfono – Fax – Celular No.:** 313 8723985**Ciudad:** BOGOTÁ

NOTA:	1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
	2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.



FORMATO No. 6A

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE – PERSONAS JURIDÍCAS

NOMBRE DE LA EMPRESA:	V & V INGENIERIA LTDA.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON VARGAS CADENA
NIT DE LA EMPRESA:	813.012.288-5
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:	12.192.272 DE GARZON
FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:	12 DE AGOSTO DE 2003
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS:	CRA 1 E No 3 BIS - 22 / 3144422386

FIRMA: _____

Nombre de la empresa: V & V INGENIERIA LTDA.

Nombre del Representante legal: NELSON VARGAS CADENA

Cédula de ciudadanía No.: 12.192.272 DE GARZON

Dirección: CRA 1 E No 3 BIS - 22

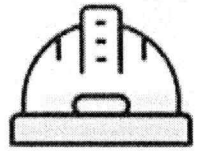
Correo electrónico: vyvingenieria22@gmail.com

Teléfono – Fax – Celular No.: 3144422386

Ciudad: GARZON

NOTA:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.



FORMATO 6B
CONTRATOS
EXPERIENCIA
GENERAL



CONSORCIO INTERCONSTRUCCION

FORMATO No. 6B

GENERAL (X) - ESPECIFICA ()

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

NOMBRE DEL INTEGRANTE:

CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA

No. DE CONTRATO	No. RUP	OBJETO DEL CONTRATO	PROPIETARIO O CONTRATANTE	CUIDAD O LOCALIZACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	% DE PARTICIPACION	VALOR SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN EN SMMLV	AREA M2	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
DC-006 DE 2016	35	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental en la construcción del edificio de Gestión Empresarial en Ciencia y Tecnología-GECT, en el Parque Tecnológico Guatiquará: Obras civiles, acabados arquitectónicos, ascensor, urbanismo, redes hidrosanitarias y contraincendios y redes eléctricas y de comunicaciones, sistema de automatización y sistema de aire acondicionado.	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	BUCARAMANGA	\$ 1.238.751.856	1.585,82	40%	634,25	5.262,57	7/03/2016	27/04/2018
5	11	Interventoría técnica, administrativa, socioeconómica y ambiental de la obra pública relacionada con los siguientes proyectos: • Construcción, adecuación, mantenimiento y ampliación de las instituciones educativas oficiales urbanas y rurales del departamento de Cundinamarca, 116 municipios del departamento. • Diagnóstico, estudios, diseños, construcción y mejoramiento de infraestructura para el fomento del mercado agropecuario en el departamento de Cundinamarca. • Diagnóstico, estudios, diseños y mejoramiento de los parques principales del departamento de Cundinamarca. • Diagnóstico, estudios, diseños, construcción y mejoramiento de infraestructura para la educación física, deporte, recreación y el esparcimiento en el departamento de Cundinamarca. • Construcción rincón turístico casco urbano municipio de Caqueza. • Fortalecimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en 37 hospitales de la red pública y en la secretaría de salud de Cundinamarca. • Diagnóstico, estudios técnicos y remodelación de la nueva sede del laboratorio de salud pública del departamento de Cundinamarca.	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	CUNDINAMARCA	\$ 1.885.504.701	3.754	60%	2.253		10/12/2007	10/06/2009
TOTAL					\$ 3.104.256.557	5.339,90		2.886,82	5.262,57		

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.



CERTIFICACIÓN COMERCIAL No. 015 DE 2021

Empresa Contratante: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
NIT: 890.201.213-4
Fecha de expedición: Febrero 23 de 2021
Ciudad: Bucaramanga

Contratista: CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS
Identificación: NIT: 900.938.827-5

La Jefe de la División de Contratación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, certifica que el CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, identificado con Nit 900.938.827-5; ejecutó el contrato DC-006 de 2016 cuyas características son:

DC-006 de 2016	
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental en la construcción del edificio de Gestión Empresarial en Ciencia y Tecnología-GECT, en el Parque Tecnológico Guatiguará: Obras civiles, acabados arquitectónicos, ascensor, urbanismo, redes hidrosanitarias y contraincendios y redes eléctricas y de comunicaciones, sistema de automatización y sistema de aire acondicionado.
Nº DE CONTRATO Y FECHA:	DC 006 de marzo 7 de 2016
FECHA INICIO:	Marzo 7 de 2016.
PLAZO:	Once (11) meses.
PLAZO ADICIONAL 1:	Cuatro (4) meses.
PLAZO ADICIONAL 2:	Cinco (5) meses.
PLAZO ADICIONAL 3:	(1.7) meses.
PLAZO ADICIONAL 4:	Dos (2) meses.
PLAZO ADICIONAL 5:	Dos (2) meses.
FECHA TERMINACIÓN:	Abril 27 de 2018
VALOR INICIAL CONTRATADO:	\$615.522.622,00 (Seiscientos quince millones quinientos veintidós mil seiscientos veintidós pesos mcte)
VALOR ADICIONAL 1	\$213.115.672,00 (Doscientos trece millones ciento quince mil seiscientos setenta y dos pesos mcte)
VALOR ADICIONAL 2	\$228.679.028,00 (Doscientos veintiocho millones seiscientos setenta y nueve mil veintiocho pesos mcte)
VALOR ADICIONAL 3	\$55.673.668,00 (Cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos mcte)
VALOR ADICIONAL 4	\$65.498.433,00 (Sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos mcte)



Universidad
Industrial de
Santander

Vigilada Privadamente

VALOR ADICIONAL 5		\$60.262.433,00 (Sesenta millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos mcte)
VALOR CONTRATADO:	FINAL	\$1.238.751.856,00 (Un mil doscientos treinta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos mcte)
VALOR EJECUTADO:	FINAL	\$1.238.751.856,00 (Unos mil doscientos treinta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos mcte)
AREA CONSTRUIDA Y NÚMERO DE PISOS INTERVENIDOS		Cubierta: 5.262.57 m2 Exteriores 192.56 m2 5 Niveles
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	DEL	Consultar con Profesionales y Cía. 40% Incecol Ltda 30% Fernando Serrano Cordero 30%
ESTADO CONTRATO:	DEL	Liquidado
SUPERVISOR CONTRATO:	DEL	Ing. Juan Miguel Ortiz Rangel

PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE LABORÓ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cargo	Nombre y Profesión
Director de interventoría	Olga Lucía Montero Ojeda
Residente de Interventoría	Hernán Montero Ojeda
Auxiliar de Interventoría	Hernando Barrios Martínez
Profesional HSEQ	Dollit Julieth Hernández
Ingeniero Electricista	Sergio Urbano Contreras
Especialista en Geotecnia	Javier Ricardo Gómez

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Bueno

CALIDAD DEL SERVICIO : Bueno

Esta Certificación se expide en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2021 a solicitud del interesado.


MARÍA TERESA DUARTE SIERRA
Jefe División de Contratación



30 18 17 00	30 18 18 00	30 19 15 00
30 19 16 00	30 19 18 00	30 24 16 00
30 26 39 00	30 26 63 00	31 21 15 00
31 21 16 00	31 21 17 00	31 21 18 00
39 10 16 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 17 00	39 12 11 00
46 17 16 00	55 12 17 00	56 10 19 00
70 13 15 00	70 13 17 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 12 14 00
72 14 15 00	72 15 10 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 32 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	73 15 17 00	76 11 15 00
76 11 16 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00
93 15 15 00	93 15 16 00	95 12 20 00
95 12 23 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23878513DAE42

30 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 12:52:49

AB23878513

PÁGINA: 30 DE 40

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1.585,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 48 00	12 16 49 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 13 17 00	30 15 15 00
30 15 16 00	30 15 17 00	30 15 18 00
30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 16 00
30 16 17 00	30 16 18 00	30 16 19 00
30 16 21 00	30 16 22 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 17 18 00	30 17 19 00	30 17 20 00
30 17 21 00	30 18 15 00	30 18 16 00
30 18 17 00	30 18 18 00	30 19 15 00
30 19 16 00	30 19 18 00	30 24 16 00
30 26 39 00	30 26 63 00	31 21 15 00
31 21 16 00	31 21 17 00	31 21 18 00
39 10 16 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 12 11 00	46 17 16 00
55 12 17 00	56 10 19 00	70 13 15 00

70 13 17 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 12 14 00	72 14 15 00
72 15 11 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 32 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	73 15 17 00	76 11 15 00
76 11 16 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00
86 12 16 00	93 15 15 00	93 15 16 00
95 12 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO UNIVERSIDADES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 435,50
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 48 00	12 16 49 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 13 17 00	30 15 15 00

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU
Nº.900-258711-1

CERTIFICA:

Que revisados los antecedentes que reposan en el Archivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, se encontraron documentos originales según el Acta de Recibo Final y Liquidación, el contratista, CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS CUNDINAMARCA suscribió con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURAS Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU, un contrato con las siguientes características.

CONTRATO SOP-C-253-2007

OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIOECONOMICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA PUBLICARELACIONADA CON LOS SIGUIENTES PROYECTOS: •CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. •DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISENOS, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO DEL MERCADO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. •DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISENOS Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES PRINCIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. •DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISENOS, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION FISICA, DEPORTE, RECREACION Y EL ESPARCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. •CONSTRUCCION RINCON TURISTICO CASCO URBANO MUNICIPIO DE CAQUEZA. •FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN 37 HOSPITALES DE LA RED PUBLICA Y EN LA SECRETARIA DE SAUD DE CUNDINAMARCA. •DIAGNOSTICO, ESTUDIOS TECNICOS Y REMODELACION DE LA NUEVA SEDE DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
--------	---

CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS CUNDINAMARCA
SUPERVISOR	VILMA SANCHEZ LEZAMA
SUSCRIPCION	10 DE OCTUBRE DE 2007
ACTA DE INICIO DE EJECUCION	10 DE DICIEMBRE DE 2007
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	18 MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	18 MESES
TERMINACION	10 DE JUNIO DE 2009
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$1.865.504.701,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$1.865.504.701,00)
VALOR GRADO DEL ANTICIPO	NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$932.752.351,00)

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los (12) días del mes de enero de 2015.


CLAUDIA MARCELA RAMIREZ YAÑEZ
Jefe Oficina Jurídica ICCU

Elaboró: Andrés Martínez

Señores:
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Calle 26 No. 47-73 Torre Central Piso 6º

REFERENCIA: Concurso Público No. SOP-C-022-2007

Entre los suscritos a saber: NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.991.859 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, actuando en nombre y representación de la empresa CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA identificada con Nit: 830147473-3 por una parte, y por la otra, CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.151.009 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, actuando en nombre y representación de la empresa C & G CONSULTORIA Y GERENCIA DE PROYECTOS LTDA con Nit: 800140959-1, hemos convenido unimos en CONSORCIO, figura asociativa que se regulará por las disposiciones aplicables y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Consorcio será la presentación conjunta de una propuesta al Departamento de Cundinamarca, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato cuyo objeto es: La intervención técnica y administrativa del proyecto: "CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO". DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION FISICA, DEPORTE, RECREACION Y EL ESPARCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - LOS PARQUES PRINCIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - PRINCIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONSTRUCCION RINCÓN TURISTICO CASCO URBANO MUNICIPIO DE CAQUEZA - DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO DEL MERCADO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; MEJORAMIENTO, REMODELACION Y REHABILITACION PARA HABILITACION HOSPITALARIA DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BOJACA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHOACHI, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PENA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PASCA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SIBATE, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEL PUESTO DE SALUD HATO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE SUESCA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE

Calle 57 N° 7-11 Ofc 601 Tel: 2102822 - 2553902 - 2553962

SUESCA, DEL PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TOPAPI, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE UBATE, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE VIOTA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DE LA NUEVA SEDE DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DEL PUESTO DE SALUD HATO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA mas un año adicional, lo cual dará una duración total no menor de Veintiocho meses, en todo caso la duración durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas, que se deriven del contrato o contratos que se llegaren a suscribir. **SEPTIMA. CESION Y REVOCACION.-** No se podrá ceder ni revocar en todo ni en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, ni el Consorcio mismo, entre ellos durante el tiempo de duración del contrato que se firme con el Departamento de Cundinamarca. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación previa, expresa y escrita de los miembros del Consorcio. **OCTAVA. AUTONOMIA.-** Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica y el Consorcio no tendrá injerencia en las actividades de quien se une por la presente figura para cumplir con el objeto del presente contrato. **NOVENA. APORTES TECNICOS.-** Se aportarán los equipos e infraestructura necesarios para montaje, de la propuesta y el desarrollo del contrato por partes iguales entre los integrantes y en número y especificaciones señaladas en la oferta en la medida en que las exigencias del contrato lo vayan requiriendo y a lo largo de la ejecución del mismo. Las garantías y fianzas que exija la entidad contratante en los pliegos de condiciones serán suscritas y pagadas por todos los miembros del Consorcio, al igual que cualquier otro impuesto, tarifa, tasa o contribución que pudiere causarse a cargo del Consorcio y a favor de la Entidad o del Estado en proporción a la participación de cada uno de los integrantes. **DECIMA. RESPONSABILIDAD.-** Los integrantes del Consorcio responderán ante la Entidad Contratante, de manera solidaria e limitada. En consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los integrantes del Consorcio. **UNDÉCIMA. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-** La Administración y Representación del Consorcio ante todos los entes con los que se mantengan relaciones incluyendo las entidades contratantes e instituciones bancarias, estará a cargo de NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 51.991.859 de Bogotá como Representante Legal del Consorcio y de CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 79.151.009 de Bogotá como suplente del representante legal. **PARAGRAFO. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE.-** El representante del Consorcio tendrá las siguientes facultades: 1) Uso de la razón social; 2) Enajenar, transferir, comprometerse, arbitrar, interponer toda clase de recursos; 3) Comparecer en todos los procesos en que se discuta el dominio de los bienes de la Unión Temporal; 4) Celebrar el contrato en todas sus manifestaciones y facultades; 5) Abrir cuentas corrientes y/o de ahorros en cualquier entidad, de manera individual y autónoma. **DECIMA SEGUNDA. LIBROS DE CONTABILIDAD.-** El Consorcio llevará sus registros contables en un libro de ingresos y egresos. **DECIMA TERCERA. COSTOS.-** Los costos generados por los actos del Consorcio serán cubiertos por el mismo. **DECIMA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato será el valor de la propuesta presentada en la Licitación pública número SOP-C-022-2007. El Consorcio se disolverá: 1) Por mutuo acuerdo de los integrantes expresado

Calle 57 N° 7-11 Ofc 601

Tel: 2102822 - 2553902 - 2553962

SUESCA, DEL PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE UBATE, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE VIOTA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DE LA NUEVA SEDE DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DEL PUESTO DE SALUD HATO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE TIBIRITÁ, SEGUNDA. NOMBRE: El Consorcio se denominará CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS CUNDINAMARCA. TERCERA. DOMICILIO: El domicilio del Consorcio será la Calle 57 N° 7-11 Ofc 601, de la ciudad de Bogotá, pero podrá ser modificado en desarrollo del objeto de la Consorcio, de común acuerdo entre las partes. CUARTA. DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración del Consorcio estará a cargo del representante legal y su suplente, los cuales firmarán de manera conjunta las cuentas bancarias que llegare a tener el Consorcio. QUINTA. PARTICIPACION: La Participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) del Consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y expreso del Departamento de Cundinamarca, y será distribuido de la siguiente forma: El porcentaje de participación de CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA, será el SESENTA por ciento (60%), el porcentaje de participación de C & G CONSULTORIA Y GERENCIA DE PROYECTOS será el CUARENTA por ciento (40%), porcentajes que se mantendrá en la propuesta y durante la ejecución del contrato. SEXTA. DURACION: La duración del presente Consorcio será la requerida para licitar, contratar y ejecutar en caso de salir favorecidos en la oferta para: La interventoría técnica y administrativa del proyecto: "CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO"; "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION FISICA, DEPORTE, RECREACION Y EL ESPARCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LOS PARQUES PRINCIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES PRINCIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONSTRUCCION RINCÓN TURISTICO CASCO URBANO MUNICIPIO DE CAQUEZA - DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO DEL MERCADO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"; "MEJORAMIENTO, REMODELACION Y REHABILITACION PARA HABILITACION HOSPITALARIA DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BOJACA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHOACHI, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PASCA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SIBATE, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEL PUESTO DE SALUD HATO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SUESCA, DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE

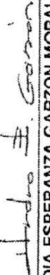
por escrito; 2) Por vencimiento del termino de duración, si antes no fuere prorrogado, para lo cual los integrantes manifestarán tal intención por escrito; 3) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del Consorcio; 4) Por desaparición de una de las partes asociadas; 5) Por disposición judicial; 6) Por las demás causales establecidas por la ley; PARAGRAFO.- Será liquidador el representante del Consorcio en su defecto una persona a la que éste designe. La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título I del Código de Comercio, o a las que en su momento rijeren al respecto. Para constancia de las partes se firma a los Catorce días del mes de Agosto del año 2007.

Partes:


NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES
C.C. N° 51.991.859 de Bogotá
R/L CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA


CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO
C.C. N° 9.151.009 de Bogotá
R/L C & G CONSULTORIA Y GERENCIA DE PROYECTOS LTDA

R/L del Consorcio


NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES
C.C. N° 51.991.859 de Bogotá



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23878513DAE42

30 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 12:52:49

AB23878513 PÁGINA: 13 DE 40

93 | 15 | 15 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
95 | 12 | 15 | 00 | 95 | 12 | 23 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS CUNDINAMARCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 3.754,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

12 16 48 00	12 16 49 00	30 10 36 00	=====
30 12 17 00	30 12 18 00	30 12 19 00	=====
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00	=====
30 15 15 00	30 15 16 00	30 15 17 00	=====
30 15 18 00	30 15 19 00	30 16 15 00	=====
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 18 00	=====
30 16 19 00	30 16 21 00	30 16 22 00	=====
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00	=====
30 17 17 00	30 17 18 00	30 17 19 00	=====
30 17 20 00	30 17 21 00	30 18 15 00	=====
30 18 16 00	30 18 17 00	30 18 18 00	=====
30 19 15 00	30 19 16 00	30 19 18 00	=====
30 24 16 00	30 26 39 00	30 26 63 00	=====

=====

31 | 21 | 15 | 00 | 31 | 21 | 16 | 00 | 31 | 21 | 17 | 00 |
31 | 21 | 18 | 00 | 39 | 10 | 16 | 00 | 39 | 10 | 19 | 00 |
39 | 11 | 15 | 00 | 39 | 11 | 16 | 00 | 39 | 11 | 17 | 00 |
39 | 12 | 11 | 00 | 46 | 17 | 16 | 00 | 55 | 12 | 17 | 00 |
56 | 10 | 19 | 00 | 70 | 13 | 15 | 00 | 70 | 13 | 17 | 00 |
72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 10 | 29 | 00 | 72 | 10 | 33 | 00 |
72 | 12 | 14 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 |
72 | 14 | 13 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 72 | 14 | 17 | 00 |
72 | 15 | 10 | 00 | 72 | 15 | 11 | 00 | 72 | 15 | 12 | 00 |
72 | 15 | 13 | 00 | 72 | 15 | 14 | 00 | 72 | 15 | 15 | 00 |
72 | 15 | 16 | 00 | 72 | 15 | 17 | 00 | 72 | 15 | 19 | 00 |
72 | 15 | 20 | 00 | 72 | 15 | 22 | 00 | 72 | 15 | 23 | 00 |
72 | 15 | 24 | 00 | 72 | 15 | 25 | 00 | 72 | 15 | 26 | 00 |
72 | 15 | 27 | 00 | 72 | 15 | 29 | 00 | 72 | 15 | 30 | 00 |
72 | 15 | 31 | 00 | 72 | 15 | 32 | 00 | 72 | 15 | 35 | 00 |
72 | 15 | 36 | 00 | 72 | 15 | 37 | 00 | 72 | 15 | 39 | 00 |
72 | 15 | 40 | 00 | 73 | 15 | 17 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
76 | 11 | 16 | 00 | 77 | 10 | 15 | 00 | 77 | 10 | 16 | 00 |
77 | 10 | 17 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 | 77 | 10 | 20 | 00 |
77 | 11 | 15 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 | 80 | 16 | 15 | 00 |
81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 17 | 00 |
81 | 11 | 17 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 18 | 00 |
86 | 12 | 16 | 00 | 93 | 15 | 15 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 15 | 00 | 95 | 12 | 19 | 00 |
95 | 12 | 20 | 00 | 95 | 12 | 23 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA



CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

FORMATO No. 6B

GENERAL (X) - ESPECIFICA ()

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

NOMBRE DEL INTEGRANTE:

Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS

No. DE CONTRATO	No. RUP	OBJETO DEL CONTRATO	PROPIETARIO O CONTRATANTE	CIUDAD O LOCALIZACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	% DE PARTICIPACION	VALOR SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN EN SMMLV	AREA M2	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1343	73	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa en Municipios Del Departamento Del Huila	GOBERNACION DEL HUILA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 300.713.000	331,05	99%	327,68	2.091,87	17/02/2020	12/10/2021
TOTAL					\$ 300.713.000	331,05		327,68	2.091,87		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110- F07 Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Registro 27 MAY 2022 ANEXO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL			
☒ CONTRATO DE:	INTERVENTORIA		
☐ CONVENIO DE:			
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA 2019	
	NIT O CC:	901 347.662-4	
	DIRECCIÓN:	CALLE 12 N° 2 -10 OFC- 301	TEL: 8669711
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA	
	REPRESENTANTE LEGAL:	ARGELIO CERQUERA ARAUJO	
	CC:	83.238.102 DE YAGUARA - HUILA	
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ARGELIO CERQUERA ARAUJO	
	EN CALIDAD DE:	REP. LEGAL DEL INTERVENTOR	
	NOMBRE:	JESÚS FABIAN GOMEZ VELASCO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
	NOMBRE:	MILENA OLIVEROS CRESPO	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO	
	EN CALIDAD DE:	DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DEL HUILA AD-HOC	
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO			
VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO):	\$233.359.000 Valor en Letras: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE.		
VALOR ADICIONAL	N°1	\$-59.500	
	N°2	\$67.413.500	
	N°3	\$	
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$300.713.000) MCTE		

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
		Versión: 4 Página 2 de 4

PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	2 MESES	
	Nº2	2 MESES	
	Nº3		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	17 DE FEBRERO DE 2020		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÓN	20 DE MARZO DE 2020
		REINICIACIÓN	28 DE JULIO DE 2020
	Nº2	SUSPENSIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2020
		REINICIACIÓN	26 DE OCTUBRE DE 2020
	Nº3	SUSPENSIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2020
		REINICIACIÓN	08 DE FEBRERO DE 2021
	Nº4	SUSPENSIÓN	19 DE MARZO DE 2021
		REINICIACIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	12 DE OCTUBRE DE 2021		

GARANTÍAS:					
Pólizas:					
Nº POLIZA	ASEGURADORA	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
560-74- 994000026078	SOLIDARIA DE COLOMBIA	CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$181.705.200.00	09/04/2021	18/10/2021
560-47- 994000137530	SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	\$ 60.154.500.00	30/12/2019	22/04/2022
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 30.077.250.00	30/12/2019	20/10/2024
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 60.154.500.00	12/10/2021	25/12/2025

2. BALANCE FINANCIERO		
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	30/12/2019	\$ 233.359.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD conforme modificación Otrosí No. 1		\$-59.500.00
VALOR TOTAL CONTRATO, conforme modificación Otrosí No. 1	26/10/2020	\$233.299.500.00
VALOR ADICIONAL Nº2	28/12/2020	\$ 67.413.500.00
VALOR FINAL CONTRATADO	12/10/2021	\$ 300.713.000.00
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO		
VALOR ACTA PARCIAL Nº1	11/12/2020	\$ 93.319.800.00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110- F07
	FORMATO:	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 4
		Página 3 de 4

AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1		
VALOR ACTA PARCIAL N° 2	16/03/2021	\$ 144.561.170,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2		
VALOR ACTA PARCIAL N° 3	04/10/2021	\$ 32.814.280,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3		
VALOR ACTA FINAL	12/10/2021	\$ 30.017.750,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		
VALOR FINAL EJECUTADO ACTA FINAL	12/10/2021	\$300.713.000,00.
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	12/10/2021	\$59.500,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	12/10/2021	\$ 30.017.750,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		\$ 0,00

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta el error aritmético presentado en el Contrato, mediante Otrosí No. 1 se procedió a liberar la suma de \$59.500 a favor del Departamento, quedando el valor total del contrato en \$233.299.500,00.

Que mediante Otrosí No. 2, se adicionó la suma de \$67.413.500, por ende, el valor total contratado se determinó en \$300.713.000,00.

Se aclara que por error involuntario en el Acta Final se estableció como valor total ejecutado la suma de \$300.772.500 y saldo a favor del Contratista de \$30.077.250,00, sin embargo, teniendo en cuenta los ajustes realizados mediante Otrosíes No. 1 y 2, el saldo a cancelar sería de \$30.017.750,00, para un total ejecutado de \$300.713.000,00, y por lo tanto, un saldo a favor del Departamento por la suma de \$59.500

3. BALANCE TÉCNICO

El contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA 2019, cumplió con el objeto y las obligaciones de conformidad con lo establecido en el contrato de interventoría No.1343 de 2019, como consta en el informe final de interventoría y el acta final con fecha del 12 de octubre de 2021, suscrita por el Interventor Ing. Argelio Cerquera Araujo representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2019 y la Secretaría de Educación

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN)

RECIBO A SATISFACCIÓN. La secretaria de Educación certifica el recibo la interventoría mediante acta de recibo final de fecha 12/10/2021, verificado igualmente el cronograma de ejecución avalando lo establecido en la respectiva bitácora de obra.

5. LIQUIDACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
	Versión: 4 Página 4 de 4	

217 decreto- 019 de 2012 y art 11 de la ley 1150 de 2007, las partes declaran liquidado de común acuerdo el Contrato de Interventoría No. 1343 de 2019, sin salvedad alguna

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

El contratista presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y Certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo cual fue debidamente verificado por el interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

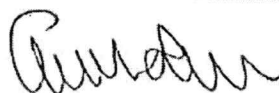
En consideración a lo anterior, El Departamento cancelará al Contratista la suma total de TREINTA MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.017.750,00), M/CTE. En razón a lo anterior, se genera un saldo a favor del Departamento por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$59.500) MCTE.

Teniendo en cuenta el Decreto 0272 del veintiséis (26) de octubre de 2020, el artículo Tercero, designa como directora del Departamento Administrativo de Contratación del Huila Ad Hoc, a la Secretaría General de Departamento, o quien haga sus veces, para que se encargue de atender los asuntos afines al Contrato de la referencia, cuando deban ser de conocimiento y competencia del Departamento Administrativo de Contratación y mientras persista las circunstancias constitutivas de impedimento del titular del cargo

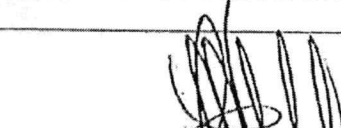
Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron: en Neiva a los

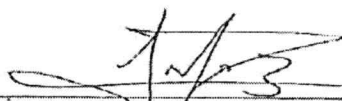
27 MAY 2022



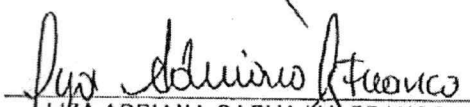
MILENA OLIVEROS CREPO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



ARGELIO CERVERA ARAUJO
R.L CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS
EDUCATIVAS DEL HUILA 2019



JESUS FABIAN GOMEZ VELASCO
SUPERVISOR DEL CONTRATO



LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
DIRECTORA DPTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN DEL HUILA AD-HOC

Vb Departamento Administrativo de Contratación



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DEL HUILA 2019

ANEXO No. 2--

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

REFERENCIA: SECMIN002419

Señores:

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaría de Educación
Neiva-Huila

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, hemos convenido conformar Consorcio, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", para participar en el proceso de selección de concurso de méritos abierto SECMIN002419.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETO REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	813002577-6	PARTICIPANTE	99%
JOHAN JAVIER OÑATE MUÑOZ	7.722.010	PARTICIPANTE	1%

3. El representante del Consorcio es ARGELIO CERQUERA ARAUJO, identificado con la cedula de ciudadanía No.83.238.102 expedida en Yaguará, quien está expresamente facultado para presentar la Oferta, realizar la revisión de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. El representante suplente es MARLIO GUTIERREZ RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.853.765 expedida en Bogotá, el cual ostenta las mismas facultades del principal.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

CALLE 12 No. 2-10 oficina 301

Teléfono: 8669711

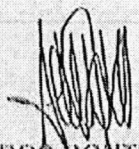
Correo electrónico: ymasas2019@gmail.com

CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
DEL HUILA 2019

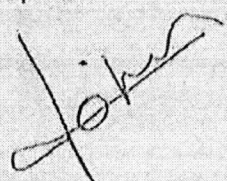
5. El consorcio se denominara CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA 2019, con sede en la calle 12 No. 2-10 oficina 301, teléfono 669711, correo electrónico yynsas2019@gmail.com.
6. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros son:

Para constancia se firma en Neiva, a los 19 días de noviembre de 2019.

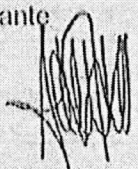
Atentamente,



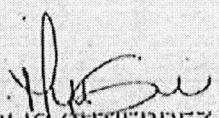
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
R.L. ARGELIO CERQUERA ARAUJO
NIT: 813002577-6
Participante



JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ
C.C 7.722.019 de Neiva
Participante



ARGELIO CERQUERA ARAUJO
CC. 83.238.102 de Yaguará
R.L. CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA 2019.



MARLIO GUTIERREZ RIVERA
C.C. 80.853.765 de Bogotá
Representante suplente

CALLE 12 No. 2-10 oficina 301
Teléfono: 6669711
Correo electrónico: yynsas2019@gmail.com



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 11/10/2023 - 16:31:24
Recibo No. S001430777. Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NS1xK4w8sf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siti.contecamaras.co/visita/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 93 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 93 15 15 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
- 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
- 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
- 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
- 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
- 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
- 95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
- 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
- 95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
- 95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
- 71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
- 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
- 77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
- 78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
- 78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL

*** EXPERIENCIA No. 73 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 076
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 331.05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 10 16 15 00 : ARBOLES Y ARBUSTOS
- 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
- 11 11 16 00 : PIEDRA
- 20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
- 20 14 19 00 : EQUIPO DE TRATAMIENTO DE GAS
- 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
- 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
- 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
- 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
- 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 11/10/2023 - 16:31:24
Recibo No. S001430777. Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NS1xK4w8sf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siti.contecamaras.co/visita/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
- 41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
- 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSÓN
- 41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
- 45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
- 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
- 48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
- 49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
- 55 12 17 00 : SENALIZACIÓN
- 56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
- 56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
- 60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 70 17 17 00 : RIEGO
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
- 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
- 81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
- 81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
- 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 11/10/2023 - 16:31:24
Recibo No. S001430777, Valor 92000

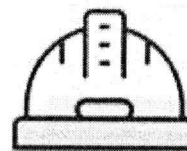
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hS1xK4w8sf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 14 15 00	: CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00	: ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00	: CARTOGRAFÍA
81 15 17 00	: GEOLOGÍA
81 16 17 00	: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
82 14 15 00	: SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00	: SERVICIOS ELÉCTRICOS
84 11 15 00	: SERVICIOS CONTABLES
91 11 16 00	: ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 14 15 00	: DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00	: POBLACIÓN
93 14 17 00	: CULTURA
93 14 18 00	: EMPLEO
93 14 19 00	: DESARROLLO RURAL
93 14 20 00	: DESARROLLO URBANO
93 14 21 00	: DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00	: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00	: FINANZAS PÚBLICAS
94 12 15 00	: CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00	: VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00	: VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
95 12 18 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 24 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
93 13 18 00	: PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

*** EXPERIENCIA No. 74 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 077
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO PLACA HUELTA TIMANA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE TIMANA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 252,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR	- DESCRIPCIÓN
11 10 17 00	: METALES DE BASE
11 11 15 00	: BARRO Y TIERRA
11 11 16 00	: PIEDRA
11 11 17 00	: ARENA
11 11 18 00	: ARCILLAS
11 12 16 00	: MADERA
11 16 21 00	: TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 17 15 00	: ACEROS BÁSICOS
11 17 17 00	: ACEROS RÁPIDOS
12 16 23 00	: AGENTES DE CURACIÓN
12 16 34 00	: EXTENSORES



**EXPERIENCIA
ESPECÍFICA
DEL
PROPONENTE**



CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

FORMATO No. 6B

GENERAL () - ESPECIFICA (X)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

NOMBRE DEL INTEGRANTE:

CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA

No. DE CONTRATO	No. RUP	OBJETO DEL CONTRATO	PROPIETARIO O CONTRATANTE	CIUDAD O LOCALIZACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMIV	% DE PARTICIPACION	VALOR SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN EN SMMIV	AREA M2	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	43	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y siso de la obra de Construcción del nuevo hospital de mediana complejidad en el Municipio de Mompós en el Departamento de Bolívar	GOBERNACION DE BOLIVAR	BOLIVAR	\$ 1.831.269.713,28	2211,37	30%	663,41	14.898,02	31/08/2018	30/12/2019
2	5	Interventoría técnica y operativa, administrativa y financiera del contrato 1550-2006 cuyo objeto es diseño y construcción del reforzamiento estructural de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas	HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	BOGOTÁ D.C	\$ 243.804.281,00	528,29	100%	528,29	10.318,00	11/01/2007	10/10/2008
3	9	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del hospital meissen de acuerdo con el proyecto "Reposición de la infraestructura del hospital de meissen (asistencial y administrativa) y dotación de la nueva infraestructura", incluido dentro del plan de desarrollo distrital bogota sin indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión, eje social programa salud para la vida digna localizado en ciudad bolívar, comprende la interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción, ampliación, intervención del espacio público y suministro de equipos para Hospital Meissen II Nivel E.S.E	HOSPITAL MEISEN II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	BOGOTÁ D.C	\$ 1.715.427.755,65	3.452,26	85%	2.934,42	12.500	1/06/2007	25/11/2009
TOTAL					\$ 3.790.501.750	6.191,91		4.126,12	37.716		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



**Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**CERTIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. CMA-SI-2484-2018**

El suscrito Ing. DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD, actuando en calidad de Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar

CERTIFICA

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la gobernación, se encontró que el CONSORCIO INTERHOSPITAL MOMPOS, ejecutó el contrato que se describe a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO:	No. CMA-SI-2484-2018
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOMPÓS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERHOSPITAL MOMPOS NIT – 901.205.308-2 INTEGRADO POR: CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. NIT – 901.013.669-1 (50% DE PARTICIPACIÓN) CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA NIT – 830.147.473-3 (30% DE PARTICIPACIÓN) ROCCIA S.A.S. NIT – 900.388.860-8 (20% DE PARTICIPACIÓN)
REPRESENTANTE LEGAL:	KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:	C.C. 45.694.575
VALOR DEL CONTRATATO:	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS IVA INCLUIDO (\$ 1.831.269.713,28)
FECHA DE ACTA DE INICIO:	31 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2019
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA:	14.898,02 M2





ÁREA TOTAL CUBIERTA CONSTRUIDA:	7.464,36 M2
MULTAS:	NO
SANCIONES:	NO

Se deja expresa constancia que el Contrato de Interventoría No. **CMA-SI-2484-2018**, fue recibido satisfactoriamente por parte de la Gobernación de Bolívar.

Para constancia se firma la presente CERTIFICACION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. **CMA-SI-2484-2018** a los 31 días del mes de diciembre de 2019.


DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD
Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23878513DA542

30 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 12:52:49

AE23878513 PÁGINA: 35 DE 40

77 10 16 00	77 11 15 00	80 10 15 00
80 11 17 00	80 16 15 00	81 11 17 00
81 14 18 00	93 15 15 00	93 15 16 00
95 12 20 00	76 11 16 00	77 10 15 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
80 10 16 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 14 15 00
95 12 23 00	72 15 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERHOSPITAL MOMPOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 2.211,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEG FAMI CLAS PROD	SEG FAMI CLAS PROD
12 16 49 00	30 10 36 00
30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 17 00	30 15 15 00
30 15 17 00	30 15 18 00
30 16 15 00	30 16 16 00
30 16 18 00	30 16 19 00
30 16 22 00	30 16 24 00

30 17 16 00	30 17 17 00	30 17 18 00
30 17 19 00	30 17 20 00	30 17 21 00
30 18 15 00	30 18 16 00	30 18 17 00
30 18 18 00	30 19 15 00	30 19 16 00
30 19 18 00	30 24 16 00	30 26 39 00
30 26 63 00	31 21 15 00	31 21 16 00
31 21 17 00	31 21 18 00	39 10 16 00
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
39 11 17 00	39 12 11 00	46 17 16 00
55 12 17 00	56 10 19 00	70 13 15 00
70 13 17 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 15 37 00	73 15 17 00	76 11 15 00
77 10 16 00	77 11 15 00	80 10 15 00
80 11 17 00	80 16 15 00	81 11 17 00
81 14 18 00	93 15 15 00	93 15 16 00
95 12 20 00	72 10 15 00	72 12 14 00
72 14 15 00	72 15 10 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 32 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 39 00	72 15 40 00
76 11 16 00	77 10 15 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 14 15 00	95 12 23 00



HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

El suscrito Gerente del Hospital Simón Bolívar Nivel E. S. E.

CERTIFICA QUE:

La Empresa CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA con NIT 830.147.473-3 con Representación Legal de NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES con cédula de ciudadanía N° 51.991.859 ejecutó el contrato N° 1592-2006, de las siguientes características:

CONTRATO No.	1592-2006
CONTRATANTE	CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA NIT: 830.147.473-3
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA Y OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO 1550-2006 CUYO OBJETO ES DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA CLINICA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 243.804.281.00
PLAZO	VEINTIUN (21) MESES
FECHA DE INICIO	11 DE ENERO DE 2007
FECHA DE TERMINACION	10 DE OCTUBRE DE 2008
VALOR DISEÑO Y CONSTRUC.	\$ 3.071.882.212.00
AREA REFORZADA PISO 1	5.902 M2
AREA REFORZADA PISO 2	3.220 M2
AREA REFORZADA PISO 3	1.140 M2
AREA REFORZADA PISO 4	56 M2
AREA TOTAL REFORZADA	10.318 M2

La presente se expide a solicitud del Consultar con Profesionales y Cia Ltda, a los Doce (12) días del mes de Noviembre de 2008.

HECTOR MANUEL LEMUS MONTAÑEZ.
Gerente

77	11	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	11	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
93	15	15	00	93	15	16	00	95	12	20	00
95	12	23	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA
 SOCIAL DEL ESTADO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMIV: 528,29
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	48	00	12	16	49	00	30	10	36	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	21	00	30	16	22	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	18	00	30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	18	00	30	24	16	00
30	26	39	00	30	26	63	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	17	00	31	21	18	00
39	10	16	00	39	10	19	00	39	11	15	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23878513DAE42

30 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 12:52:49

AB23878513 PÁGINA: 9 DE 40

39	11	16	00	39	11	17	00	39	12	11	00
46	17	16	00	55	12	17	00	56	10	19	00
70	13	15	00	70	13	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	15	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	73	15	17	00	76	11	15	00
76	11	16	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	11	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
93	15	15	00	93	15	16	00	95	12	20	00
95	12	23	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR:



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

GERENCIA

EL SUSCRITO GERENTE DEL HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL E.S.E.

CERTIFICA:

CONTRATO N°	176 DE 2006
CONTRATANTE	HOSPITAL MEISSEN II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITAL MEISSEN HIDROTEC LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES - 10% CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A. - 5% CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA - 85%
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE MEISSEN DE ACUERDO CON EL PROYECTO "REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE MEISSEN (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA) Y DOTACION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA", INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BOGOTA SIN INDIFERENCIA UN COMPROMISO SOCIAL CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSION, EJE SOCIAL PROGRAMA SALUD PARA LA VIDA DIGNA LOCALIZADO EN CIUDAD BOLIVAR, COMPRENDE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E.

PRIMERA ETAPA - EDIFICIO ASISTENCIAL

VALOR EJECUTADO \$ 1.715.427.755,65

FECHA DE INICIO 1 DE JUNIO DE 2007

FECHA DE TERMINACION	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
AREA CUBIERTA	12.500 M2
ALTURA DE LA CONSTRUC.	6 PISOS
ACTIVIDADES REALIZADAS	EXCAVACION, CIMENTACION, ESTRUCTURA, CUBIERTA, MAMPOSTERIA, PAÑETES, ENCHAPES EN CERAMICA (pisos y muros), ESTUCO Y PINTURA (vinilo, epóxica y graniplast fachadas), PISOS (en tableta vibroprensada y pisos conductivos) INSTALACIONES HIDROSANITARIAS (sanitario, patogeno, suministro, red contraincendio), INSTALACIONES ELECTRICAS (normal, regulada, emergencia, cctv, sistema de llamado de enfermeras, red de voz y datos, protección atmosférica), INSTALACIONES MECANICAS (aire acondicionado, ventilación), INSTALACIONES DE RED DE GAS MEDICINAL, INSTALACIONES EQUIPOS (ascensores, calderas, plantas de emergencia) E INSTALACIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS MEDICOS.
SERVICIOS CONSTRUIDOS	URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, SALAS DE CIRUGIA GENERAL (6 Unidades), GINECO OBSTETRICIA (2 Salas de parto, 1 Sala de Cirugía y Aislados), UCI CUIDADOS INTENSIVOS, UCI CUIDADOS INTERMEDIOS, UCI PEDIATRICA (Básico, intermedio e intensivo), GASTROENTEROLOGIA, CARDIOLOGIA, FISIOTERAPIA, ODONTOLOGIA (Sala de Cirugía Maxilofacial), RADIOLOGIA Y HOSPITALIZACION.

La presente se expide a solicitud del Consorcio Interventoría Hospital Meissen, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2010.


CARLOS HERNANDO LIZCANO B.
Gerente



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23878513DAE42

30 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 12:52:49

AB23878513 PÁGINA: 11 DE 40

| 93 | 15 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SUMAPAZ 2007
NOMBRE DEL CONTRANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1.011.31
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD						
70	13	17	00		77	10	15	00		77	10	16	00	
77	10	17	00		80	10	15	00		80	10	16	00	
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00	
80	16	15	00		81	10	15	00		81	10	16	00	
81	10	17	00		81	10	22	00		81	11	17	00	
93	14	20	00		93	14	21	00		93	15	15	00	
93	15	16	00		95	12	19	00		95	12	21	00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITAL MEISEN
NOMBRE DEL CONTRANTE: HOSPITAL MEISEN II NIVEL ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 3.452.26
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

12	16	48	00		12	16	49	00		30	10	36	00	
30	12	17	00		30	12	19	00		30	13	15	00	
30	13	16	00		30	13	17	00		30	15	15	00	
30	15	16	00		30	15	17	00		30	15	18	00	
30	15	19	00		30	16	15	00		30	16	16	00	
30	16	17	00		30	16	18	00		30	16	19	00	
30	16	21	00		30	16	22	00		30	16	24	00	
30	17	15	00		30	17	16	00		30	17	17	00	
30	17	18	00		30	17	19	00		30	17	20	00	
30	17	21	00		30	18	15	00		30	18	16	00	
30	18	17	00		30	18	18	00		30	19	15	00	
30	19	16	00		30	19	18	00		30	24	16	00	
30	26	39	00		30	26	63	00		31	21	15	00	
31	21	16	00		31	21	17	00		31	21	18	00	
39	10	16	00		39	10	19	00		39	11	15	00	
39	11	16	00		39	11	17	00		39	12	11	00	
46	17	16	00		55	12	17	00		56	10	19	00	
70	13	15	00		70	13	17	00		72	10	15	00	
72	10	29	00		72	10	33	00		72	12	14	00	
72	14	15	00		72	15	10	00		72	15	11	00	
72	15	12	00		72	15	13	00		72	15	14	00	
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00	
72	15	19	00		72	15	20	00		72	15	22	00	
72	15	23	00		72	15	24	00		72	15	25	00	
72	15	26	00		72	15	27	00		72	15	29	00	
72	15	30	00		72	15	32	00		72	15	35	00	
72	15	36	00		72	15	37	00		72	15	39	00	
72	15	40	00		73	15	17	00		76	11	15	00	



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23878513DAE42

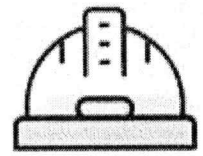
30 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 12:52:49

AB23878513 PÁGINA: 12 DE 40

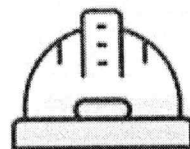
=====	=====
76 11 16 00	77 10 15 00
=====	=====
77 10 17 00	77 10 16 00
=====	=====
77 10 17 00	77 10 20 00
=====	=====
77 11 15 00	80 10 15 00
=====	=====
80 11 16 00	80 10 16 00
=====	=====
81 10 15 00	80 16 15 00
=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====
81 11 17 00	81 10 17 00
=====	=====
93 15 15 00	81 14 15 00
=====	=====
95 12 23 00	81 14 18 00
=====	=====
	93 15 16 00
	=====
	95 12 20 00
	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MUNICIPIOS 2006 "SIGLO XXI
CONSULTORES"
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1.926,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
12 16 48 00	12 16 49 00
=====	=====
30 12 17 00	30 10 36 00
=====	=====
30 13 15 00	30 12 18 00
=====	=====
30 15 15 00	30 12 19 00
=====	=====
30 15 18 00	30 13 16 00
=====	=====
30 16 16 00	30 13 17 00
=====	=====
	30 15 16 00
	=====
	30 15 17 00
	=====
	30 15 19 00
	=====
	30 16 15 00
	=====
	30 16 17 00
	=====
	30 16 18 00
	=====



EQUIPO DE TRABAJO



FORMATO 10 - CARTA DE COMPROMISO

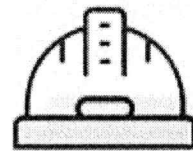
Garzón, 8 de noviembre de 2023

Yo, **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 83.238.102 expedida en Yaguará, mediante la presente, me obligo a presentar el personal, requerido para ejecutar el contrato derivado de la Convocatoria Pública No.001 de 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA", en caso de que el autorizado resultare adjudicatario de presente proceso.

Así mismo, manifiesto que cumplo con todas las condiciones de experiencia y formación establecidas en los Términos de Condiciones del presente proceso.

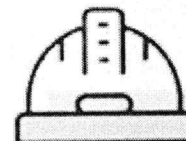
Firma del Proponente: _____
Identificación: 83.238.102 de Yaguará

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Argelio Cerquera Araujo', written over a horizontal line.



DIRECTOR DE INTERVENTORIA

1

**FORMATO No. 7****EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO**

Nombre del proponente: CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

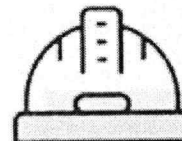
DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Nidia Esperanza Garzón Morales
IDENTIFICACIÓN:	51.991.859 de Bogotá
PROFESION:	Arquitecta
MATRIC. PROFESIONAL N°:	2570048000CND
FECHA DE GRADO	18 de septiembre de 1992
CARGO PARA EL PROYECTO	Director de Interventoría

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Universidad Nacional de Colombia
DURACION	Cinco (05) años
TITULO OBTENIDO	Arquitecto
AÑO	1992
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Universidad Javeriana
DURACION	Un (1.5) años
TITULO OBTENIDO	Especialista en Gerencia de Construcciones
AÑO	2003
OBSERVACIONES	

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



227

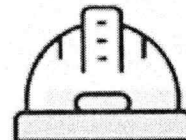
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

OBJETO DEL PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	AREA M2	AÑO		TIEMPO (meses)	VALOR DE CONTRATO
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		
Interventoria tecnica , administrativa y financiera para la construccion del hospital de Meissen de acuerdo al proyecto "Reposicion de la Infraestructura del Hospital de Meissen (Asistencial y Administrativa) y dotacion de la nueva infraestructura".	Hospital Meissen	Directora de Interventoria	12.500,00	1/06/2007	27/12/2007	6,97	\$ 3.955.332.616,21
Interventoria Tecnica y operativa administrativa y financiera del contrato 1550-2006 cuyo objeto es diseño y estudios tecnicos, construccion del reforzamiento estructural y remodelacion de la clinica Fray Bartolome de las Casas	Hospital Simón Bolívar III Nivel	Directora de Interventoria	10.318,00	11/01/2007	10/10/2008	21,27	\$ 243.804.281,00
TOTAL			22.818,00				

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.


ARGELIO CERQUERA ARAUJO
R.L CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES


NIDIA ESPERANZA GARZON
PROFESIONAL

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES**CARTA DE INTENCIÓN PROFESIONAL**

Por medio de la presente, me permito informarles que yo, NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES, identificada con cedula de ciudadanía No 51.991.859 de Bogotá, tengo la firme INTENCIÓN PROFESIONAL de participar como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, con un porcentaje de dedicación del 70%, en el proceso de contratación cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA"., para el proponente CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES, en caso de que sean adjudicatarios del proceso.

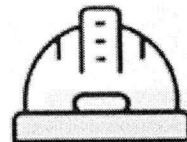
Firma: _____

Nombre: Nidia Esperanza Garzón Morales

Cédula: 51.991.859 de Bogotá

Matricula: 2570048000CND

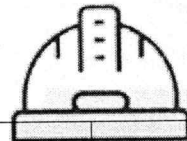
CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



FORMATO 11 - PERSONAL OFERTADO

Yo **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, en calidad de Representante legal del consorcio Interconstructores, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.238.102 de Yaguara, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable, que el personal ofertado para Director de Interventoria es el relacionado a continuación:

NOMBRE: Nidia Esperanza Garzón Morales						
CEDULA: 51.991.859 de Bogotá						
CARGO A OCUPAR: Director de Interventoría						
TELEFONO Y DIRECCIÓN: 3132529352 – Calle 1 N° 51 A 39						
FORMACIÓN						
Título Obtenido			Establecimiento Educativo		Fecha de Grado	
Arquitecto			Universidad Nacional de Colombia		18 de septiembre de 1992	
Especialista en Gerencia de Construcciones			Universidad Javeriana		6 de septiembre de 2003	
Contratante	Numero de Contrato	Objeto de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo de Experiencia
Hospital Meissen	176 de 2006	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del hospital de Meissen de acuerdo al proyecto "Reposición de la Infraestructura del Hospital de Meissen (Asistencial y Administrativa) y dotación de la nueva infraestructura".	Directora de Interventoría	1/06/2007	25/11/2009	30,27

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

Hospital Simón Bolívar III Nivel	1592- 2006	Interventoría Técnica y operativa administrativa y financiera del contrato 1550-2006 cuyo objeto es diseño y estudios técnicos, construcción del reforzamiento estructural y remodelación de la clínica Fray Bartolomé de las Casas	Directora de Interventoría	11/01/2007	10/10/2008	21,27
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA						51,53

Firma del proponente: _____

Identificación:

Firma del personal ofertado: _____

Identificación:

El contenido de este formato deberá ser diligenciado en su totalidad por cada personal ofrecido.

La información incluida en el formato, es responsabilidad del proponente y deberá allegarse con la documentación soporte.

La experiencia específica deberá estar diligenciada en orden cronológico, de la más antigua a la más reciente.

La información consignada en el formato debe corresponder con exactitud a los soportes y certificaciones.

En caso de contradicción entre el anexo y la información contenida en los soportes, prevalecerá esta última.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

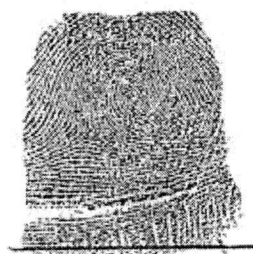
NUMERO **51.991.859**

GARZON MORALES

APELLIDOS
NIDIA ESPERANZA

NOMBRES

Nidia E. Garzon
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

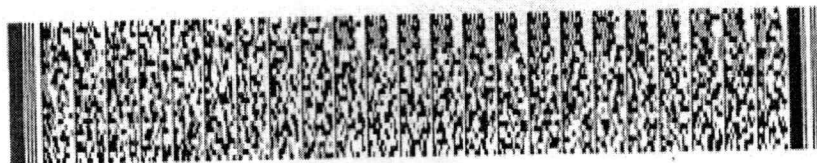
O+
G.S. RH

F
SEXO

20-FEB-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00006901-F-0051991859-20080503

0000222832A 1

1960014746

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2570048000CND
ARQUITECTO
APELLIDOS
GARZON MORALES
NOMBRES
NIDIA ESPERANZA
C.C. 51,991,858
UNIVERSIDAD
NACIONAL - BOGOTÁ

Osorio Villagómez
Presidente del Consejo

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E601693

CERTIFICA

Que la Arquitecta NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES con cédula de ciudadanía No. 51991859 de Bogotá D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-48000, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 110 del 21 de Septiembre de 1993 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de Noviembre de 2023 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación **0L4rq8H** .

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Artes

ACTA DE GRADO NUMERO 03

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE *Artes*

EN SU SESION DEL DIA 18 DE septiembre DE 1992

ACTA No. 33 CONSIDERANDO QUE :

Nidia Esperanza Garzón Morales

C.C. No. 51.991.859 Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS
ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL
TITULO DE :

Arquitecta

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO
DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE
REGISTRADO AL FOLIO No. 2476

ACUERDO 156 DE 1980 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 18 DIAS DEL MES DE Sept. DE 1992

Andrés Cuatrecasas
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

[Signature]
SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO
BOGOTÁ

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

285

FACULTAD DE INGENIERIA

ACTA DE GRADO N° SG— 4259

En la ciudad de Bogotá el día 6 del mes de septiembre de 2003
se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Gerardo Remolina Vargas, S.J.
Rector en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el
juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONESa NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES

identificado (a) con c.c. N° 51'991.859 quien cumplió con los requisitos
académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le
otorgó el Diploma N° 753 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá el 6
de septiembre de 2003

GERARDO REMOLINA V., S.J.

JAIME BERNAL E., S.J.

ROBERTO E. MONTOYA V.

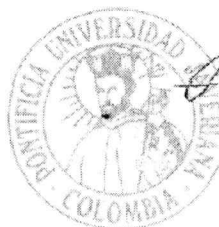
Rector

Secretario General

Decano

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 6 de septiembre de 2003

Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaria General
BOGOTÁ

125414

TOMAS GARCIA & NOVA



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

GERENCIA

EL SUSCRITO GERENTE DEL HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL E.S.E.

CERTIFICA:

Que la Arquitecta NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES con cedula de ciudadanía 51.991.859 de Bogotá y Matricula Profesional 2570048000 CND, prestó servicios profesionales como Directora de Interventoría en la ejecución del contrato 176 de 2006, de las siguientes características:

CONTRATO N°	176 DE 2006
CONTRATANTE	HOSPITAL MEISSEN II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITAL MEISSEN
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE MEISSEN DE ACUERDO CON EL PROYECTO "REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE MEISSEN (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA) Y DOTACION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA", INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BOGOTA SIN INDIFERENCIA UN COMPROMISO SOLCIAL CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSION, EJE SOCIAL PROGRAMA SALUD PARA LA VIDA DIGNA LOCALIZADO EN CIUDAD BOLIVAR, COMPRENDE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E.

PRIMERA ETAPA – EDIFICIO ASISTENCIAL

VALOR EJECUTADO	\$ 1.715.427.755,65
FECHA DE INICIO	1 DE JUNIO DE 2007
FECHA DE TERMINACION	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
AREA CUBIERTA	12.500 M2
ALTURA DE LA CONSTRUC.	6 PISOS

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2010.


CARLOS HERNANDO LIZCANO B.
Gerente



HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

El suscrito Gerente del Hospital Simón Bolívar Nivel E. S. E.

CERTIFICA QUE

La Arquitecta NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES con cedula de ciudadana No 51.991.859 de Bogota y Matricula Profesional No 2570048000 CND, prestó sus servicios profesionales como Director de Interventoria y ejecutó el contrato No 1592-2006, de las siguientes características.

CONTRATO No.	1592-2006
CONTRATANTE	CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA NIT: 630.147.473-3
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA Y OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO 1550-2006 CUYO OBJETO ES DISEÑO Y ESTUDIOS TECNICOS, CONSTRUCCION DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REMODELACION DE LA CLINICA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 243.804 281 00
PLAZO	VEINTIUN (21) MESES
FECHA DE INICIO	11 DE ENERO DE 2007
FECHA DE TERMINACION	10 DE OCTUBRE DE 2008
VALOR DISEÑO Y CONSTRUCC.	\$ 3.071 882 212 00
AREA CUBIERTA PISO 1	5.902 M2
AREA CUBIERTA PISO 2	3.220 M2
AREA CUBIERTA PISO 3	1 140 M2
AREA CUBIERTA PISO 4	56 M2
AREA CUBIERTA TOTAL	10 318 M2

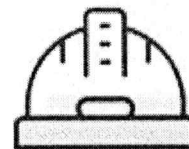
La presente se expide a solicitud de Consultar con Profesionales y Cia Ltda. a los Nueve (09) días del mes de Febrero de 2009.

HÉCTOR MANUEL LEMUS MONTAÑEZ



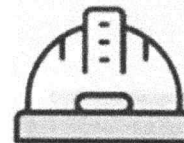
Carrera 7ª N° 165-00 • Conmutador: 676 7940 - 673 2700 • Bogotá, D.C.

"Humanización y Calidad a tu Servicio"



DIRECTOR DE INTERVENTORIA

2

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

FORMATO No. 7
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO

Nombre del proponente: CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

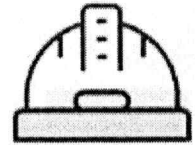
DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Edgar Enrique Solórzano Medina
IDENTIFICACIÓN:	19.222.971 de Bogotá
PROFESION:	Ingeniero Civil
MATRIC. PROFESIONAL N°:	25202-18971 CND
FECHA DE GRADO	31 de mayo de 1985
CARGO PARA EL PROYECTO	Director de Interventoría

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Universidad La Gran Colombia
DURACION	Cinco (05) años
TITULO OBTENIDO	Ingeniero Civil
AÑO	1985
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Corporación Universitaria Minuto de Dios
DURACION	Un (01) año
TITULO OBTENIDO	Especialista en Gerencia de Proyectos
AÑO	2021
OBSERVACIONES	

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



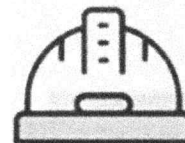
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

OBJETO DEL PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	AREA M2	AÑO		TIEMPO (meses)	VALOR DE CONTRATO
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		
Inventoria técnica, administrativa, financiera para la construcción de la E.S.E Hospital Santa Matilde - II Nivel de atención en el Municipio de Madrid (C/marca).	Consortio Infraestructura Hospitalaria	Director de Interventoria	19.395,40	18/06/2018	5/08/2020	25,97	\$ 1.743.785.956,55

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
R.L CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

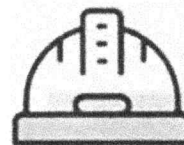
EDGAR ENRIQUE SOLORZANO MEDINA
PROFESIONAL

**CARTA DE INTENCIÓN PROFESIONAL**

Por medio de la presente, me permito informarles que yo, EDGAR ENRIQUE SOLORZANO MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No 19.222.971 de Bogotá, tengo la firme INTENCIÓN PROFESIONAL de participar como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, con un porcentaje de dedicación del 70%, en el proceso de contratación cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA"., para el proponente CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES, en caso de que sean adjudicatarios del proceso.

Firma: 
Nombre: Edgar Enrique Solórzano Medina
Cédula: 19.222.971 de Bogotá
Matricula: 25202-18971CND
Dirección: Calle 155 No. 9-50 casa 55 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 312 4326589

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



292

FORMATO 11 - PERSONAL OFERTADO

Yo **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, en calidad de Representante legal del consorcio Interconstructores, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.238.102 de Yaguara, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable, que el personal ofertado para Director de Interventoría es el relacionado a continuación:

NOMBRE: Edgar Enrique Solórzano Medina						
CEDULA: 19.222.971 de Bogotá						
CARGO A OCUPAR: Director de Interventoría						
TELEFONO Y DIRECCIÓN: 3124326589 - calle 155 # 9-50						
FORMACIÓN						
Título Obtenido			Establecimiento Educativo			Fecha de Grado
Ingeniero Civil			Universidad La Gran Colombia			31/05/1985
Especialista en Gerencia de Proyectos			UNIMINUTO Corporación Universitaria Minuto de Dios			28/07/2021
Contratante	Numero de Contrato	Objeto de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo de Experiencia
Consortio Infraestructura Hospitalaria	220 de 2018	Interventoría técnica, administrativa, financiera para la construcción de la E.S.E Hospital Santa Matilde - II Nivel de atención en el Municipio de Madrid (C/marca).	Director de Interventoría	18/06/2018	05/08/2020	25.97
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA						25,97

Firma del proponente: _____

Identificación: 83.238.102

Firma del personal ofertado: _____

Identificación: c.c. 19.222.971 Bt

CALLE 12 # 2-10 - CENTRO

CEL. 3212043858

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.222.971
SOLORZANO MEDINA

APELLIDOS
EDGAR ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1955
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-NOV-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00011761-M-0019222971-20060606 0000410049A 1 1350010510

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
2520218971CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/08/1985

EDGAR ENRIQUE
SOLORZANO MEDINA
C.C. 19222971

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDGAR ENRIQUE SOLORZANO MEDINA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 19222971, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-18971 desde el 15 de Agosto de 1985, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 662.
2. Que el(la) MATRÍCULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRÍCULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Universidad La Gran Colombia

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL . Resolución No. 007 de Mayo 12 de 1.985

ACTA DE GRADO No. 323-85.-

En Bogotá, D.E. República de Colombia, el día Treinta y uno (31) del mes de Mayo.----- del año de mil novecientos Ochenta y cinco (1985) se reunieron en el Aula Máxima de la Institución, el Rector doctor JOSE GALAT NOUMER.-----

el Decano de la Facultad doctor JOHN ELKIN GEITHNER CASTRILLON y el Secretario General de la Universidad doctor JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ con el objeto de presidir la ceremonia de grado de EDGAR ENRIQUE SOLORZANO MEDINA con C.C. No. 19.222.971 de Bogotá.----- quien terminó los estudios universitarios en el año de 1.984 y ha cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar el título de INGENIERO CIVIL.-----

El señor Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: JURAI A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA? El graduando respondió SI JURO. Luego se hizo entrega del correspondiente Diploma y se dió por terminada la ceremonia.

El Rector, (Fdo.) JOSE GALAT NOUMER.

El Decano de la Facultad, (Fdo.) JOHN ELKIN GEITHNER CASTRILLON.

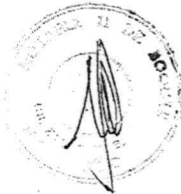
El Secretario General de la Universidad, (Fdo.) JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ

Es fiel copia tomada de su original a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo.----- de mil novecientos Ochenta y cinco (1985)

JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ
Secretario General.

mah.

Sr. Gil Zabarain Bravo, Notario 110. del Circuito de
 Bogotá doy fé de que la firma escrita en este
 documento es (son) la misma. *Peri Alvarado*
Mendez Ramirez
 Legitimado por el Sr. Jefe de la Oficina de Contratos.
 Por de las Fm. de la U. del P. de C. de C.
 Bogotá, D. C. a JUN. 1985





ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 104

La Suscrita Secretaría General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos a Edgar Enrique Solorzano Medina** con cédula de ciudadanía No. **19.222.971** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP011104562149860** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **562** del Libro No. **011** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**.

La **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **90887** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaría General





CONSORCIO INFRAESTRUTURA HOSPITALARIA

NIT: 901.187.421-9

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal del CONSORCIO INFRAESTRUTURA HOSPITALARIA, con Nit: 901.187.421-9, hace constar que el **Ingeniero Civil EDGAR ENRIQUE SOLORIZANO MEDINA, identificado con C.C. No. 19.222.971**, estuvo vinculado con esta empresa desde el 15 de junio de 2018 hasta el 05 de agosto de 2020, desempeñando el cargo de **Director de Interventoría** para el **Contrato de Obra Pública No. 220 DE 2018**, dentro del cual se resaltan los siguientes aspectos y características:

Entidad Contratante	Municipio de Madrid - Cundinamarca
Contrato No.	220 DE 2018
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE - II NIVEL DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MADRID (C/marca).
Valor del Contrato de obra	TREINTA Y DOS MIL CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 76/100 M/CTE. (\$32.103.574.726.76)
Valor del Contrato de De Interventoría:	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$1.743.785.956.55)
Fecha de iniciación:	18 de junio de 2018
Fecha de terminación:	05 de agosto de 2020
Área construida:	10.482,68 M2
Área Urbanismo:	8.912.72 M2
Total área intervenida:	19.395.40 M2

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La nueva infraestructura hospitalaria para prestación de servicios de salud de la E.S.E. Hospital Santa Matilde - II Nivel de Atención, estará compuesta por los siguientes servicios:

PRIMER PISO Consulta externa con 17 consultorios, 5 de medicina general, 7 consultorios especializados, 1 de psicología, 1 de vacunación, 1 de promoción y prevención, 1 consultorio rosado, 1 para otras consultas y 6 unidades o sillas odontológicas. Apoyo de diagnóstico y terapéutico con 1 sala de RX, 1 consultorio para ecografías, 1 laboratorio Clínico, además de terapias: física, respiratoria, ocupacional y neuropsensorial. Servicio de Urgencias con 3 consultorios triage (2 adultos, 1 pediatría), 5 consultorios médicos (3 adultos, 2



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA
HOSPITALARIA

CONSORCIO INFRAESTRUTURA HOSPITALARIA

NIT: 901.187.421-9

Carrera 2ª. Este No. 6-10, Madrid (Cundinamarca- Tel: 3103273524
coinfraestructurahospitalaria@gmail.com

Pediátricos), 1 sala de reanimación, 1 sala de procedimientos, 1 sala de yesos, 1 sala de rehidratación y 1 sala ERA; 3 salas de observación (Adultos hombres, Adultos Mujeres y pediatría) 2 estaciones de enfermería con ambientes de apoyo; para un total de 30 camillas en Observación.

Adicional a lo anterior: Servicios generales, Cocina, lavandería, archivo, morgue, cafetería, almacén general, auditorio, subestación eléctrica, planta de emergencia, portería, mantenimiento y parqueaderos entre otros.

SEGUNDO PISO: Servicio quirúrgico obstétrico, con 2 salas de cirugía general con sala trabajo de partos, sala de recuperación; 4 salas de cirugía con sala de preparación para pacientes, sala de recuperación, área de esterilización y área administrativa.

TERCERO Y CUARTO PISO: Servicio de especialización con 64 camas: 10 Salud Mental. 26 adultos (hombres/mujeres), 16 pediátricas y 10 de obstetricia. Área administrativa.

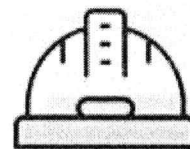
Las especialidades aprobadas a la oferta son: Medicina interna, ginecología, pediatría, cirugía general, ortopedia, dermatología, psiquiatría, anestesiología, oftalmología, urología, gastroenterología, otorrinolaringología.

La presente certificación se expide en Madrid, Cundinamarca a solicitud del interesado a los 05 (cinco) días del mes de agosto de 2020.

Sin otro particular;

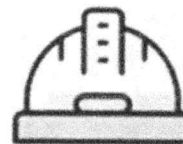
Ing. JAIME BATEMAN DURAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRAESTRUTURA HOSPITALARIA.

c.c. Consecutivo/supervisión del contrato-Alcaldía Madrid.



RESIDENTE DE INTERVENTORIA

1

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

FORMATO No. 7

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO**Nombre del proponente:** CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES**DATOS PERSONALES**

NOMBRE:	José Jair Lozano Rubiano
IDENTIFICACIÓN:	19.330.701 de Bogotá
PROFESION:	Arquitecto
MATRIC. PROFESIONAL N°:	25700-40448CND
FECHA DE GRADO	31 de agosto de 1990
CARGO PARA EL PROYECTO	Residente de Interventoría

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Universidad La Gran Colombia
DURACION	Cinco (05) años
TITULO OBTENIDO	Arquitecto
AÑO	1990
OBSERVACIONES	

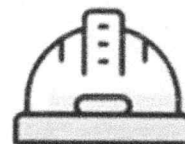
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

OBJETO DEL PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	AREA M2	AÑO		TIEMPO (meses)	VALOR DEL CONTRATO
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		
Interventoria tecnica, administrativa y de control presupuestal a la construccion de la infraestructura educativa tipo A en el predio "Antiguo Idema" del Municipio de Barrancabermeja, Santander	CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA	Director de Interventoria	6.013,00	1/04/2010	21/01/2011	9,83	\$ 459.208.620,00

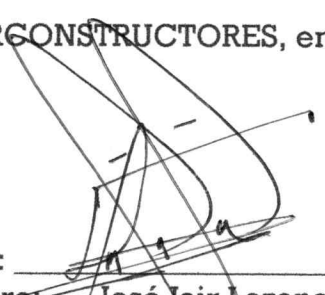
Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
R.L CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

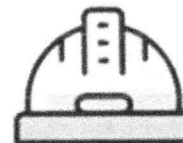
JOSÉ JAIR LOZANO RUBIANO
PROFESIONAL

**CARTA DE INTENCIÓN PROFESIONAL**

Por medio de la presente, me permito informarles que yo, JOSÉ JAIR LOZANO RUBIANO, identificado con cedula de ciudadanía No 19.330.701 de Bogotá, tengo la firme INTENCIÓN PROFESIONAL de participar como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, con un porcentaje de dedicación del 100%, en el proceso de contratación cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA", para el proponente CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES, en caso de que sean adjudicatarios del proceso.

Firma: 
Nombre: José Jair Lozano Rubiano
Cédula: 19.330.701 de Bogotá
Matricula: 25700-40448CND

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



FORMATO 11 - PERSONAL OFERTADO

Yo **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, en calidad de Representante legal del consorcio Interconstructores, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.238.102 de Yaguara, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable, que el personal ofertado para Residente de Interventoría es el relacionado a continuación:

NOMBRE: José Jair Lozano Rubiano

CEDULA: 19.330.701 de Bogotá

CARGO A OCUPAR: Residente de Interventoría

TELEFONO Y DIRECCIÓN: Diagonal 21B No. 9-48 Apto. 204 – Edificio Torres de Balmoral Fusagasugá- Cund. Celular No. 3177451788

FORMACIÓN

Titulo Obtenido			Establecimiento Educativo			Fecha de Grado
Arquitecto			Universidad La Gran Colombia			31/08/1990
Contratante	Numero de Contrato	Objeto de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo de Experiencia
Consultar con Profesionales y CIA LTDA	2100899	Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de la infraestructura educativa tipo A en el predio "Antiguo Idema" del Municipio de Barrancabermeja, Santander	Director de Interventoría	12/04/2010	21/01/2011	9,83
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA						9,83

Firma del proponente:

Identificación: 83.238.102

Firma del personal ofertado:

Identificación: C.C. 19.330.701

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.330.701
LOZANO RUBIANO

APELLIDOS
JOSE JAIR

15-AUG-1955

1.65

0+

M

08-MAR-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CANAL 05 AREA 07 PINCHES 2 TORRES

A-3100169-06135002-M-001633701-20081206 0007742150A 1 2810017886

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1955
BUGALAGRANDE
VALLE
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
0+ G.S. RH
M SEXO

08-MAR-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

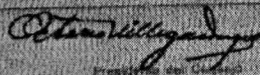
REGISTRACION NACIONAL
CANAL 05 AREA 07 PINCHES 2 TORRES

A-3100169-06135002-M-001633701-20081206 0007742150A 1 2810017886

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingenieria
y Arquitectura



MATRICULA NO. 257884844BCND
Arquitecto
APELLIDOS
Lozano Rubiano
NOMBRES
Jose Jair
C.C. 19.338.781
UNIVERSIDAD
La Gran Colombia



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E601694

CERTIFICA

Que el Arquitecto JOSE JAIR LOZANO RUBIANO con cédula de ciudadanía No. 19330701 de Bogotá D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-40448, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 129 del 19 de Septiembre de 1991 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de Noviembre de 2023 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital/>]
y digite el siguiente código de verificación DROBpzc

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Universidad La Gran Colombia

FACULTAD DE ARQUITECTURA. Resolución No. 1998 de Junio 11 de 1.957.
Renovación Resolución No. 000233 Febrero 11 de 1.988 ICFES.
ACTA DE GRADO No. 489-90-----

En Bogotá, D.E. República de Colombia, el día Treinta y uno. -- 31) del mes de
Agosto. -- -- del año de mil novecientos Noventa. -- -- (1990) se reunieron
en el Aula Máxima de la Institución, el Rector doctor JOSE GALAT NOUMER. -- --
----- el Decano de la Facultad doctor LUIS ALFREDO QUIÑONES SARMIENTO
y el Secretario General de la Universidad doctor JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ
con el objeto de presidir la ceremonia de grado de JOSE JAIR LOZANO RUBIANO. -- --
con C.C. No. 19.330.701 de Bogotá quien terminó los estudios universi-
tarios en el año de 1.990 y ha cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y por los re-
glamentos de la Universidad, para optar al título de ARQUITECTO. -----

El señor Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: JURAIS A
DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS
LEYES DE LA REPUBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER
VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y
VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN CO-
LOMBIA? El graduando respondió SI JURO. Luego se hizo entrega del Diploma
Diploma y se dió por terminada la ceremonia.

El Rector, (Fdo.) JOSE GALAT NOUMER.

El Decano de la Facultad, (Fdo.) LUIS ALFREDO QUIÑONES SARMIENTO.

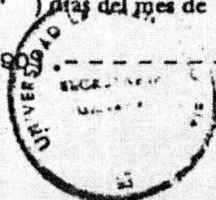
El Secretario General de la Universidad, (Fdo.) JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ.

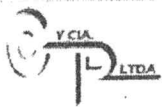
Es fiel copia tomada de su original a los Treinta y un. -- -- (31) días del mes de
Agosto. -- -- de mil novecientos Noventa. -- -- (1990)

JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ
Secretario General.

mah.

DELIMITACION DE LA JURISDICCION
El NOTARIO 21 DEL CIRCULO DE BOGOTA
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
exactamente con el original que lleva a la vista
Bogotá, D. E.
14 SET. 1990
MARIO MONTOYA GOMEZ
Notario





**CONSULTAR CON
PROFESIONALES Y CIA LTDA.**

La suscrita Representante legal

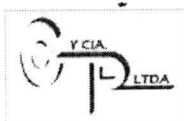
CERTIFICA QUE:

El Arquitecto **JOSE JAIR LOZANO RUBIANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.330.701 de Bogotá y matrícula profesional No. 25700 – 40448 CND, se desempeñó como Director de Interventoría mediante contrato de prestación de servicios, con una disponibilidad del 100%, durante el periodo del 1 de abril de 2010 al 21 de enero de 2011 en el desarrollo del contrato que se describe a continuación:

ENTIDAD	FONADE
CONTRATO No.	2100899.
CONTRATANTE	CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA NIT. 830.147.473-3
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO "ANTIGUO IDEMA" DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 459.208.620.00
FECHA DE INICIO	12 DE ABRIL DE 2010
FECHA DE TERMINACION	5 DE JULIO DE 2011
AREA CUBIERTA CONSTRUIDA	6.013 M2

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Verificar el desarrollo de las obras civiles y arquitectónicas con base en las especificaciones técnicas determinadas en el contrato, teniendo en cuenta las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.
- 2) Evaluar los costos de las obras propuestas por los contratistas de obra, teniendo en cuenta los precios del mercado, de acuerdo con las exigencias de las necesidades y las condiciones técnicas que estas exijan.
- 3) Cumplir y hacer cumplir todas las especificaciones que tengan establecidas los contratos o las normas técnicas ICONTEC y las recomendaciones de las empresas públicas de servicios.



**CONSULTAR CON
PROFESIONALES Y CIA LTDA.**

- 4) Verificar la realización de las pruebas y ensayos de laboratorio, por parte del contratista y que cumpla con las especificaciones técnicas de los contratos o aconsejen las normas ICONTEC para el desarrollo de las obras a supervisar.
- 5) Diligenciar los informes diarios de obra, en el cual se deberán registrar los aspectos referentes a avances por ítems y demás temas relativos a las obras.
- 6) Realizar el trabajo de campo necesario para obtener toda la información real de las obras a supervisar.
- 7) Verificar y hacer cumplir los programas de ejecución de las obras presentados por los contratistas de construcción de las obras. 8) Atender todos los requerimientos que le haga

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los 14 días del mes de Enero de 2011.

Cordialmente:

Arq. Nidia E. Garzón Morales
Representante Legal

C.C. Hoja de Vida
Elaboró: cgv



Libertad y Orden



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2100899
FONADE/ CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA

CONTRATISTA : CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA
VALOR CONTRATO : (\$331.650.670,00)
PLAZO : SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE- (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, creada mediante el Decreto 3068 de 1968 y reestructurada mediante los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y 2723 de 2008, representada por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.046.945 de Bogotá, en su calidad de Subgerente de Contratación, nombrada mediante Resolución 368 del 14 de agosto de 2008, posesionada el 1° de septiembre de 2008, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución 063 del 15 de abril de 2009, por una parte, y por la otra, NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No 51991859, quien obra en su condición de representante legal de CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA, en adelante EL INTERVENTOR, quien declara que ni el, ni la sociedad que representa, ni sus socios se encuentran incurso en inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, hemos convenido celebrar el presente contrato de Interventoría, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El Ministerio de Educación Nacional suscribió con FONADE el convenio interadministrativo No. 197080, el cual tiene como objeto la "Asesoría, asistencia técnica, gerencia y ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera por parte de Fonade de los proyectos de inversión destinados a la construcción y dotación de nueva infraestructura educativa (treinta y ocho establecimientos educativos), para ser entregada en concesión en zonas rurales y urbano marginales ubicadas en entidades territoriales certificadas, determinadas y aprobadas por el ministerio, incluyendo el diseño, la construcción, dotación y la asesoría en la implementación de los procesos de entrega en concesión de la infraestructura educativa construida y dotada", dentro de los cuales se encuentra Barrancabermeja, Santander. SEGUNDA: El día 18 de diciembre de 2009 se expidió y publicó la Resolución No. 901 que ordena la apertura del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA CM 084 - 2009, PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO "ANTIGUO IDEMA" DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. TERCERA: La subgerente de Contratación de FONADE, mediante resolución No. 1240 del 16 de febrero de 2010, adjudicó a CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA por el valor total de TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/C (\$331.650.670,00) incluido el valor del IVA sobre la utilidad y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el contrato producto del Concurso N° CM-084-2009 el cual tiene por objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO "ANTIGUO IDEMA" DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, con un plazo total previsto para realizar la Interventoría del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CUARTA: Los recursos para llevar a cabo el presente contrato, se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal FGP 6106 del 2 de enero de 2010 expedido por el Responsable del Fondo de Gerencia de Proyectos de FONADE. En consecuencia, las partes acuerdan: CLÁUSULA 1: OBJETO.- EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO "ANTIGUO IDEMA" DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. CLÁUSULA 2: VALOR.- El valor del presente contrato es la suma de TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/C (\$331.650.670,00), en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. CLÁUSULA 3: FORMA DE PAGO.- FONADE



www.fonade.gov.co
PBX: 5940-407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C. Colombia

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2100899
FONADE/ CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA

pagará al interventor el valor de este contrato de Interventoría, teniendo en cuenta el cumplimiento en su ejecución así: a) Mensualmente hasta completar el 90% del valor de la Interventoría, de acuerdo con el avance físico de obra registrado en las actas de corte de obra informes aprobados por la Interventoría y con los términos de su propuesta económica que se inserta a continuación:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO " ANTIGUO IDEMA" DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.						
CM 084-2009						
FORMATO - PROPUESTA ECONOMICA						
PROPONENTE: CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA						
PERSONAL PROFESIONAL						
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (AxBxC)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (DxE)
Director de Interventoría	4.700.000,00	50%	2,40	5.640.000,00	6,5	36.660.000,00
Residente de Interventoría	3.500.000,00	100%	2,40	8.400.000,00	6,5	54.600.000,00
Residente de Interventoría	3.500.000,00	100%	2,40	8.400.000,00	6,5	54.600.000,00
Especialista Estructural	4.500.000,00	10%	2,40	1.080.000,00	6,5	7.020.000,00
Especialista en Geotecnia	4.500.000,00	10%	2,40	1.080.000,00	6,5	7.020.000,00
Especialista Hidráulico	4.500.000,00	10%	2,40	1.080.000,00	6,5	7.020.000,00
Especialista Eléctrico y Cableado Estructurado	4.500.000,00	10%	2,40	1.080.000,00	6,5	7.020.000,00



www.fonade.gov.co
PBX: 5940-407 - RlnMax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2100899
FONADE/ CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA

Libertad y Orden

Especialista Ambiental	3.000.000,00	10%	2,40	720.000,00	6,5	4.680.000,00
Profesional en Aseguramiento de Calidad	3.000.000,00	10%	2,40	720.000,00	6,5	4.680.000,00
Profesional en Seguridad Industrial	3.000.000,00	20,0%	2,40	1.440.000,00	6,5	9.360.000,00
Trabajador (a) Social	3.000.000,00	50,0%	2,40	3.600.000,00	6,5	23.400.000,00
Profesional de Costos y Presupuestos	3.800.000,00	10,0%	2,40	912.000,00	6,5	5.928.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)						221.988.000,00

PERSONAL TECNICO

Personal Técnico	SUELDO MES BASICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES		No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (DxE)
				(AxBxC)			
Topógrafo	1.500.000,00	30%	2,40	1.080.000,00		6,5	7.020.000,00
Cadenero	1.100.000,00	30%	2,40	792.000,00		6,5	5.148.000,00
Inspector	1.200.000,00	100%	2,40	2.880.000,00		6,5	18.720.000,00
				-			-
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							30.888.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Oficina	Mes	6,5	1.000.000,00	6.500.000,00
Dotación oficina y servicios públicos	Mes	6,5	1.000.000,00	6.500.000,00
Transportes	Mes	6,5	800.000,00	5.200.000,00
Papejería e Informes	Mes	6,5	500.000,00	3.250.000,00
Alquiler equipos de computo	Mes	6,5	1.000.000,00	6.500.000,00
Ensayos de laboratorio	Mes	6,5	281.500,00	1.829.750,00
Comunicaciones	Mes	6,5	500.000,00	3.250.000,00

www.fonade.gov.co
PBX: 5940407 - Rightfax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transmisión 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2100899
FONADE/ CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)	33.029.750,00
COSTO TOTAL (1+2+3)	285.905.750,00
IVA 16%	45.744.920,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA	331.650.670,00

Lo anterior de conformidad con la siguiente formulación:

VPm= Ar*VC

VPm= Valor a pagar en el mes n

An= Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC= Valor total del Contrato

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el Supervisor del Contrato. b) El último pago corresponderá al 10% del valor del contrato de Interventoría, se realizará una vez: 1. Se haya aprobado por parte de la Subgerencia de Contratación de Fonade la póliza de calidad de los servicios. 2. Se haya efectuado la liquidación del contrato de obra y de Interventoría. **PARAGRAFO PRIMERO:** El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el cláusula segunda de este contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones contractuales; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; ensayos, tomas de muestra y pruebas de laboratorio; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar la remuneración para el interventor y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el interventor para la cumplida ejecución del contrato. Fonade no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Fonade podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El interventor estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales solo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el interventor, los cuales se incluirán de conformidad con la relación de costos presentada por el interventor en su propuesta económica. **PARAGRAFO TERCERO:** Le está prohibido al interventor ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del interventor, de manera que Fonade no reconocerá su costo. **PARAGRAFO CUARTO:** Si el costo de una o algunas de las actividades adicionales no previstas no puede establecerse de conformidad con la relación de costos presentada por el interventor, el mismo será acordado entre el interventor y el supervisor y sometido a la aprobación de la Subgerencia Técnica de Fonade. En el caso



www.fonade.gov.co
PBX: 5940407 - Rightfax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transmisión 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2100899
FONADE/ CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA



en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que Fonade informe al interventor sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarla a cabo, Fonade podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el interventor autoriza a Fonade para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por la ejecución de la actividad correspondiente y el previsto en la relación de costos de su propuesta. PARAGRAFO QUINTO: Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: 1. Deberán ser referendados por el interventor en los formatos que Fonade suministre para el efecto. 2. El interventor deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. 4. Para el primer desembolso, el interventor deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT con fecha de expedición o actualización no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de entrega del informe. Presentar del informe de actividades del período respectivo, debidamente aprobado por el supervisor y acompañado de los recibos que acrediten el pago de los aportes al sistema general de salud y pensiones, el cual debe electuarse de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan la materia. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra FONADE. Anexar la respectiva factura o el documento equivalente. Radicar en el CRIF los documentos relacionad^{os} numerales anteriores, para que se realice el trámite de pago correspondiente. 5. Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a la Tesorería de Fonade. 6. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, Fonade hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley 7. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de Fonade. 8. FONADE realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de EL INTERVENTOR del formato de autorización para Abono Directo a Cuenta. 9. Para el último desembolso se requiere la presentación de un informe final de actividades, con el visto bueno del Supervisor. CLÁUSULA 4: PLAZO.- El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA 5: OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.- EL INTERVENTOR se obliga a: 1) cumplir las obligaciones establecidas en el Plego de Condiciones del CONCURSO DE MERITOS CM 084 de 2009 que se incorpora y hace parte integral del presente contrato. 2) Las que correspondan a la naturaleza del contrato y a las disposiciones legales aplicables. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE FONADE.- 1) Entregar al INTERVENTOR las sumas indicadas en la cláusula tercera, en los plazos y términos allí previstos, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones señaladas. 2) Ejercer la vigilancia administrativa, y financiera del contrato. 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, al momento de la entrega de los borradores de los documentos. CLÁUSULA 7: SUSPENSIÓN.- De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA 8: CESIÓN.- Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL INTERVENTOR y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE. CLÁUSULA 9: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.- De común acuerdo entre las partes, se podrá por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. CLÁUSULA 10: GARANTÍA ÚNICA.- EL INTERVENTOR deberá a constituir a favor de FONADE, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia ó garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: 1. De cumplimiento, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal pecuniaria y

www.fonade.gov.co
PBX: 5940407 - Fax: 5940925 - No. de Ext.: Línea Transparencia 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2100899
FONADE/ CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA

multas, en los porcentajes señalados en el contrato. 2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. 3. De calidad de los servicios, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los obra, objeto de la interventoría. Su aprobación por Fonade será condición previa para realizar el último pago del contrato. EL INTERVENTOR entregará a FONADE a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la garantía de calidad de los servicios, la cual se otorga una vez el Supervisor haya recibido la Consultoría contratada a más tardar dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final. En la póliza deben figurar como afianzadas c personas que integran la parte contratista. EL INTERVENTOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL INTERVENTOR deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del INTERVENTOR. CLÁUSULA 11: MULTAS.- En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, FONADE le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora, sin exceder del 10%. El simple retraso imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza a FONADE para que descunte, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, FONADE podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. CLÁUSULA 12: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaración de caducidad del contrato, FONADE podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza a FONADE a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, FONADE podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. CLÁUSULA 14: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.- Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales de que tratan los artículos 15 a 18 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA 15: CONOCIMIENTO DEL INTERVENTOR SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Se entiende por las partes que EL INTERVENTOR ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, ambientales y todas aquellas bajo las cuales se adelantará la ejecución del proyecto. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato, tal como efectivamente lo hace con la suscripción del mismo. CLÁUSULA 16: INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL.- El personal de EL INTERVENTOR no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con FONADE. Toda la



www.fonade.gov.co
PBX: 5940407 - Fax: 5940925 - No. de Ext.: Línea Transparencia 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2100899
FONADE/ CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA

responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de **EL INTERVENTOR**, así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados de **EL INTERVENTOR**, que deberá ser entregada a **EL INTERVENTOR** al inicio de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 17: CONFIDENCIALIDAD:** **EL INTERVENTOR** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisen a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por **FONADE**, o el Ministerio de Educación Nacional. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación **FONADE** y al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que estos últimos puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e). Remitir a **FONADE** un borrador de la respuesta a los derechos de petición relacionados con la información confidencial, o cualquier otra solicitud que eleve un tercero, para que éste verifique las respuestas dadas y el envío de la información solicitada según las disposiciones legales existentes. f). El uso de la información confidencial no otorga derecho ni constituye licencia a **EL INTERVENTOR**, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL INTERVENTOR** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, el término "información confidencial", corresponde a la información que entregan **FONADE** y/o el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL INTERVENTOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** **FONADE** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL INTERVENTOR** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso de confidencialidad adquirido. **CLÁUSULA 18: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apéndices, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **PARÁGRAFO.** **EL INTERVENTOR** manifiesta con la firma del presente contrato que conoce detalladamente y que ha hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato demande, y en consecuencia manifiesta que asume los resultados económicos de los mismos. **CLÁUSULA 19: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA 20: INDEMNIDAD.** **EL INTERVENTOR** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONADE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. **EL INTERVENTOR** se obliga a evitar que sus



PBX: 5940407 - Rightfax 5949925 - No. de Ext. - Línea Transparencia 01 800 09 14502
Fax 5940407 - Línea Transparencia 01 800 09 14502 y 30
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C. Colombia



www.fonade.gov.co
PBX: 5940407 - Rightfax 5949925 - No. de Ext. - Línea Transparencia 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C. Colombia

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2100899
FONADE/ CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA

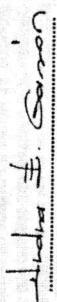
empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **FONADE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no tuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **FONADE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de **FONADE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. **CLÁUSULA 21: CLÁUSULA LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará en los términos y plazos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 22: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato, será ejecutada por la persona que designe **FONADE** para tal fin, en este caso será el Gestor del Convenio No.197060, esta decisión será oportunamente informada al contratista. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcances del objeto contractual establecido por **FONADE** y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. **CLÁUSULA 23: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de **FONADE**. En constancia se firma el

02 MAR 2010

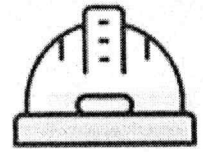
Por FONADE,

Por EL INTERVENTOR,


CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA
Subgerente de Contratación


NIDIA ESPERANZA CARZON MORALES
Representante Legal

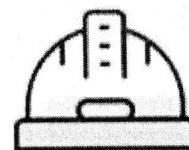
Elaboró: Santiago Plata Valenzuela.



RESIDENTE DE INTERVENTORIA

2

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



314

FORMATO No. 7 EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO

Nombre del proponente: CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Argelio Cerquera Araujo
IDENTIFICACIÓN:	83.238.102 de Yaguara
PROFESION:	Ingeniero Civil
MATRIC. PROFESIONAL N°:	70202-160928TLM
FECHA DE GRADO	18 de septiembre de 2008
CARGO PARA EL PROYECTO	Residente de Interventoría

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Universidad Cooperativa de Colombia
DURACION	Cinco (05) años
TITULO OBTENIDO	Ingeniero Civil
AÑO	2008
OBSERVACIONES	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

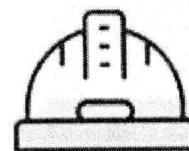
OBJETO DEL PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	AREA M2	AÑO		TIEMPO (meses)	VALOR DEL CONTRAT O
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		
Interventoria tecnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: Construcción y mejoramientos y adecuación de sedes educativas en el Municipio de Palermo Huila	Municipio de Palermo	Director de Interventoria		31/08/2019	23/12/2019	3,80	\$ 72.824.156,06
Interventoria tecnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: construcción y mejoramientos de la infraestructura educativa en Municipios del Huila	Departamento del Huila	Director de Interventoria		12/02/2020	12/10/2021	20,27	\$ 300.713.000,00
TOTAL						24,07	\$ 373.537.156

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.


ARGELIO CERQUERA ARAUJO
R.L CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES


ARGELIO CERQUERA ARAUJO
PROFESIONAL

CALLE 12 # 2-10 - CENTRO
CEL. 3212043858



CARTA DE INTENCIÓN PROFESIONAL

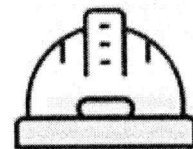
Por medio de la presente, me permito informarles que yo, ARGELIO CERQUERA ARAUJO, identificado con cedula de ciudadanía No 83.238.102 de Yaguará, tengo la firme INTENCIÓN PROFESIONAL de participar como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, con un porcentaje de dedicación del 100%, en el proceso de contratación cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA", para el proponente CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES, en caso de que sean adjudicatarios del proceso.

Firma: _____

Nombre: ARGELIO CERQUERA ARAUJO

Cédula: 83.238.102 de Yaguara

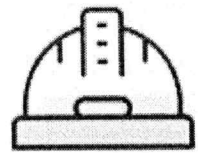
Matricula: 70202-098113TLM

**FORMATO 11 - PERSONAL OFERTADO**

Yo **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, en calidad de Representante legal del consorcio Interconstructores, identificado con la cedula de ciudadanía No: 83.238.102 de Yaguará, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable, que el personal ofertado para Residente de Interventoría es el relacionado a continuación:

NOMBRE: Argelio Cerquera Araujo						
CEDULA: 83.238.102 de Yaguará						
CARGO A OCUPAR: Residente de Interventoría						
TELEFONO Y DIRECCIÓN: 321 2043858 - Calle 12 No 2-10						
FORMACIÓN						
Título Obtenido			Establecimiento Educativo		Fecha de Grado	
Ingeniero Civil			Universidad Cooperativa de Colombia		18/09/2008	
Contratante	Numero de Contrato	Objeto de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo de Experiencia
Municipio de Palermo	100.15.01.415 de 2019	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: Construcción y mejoramientos y adecuación de sedes educativas en el Municipio de Palermo Huila	Director de Interventoría	31/08/2019	23/12/2019	3,80

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



Departamento del Huila	1343 de 2019	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: construcción y mejoramientos de la infraestructura educativa en Municipios del Huila	Directora de Interventoría	12/02/2020	12/10/2021	20,27
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA						24,07

Firma del proponente: _____

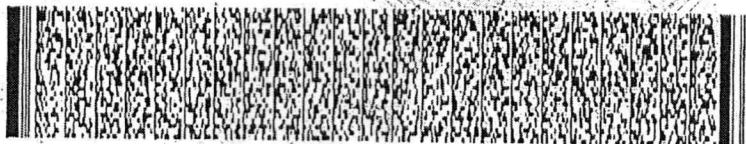
Identificación: 83.238.102

Firma del personal ofertado: _____

Identificación: 83.238.102

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
83238102
NUMERO
CERQUERA ARAUJO
APELLIDOS
ARGELIO
NOMBRES
FIRMA

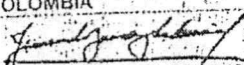


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1984
YAGUARA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
01-ABR-2002 YAGUARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1909400-50103742-M-0083238102-20020514 0704902130B 01 122979452

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
70202160928TLM
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/10/2008
ARGELIO
CERQUERA ARAUJO
C.C. 83238102
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ARGELIO CERQUERA ARAUJO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 83238102, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-160928 desde el 16 de Octubre de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 958.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

**Universidad
Cooperativa de Colombia**

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Argelio Cerquera Araujo

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 83'238.102 DE YAGUARÁ

ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Reiva, el día 18 de septiembre de 2008


Decano de Facultad

L.M.T.M.
Director Seccional

Glenn Patricio Razo J
Secretario General

Constanza B.
Registros y Diplomas


Rector

Anotado al folio f.n. 27 del libro de Registros y Diplomas f.n. 04 Refrendado en Reiva el día 18 de septiembre de 2008



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 11-08

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 181846240004100101100

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - NEIVA

En atención a que ARGELIO CERQUERA ARAUJO

con cédula de ciudadanía No. 83,238,102 de YAGUARA

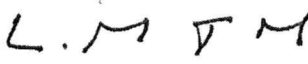
Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y
estatutarias, le expide el título de INGENIERO CIVIL

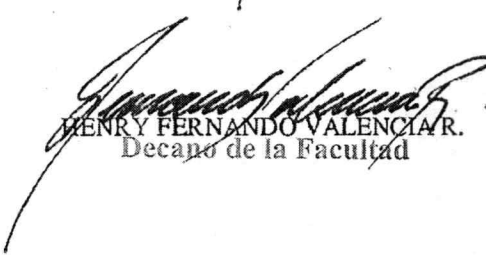
Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

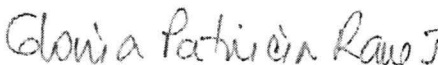
No. 11-08 en sesión del día 22 de AGOSTO de 2008

Para constancia se suscribe por:


CESAR PEREZ GARCIA
Rector


JOSE APULEYO TORRES MALDONADO
Director Seccional


HENRY FERNANDO VALENCIA R.
Decano de la Facultad


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario General

No. 7587



CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2019

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, con número de cedula No. 83.238.102 de YAGURARA HUILA, se desempeñó como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, para el contrato de interventoría el cual tiene las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
CONTRATISTA	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2019
CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	100.15.01.415 DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	INTREVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTOS Y ADECUACION DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
FECHA DE INICIACIÓN	AGOSTO 31 DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 23 DE 2019
VALOR EJECUTADO	\$ 72.824.156.06

Dado a los 17 días del mes de MARZO de 2020.


MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO
7.715.701 DE NEIVA

R.L.(s) Consorcio InstitucionesEducativas 2019

Calle 12 no. 2-10 oficina 301

Teléfono 86679711

Correo electrónico: yynsas2019@gmail.com

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA
No. CONTRATO:	100.15.01.415 DE 2019
CONTRATISTA:	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2019
IDENTIFICACION: (CC. NIT):	R.L. ARGELIO CERQUERA ARAUJO 901.307.638- 67 83.238.102
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO".
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS. (\$53.245.712,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS. (\$19.578.444,06) M/CTE
VALOR TOTAL:	SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS. (\$72.824.156,06) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL:	UN MES (1), QUINCE (15) DÍAS.
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES, QUINCE DÍAS (15) DÍAS.
FORMA DE PAGO	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA, APROBADAS POR EL SUPERVISOR, PROPORCIONALES AL AVANCE DE OBRA HASTA EL 90%.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	31 DE AGOSTO DE 2019
FECHA SUSPENSIÓN No 1:	23 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA DE REINICIO 1	14 DE JULIO DE 2020
FECHA SUSPENSIÓN No 2	15 DE JULIO DE 2020
ACTA DE REINICIO 2	02 DE OCTUBRE DE 2020

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: José Reinel Cerquera L.	NOMBRE: Juan Pablo Castiño Ramírez	NOMBRE: Juan Pablo Castiño Ramírez
CARGO: Arquitecto de Apoyo.	CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía de Palermo - Huila
 Dirección: Carrera 8 No. 8-54 Parque Principal Teléfono: (+ 57) 878 40 11 Código postal: 412001
 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co

Escaneado con CamScanner

PERIODO EJECUTADO:	DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DEL PRESENTE ACTA:	20 DE NOVIEMBRE DE 2020

En las oficinas de la secretaría de planeación e infraestructura del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 20 de noviembre de 2020, Ing. JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ quien actúa como Secretario de Planeación e Infraestructura en calidad de Supervisor del presente contrato y el Ing. ARGELIO CERQUERA ARAUJO- R.L. de CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2019, quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato No. 100.15.01.415 DE 2019 y objeto, así: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO",

1.- Que el Contratista cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el contrato, según se evidencia en los informes de supervisión.

2.- Que el contratista recibió los pagos, detallados a continuación durante la ejecución del contrato.

CONCEPTO	VR/ASIGNADO	VR/EJECUTADO EN EL ACTA	SALDO	VR/ ANTICIPO	VR/ AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZADO
ACTA DE INICIO	\$ 53.245.712,00		\$53.245.712,00			
Anticipo 40%						
ADICIONAL	\$ 19.578.444,06		\$72.824.156,06			\$ 21.298.284,80
ACTA PARCIAL No.1		\$ 64.718.827,00	\$ 8.105.329,06		\$ 21.298.284,80	\$ 0,00
ACTA FINAL		\$ 8.105.329,06				
Total	\$ 72.824.156,06	\$ 72.824.156,06	\$	\$ 0,00	\$ 21.298.284,80	\$ 0,00

3.- Que durante la vigencia del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, según se detalla a continuación:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA- MANUEL RICARDO SÁNCHEZ MOYANO CC-7715701 AÑO 2020

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	NOVIEMBRE	\$109.800		MEDIMÁS
Pensión	NOVIEMBRE	\$140.500	47194452	COLPENSIONES
ARP	NOVIEMBRE	\$4.600		POSITIVA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: José Reinel Cerquera L.	NOMBRE: Juan Pablo Castiño Ramírez	NOMBRE: Juan Pablo Castiño Ramírez
CARGO: Arquitecto de Apoyo.	CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía de Palermo - Huila
 Dirección: Carrera 8 No. 8-54 Parque Principal Teléfono: (+ 57) 878 40 11 Código postal: 412001
 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co

Escaneado con CamScanner



ALCALDÍA
MUNICIPIO DE PALERMO
NIT. 091.180.021-9

ACTA DE RECIBO
Y TERMINACIÓN
Codigo: FOR-GJ-37
Versión: 04
Fecha: 17-10-2020
Página No. 3

RESIDENTE DE INTERVENTORIA - CLEVES ASTUDILLO C.C. 10303392
DEL 2020

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	NOVIEMBRE	\$112.500	19209423	SANITAS
Pensión	NOVIEMBRE	\$144.000		PORVENIR

Para constancia firman los que en ella participaron

CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2019
R.L ARGELIO CERQUERA ARAUJO
CONTRATISTA

ING. JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

ELABORADO POR: FIRMA:	REVISADO POR: FIRMA:	APROBADO POR: FIRMA:
NOMBRE: José Reinel Cerquera L. CARGO: Arquitecto de Apoyo.	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez CARGO: Asesor Técnico	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía de Palermo - Huila
Dirección: Carrera 8 No 8-56, Parque Principal Teléfono: (+57) 878 40 11 Código postal: 412001
Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co
www.palermo-huila.gov.co

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2019

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Señores
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
(Secretaría General Municipal)
Palermo - Huila

Asunto: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-005 DE 2019

Los suscritos, Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. identificad con Nit: 8138002577-6 representada legalmente por ARGELIO CERQUERA ARAUJO identificado con cédula de ciudadanía No. 83.238.102 de Yaguará, y MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO, identificado con cédula de ciudadanía número 7715701 de Neiva, Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referenda cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO" por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será: del tiempo de ejecución del mismo y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	90%
MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO	10%

- La suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
- El Consorcio se denomina CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2019.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- El representante del Consorcio es ARGELIO CERQUERA ARAUJO, identificado con C.C. No.83.238.102 de Yaguará, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7715701 de Neiva.
- La sede del Consorcio es: Neiva- Huila
- Dirección de correo: Calle 12 No 2-10 Oficina 301
- Correo electrónico: ynnas2018@gmail.com

Calle 12 no. 2-10 oficina 301
Teléfono 86679711
Correo electrónico: ynnas2018@gmail.com

9

CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2019

- Teléfono: 86679711
- Telefax
- Ciudad: Neiva - Huila

En constancia, se firma en Neiva, a los ocho (08) día del mes de Junio de 2019.

Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
Nit: 813002577-6
R.L. ARGELIO CERQUERA ARAUJO
C.C. 83.238.102 de Yaguará
Integrante

MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO
C.C. 7715.701 de Neiva
Integrante

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
C.C. 83.238.102 de Yaguará
Representante legal CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2019

MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO
C.C. 7715.701 de Neiva
Suplente

Calle 12 no. 2-10 oficina 301
Teléfono 86679711
Correo electrónico: ynnas2018@gmail.com

6

325



CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
DEL HUILA 2019

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, con número de cedula No. 83.238.102 de YAGURARA HUILA, se desempeñó como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, para el contrato de interventoría el cual tiene las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	CONSORCIO · INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	1343 DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	INTREVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL HUILA.
FECHA DE INICIACIÓN	FEBRERO 12 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	OCTUBRE 12 DE 2021
VALOR EJECUTADO	\$ 300.713.000

Dado a los 12 días del mes de octubre de 2021¹


MARLIO GUTIERREZ RIVERA
C.C. 80.853.765 de Bogotá
Representante Legal suplente

CALLE 12 No. 2-10 oficina 301
Teléfono: 8669711
Correo electrónico: yynsas2019@gmail.com

ESTADO DE LOS DOCUMENTOS EN
POSSESION DEL
SECRETARIA DE EDUCACION

ANEXO No. 2 -
MODELO DE CARTA DE CONFIRMACIÓN DE CONSORCIO

REFERENCIA: SICMIN002419

Señores:
GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaría de Educación
Neiva-Huila

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, buenos convenidos conformar Consorcio, cuyo objeto es "INTERVENCION TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", para participar en el proceso de selección de consorcio de méritos abierto SICMIN002419.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION NIT	OBJETO REALIZAR	A	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
YEN INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	813002577-6	PARTICIPANTE		99%
JOHAN JAVIER ONATE NUÑEZ	7.722.013	PARTICIPANTE		1%

3. El representante del Consorcio es ARGELIO CERQUERA ARAUJO, identificado con la cedula de ciudadanía No.83.238.102 expedida en Yaguará, quien está expresamente facultado para presentar la Oferta, realizar la revisión de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. El representante suplente es MARLIO GUTIERREZ RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.853.765 expedida en Bogotá, el cual ostenta las mismas facultades del principal.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El consorcio se denominará CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA 2019, con sede en la calle 12 No. 2-10 oficina 301, teléfono 80669711, correo electrónico yvivas2019@gmail.com.

6. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros son:

Para constancia se firma en Neiva, a los 19 días de noviembre de 2019.

Atentamente,

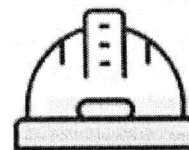
YEN INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
R.L. ARGELIO CERQUERA ARAUJO
NIT: 813002577-6
Participante

JOHAN JAVIER ONATE NUÑEZ
C.C 7.722.019 de Neiva
Participante

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
CC. 83.238.102 de Yaguará
R.L. CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA 2019.

MARLIO GUTIERREZ RIVERA
C.C. 80.853.765 de Bogotá
Representante suplente

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

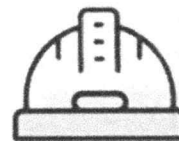


329

ASESOR HOSPITALARIO

**CALLE 12 # 2-10 - CENTRO
CEL. 3212043858**

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



FORMATO No. 7 EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO

Nombre del proponente: CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

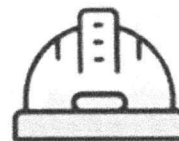
DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Edward Alexis Amaya Tovar
IDENTIFICACIÓN:	7.717.630 de Neiva
PROFESION:	Ingeniero Civil
MATRIC. PROFESIONAL N°:	25202-101466 CND
FECHA DE GRADO	11 de septiembre de 2003
CARGO PARA EL PROYECTO	Asesor Hospitalario

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Universidad Cooperativa de Colombia
DURACION	Cinco (05) años
TITULO OBTENIDO	Ingeniero Civil
AÑO	2003
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Sociedad Colombiana de Arquitectos
DURACION	Ciento Veinte (120) Horas
TITULO OBTENIDO	Diseño en Arquitectura Hospitalaria
AÑO	2022
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Universidad del Rosario
DURACION	Un (01) año
TITULO OBTENIDO	Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura
AÑO	2020
OBSERVACIONES	

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Sociedad Colombiana de Arquitectos
DURACION	Veinticinco (25) Horas
TITULO OBTENIDO	Interventoría de Diseños y Obras para Proyectos de Salud
AÑO	2022
OBSERVACIONES	

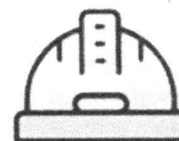
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

OBJETO DEL PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	AREA M2	AÑO		TIEMPO (meses)	VALOR DEL CONTRATO
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		
Consultoria a todo costo Estudios y diseños arquitectonicos y complementarios para el reordenamiento fisico del area financiera y servicios de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila	Consultor	3.336,33	10/09/2021	20/10/2021	1,33	\$ 265.000.000,00

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

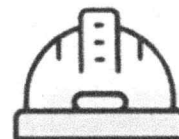

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
 R.L CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES


EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR
 PROFESIONAL

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES**CARTA DE INTENCIÓN PROFESIONAL**

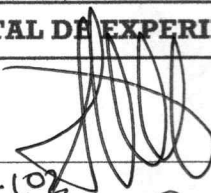
Por medio de la presente, me permito informarles que yo, EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No 7.717.630 de Neiva, tengo la firme INTENCIÓN PROFESIONAL de participar como ASESOR HOSPITALARIO, con un porcentaje de dedicación del 100%, en el proceso de contratación cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA", para el proponente CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES, en caso de que sean adjudicatarios del proceso.

Firma: 
Nombre: Edward Alexis Amaya Tovar
Cédula: 7.717.630 de Neiva
Matricula: 25202-101466 CND

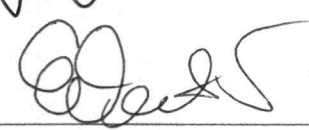
CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES**FORMATO 11 - PERSONAL OFERTADO**

Yo **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, en calidad de Representante legal del consorcio Interconstructores, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.238.102 de Yaguara, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable, que el personal ofertado para Asesor Hospitalario es el relacionado a continuación:

NOMBRE: Edward Alexis Amaya Tovar						
CEDULA: 7.717.630 de Neiva						
CARGO A OCUPAR: Asesor Hospitalario						
TELEFONO Y DIRECCIÓN: 3108520650 / Carrera 8C No. 27-56						
FORMACIÓN						
Título Obtenido			Establecimiento Educativo		Fecha de Grado	
Ingeniero Civil			Universidad Cooperativa de Colombia		11/09/2003	
Diseño en Arquitectura Hospitalaria			Sociedad Colombiana de Arquitectos		2/09/2022	
Contratante	Numero de Contrato	Objeto de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo de Experiencia
ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila	173-2021	Consultoría a todo costo Estudios y diseños arquitectónicos y complementarios para el reordenamiento físico del área financiera y servicios de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	Consultor	10/09/2021	20/10/2021	1.33
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA						1,33

Firma del proponente: 

Identificación: 83.238.102

Firma del personal ofertado: 

Identificación: 7.717.630 de Neiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.717.630

AMAYA TOVAR

APELLIDOS
EDWARD ALEXIS

NOMBRES

[Signature]
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1981

NEIVA
(HUILA)

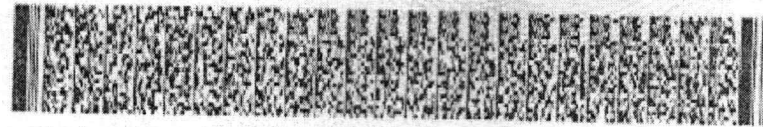
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M
ESTATURA G.B. RH SEXO

09-JUL-1999 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

NOVE DERECHO



A-1900100-00155540 M-0007717630-20090504 0011193910A 1 6670027131



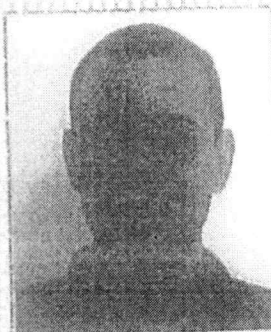
Matrícula Profesional No.
25202-101466 CND
Fecha de Expedición: 23/10/2003

Nombre:
**EDWARD ALEXIS
AMAYA TOVAR**

Identificación:
C.C. 7717630

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA**



150254/1015

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7717630, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-101466 desde el 23 de Octubre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3588.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Edward Alexis Amaya Tobar

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7.717.630 DE NEIVA

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bogotá el día 11 de septiembre de 2003

Juan Carlos Pérez Soto
Rector

Guillermo Pardo
Rector Honorario

[Firma]
Director Académico

[Firma]
Decano de Facultad

[Firma]
Director Seccional

[Firma]
Secretario General

[Firma]
Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 2059 Del libro de Registros y Diplomas No.

04

Refrendado en Bogotá el 22 de Agosto de 2003

NOTA INQUIRIDA DE VISTA

LA PRESENTE ES EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO ORIGINAL

VISTA

NEIVA 03 NOV 2003

LA NOTARIA

[Firma]





UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 432

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACTA No. 017 DE ABRIL 20 DE 1994

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR

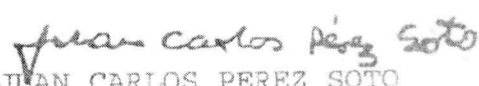
con cédula de ciudadanía No. 7,717,630 de NEIVA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y
estatutarias, le expide el título de INGENIERO CIVIL

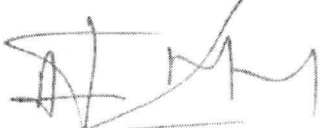
Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

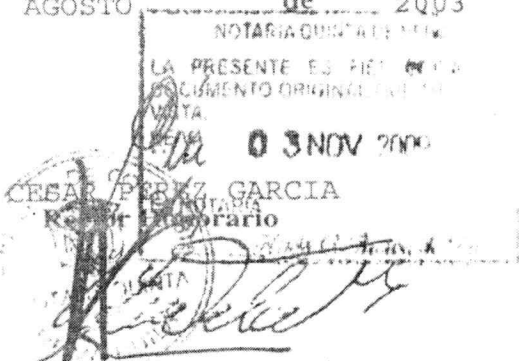
No. 9 en sesión del día 13 de AGOSTO de 2003

Para constancia se suscribe por:


JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Rector

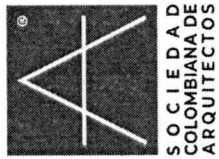

ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ
Secretario General


ANCIJAR MARTINEZ ARROYAVE
Decano de la facultad


NOTARIA QUINTANA ROO
LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO ORIGINAL
FOLIO 03 NOV 2000
CESAR PEREZ GARCIA
Rector


JOSE CRISANTO VELANDIA M.
Director Seccional


JESUS ANTONIO MARIN RAMIREZ
Director Académico
No. 41



DIPLOMADO

DISEÑO EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

CERTIFICA QUE:

EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR

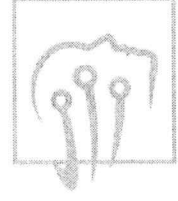
CC 7.717.630 cumplió satisfactoriamente todos los requisitos establecidos en la Diplomatura - Taller

Diseño en Arquitectura Hospitalaria realizado del 07/02/2022 al 17/08/2022 con una intensidad horaria de 120 horas

Bogotá, Colombia /Septiembre 2 de 2022

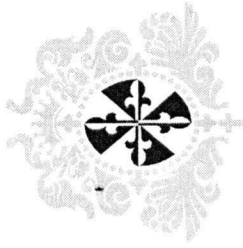
Arq. Alfredo Reyes Rojas
Presidente Nacional SCA

Arq. Flavio Romero Frieri
Presidente SCA Bolívar



CIPSCA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SCA

SCA-DAH-0082



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7717630

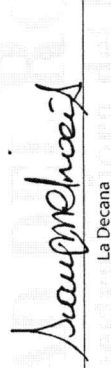
HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL CURSAR Y APROBAR EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, EN VIRTUD DEL CONVENIO CELEBRADO CON CÁMARA DE COMERCIO NEIVA, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

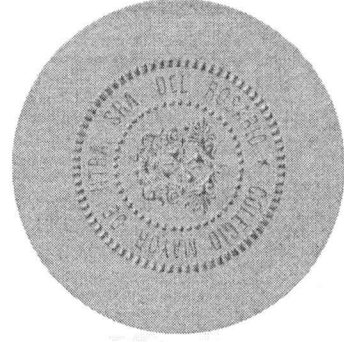
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA

REGISTRADO BAJO EL N° 63420 FOLIO 122 LIBRO 45 Y REFERENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

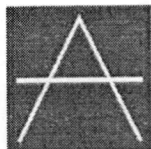

El Rector


La Vicerrectora


La Decana



La Secretaria General



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

CERTIFICA

Que el ingeniero EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7717630, participó como asistente en el curso INTERVENTORÍA DE DISEÑOS Y OBRAS PARA PROYECTOS DE SALUD, realizado en el mes de julio y agosto de 2022 con una intensidad de 25 horas.

Se expide el presente certificado el día 22 de agosto de 2022 .

Atentamente



Arq. Flavio Romero Frieri
Director Académico SCA



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



342

**LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO**

CERTIFICA QUE:

El ingeniero EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.717.630 de Neiva y Matricula Profesional No. 25202 - 101466 CND; ejecuto el Contrato de consultoría No. 173 - 2021, cuyo objeto es: "CONSULTORIA A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL REORDENAMIENTO FÍSICO DEL ÁREA FINANCIERA Y SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO".

CONTRATO:
CONTRATANTE:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 173-2021
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

CONTRATISTA:
INTERVENTOR:
SUPERVISOR:
OBJETO:

Ing. EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR
INGESERVICE JL S.A.S.
Dra. ANA LUZ TRUJILLO MUÑOZ
CONSULTORIA A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL REORDENAMIENTO FÍSICO DEL ÁREA FINANCIERA Y SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 20 de octubre de 2021

PLAZO TOTAL:

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 20 de octubre de 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

31 DE AGOSTO DE 2021.

FECHA DE INICIACIÓN:

10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

VALOR DEL CONTRATO:

\$265.000.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

\$265.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN:

20 DE OCTUBRE 2021.

FECHA DE RECIBO DE CONTRATO:

20 DE OCTUBRE 2021.

ACTA DE LIQUIDACION CONSULTORÍA:

08 DE MARZO DE 2022.

CUMPLIMIENTO:

EXCELENTE

NUMERO	PROYECTO	VR. OBRA	VR. INTERVENTORÍA	VR. PROYECTO	AREA DISEÑADA
Proyecto 1.	REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A TODO COSTO DE LAS BATERIAS DE BAÑOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	\$ 185.501.697	\$ 14.840.136	\$ 200.341.833	43,04
Proyecto 2.	REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A TODO COSTO DEL ÁREA FINANCIERA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ESE	\$ 952.903.731	\$ 76.232.299	\$ 1.029.136.030	260,00

*Te atendemos
con* **Corazón**

Camino a la Acreditación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



NUMERO	PROYECTO	VR. OBRA	VR. INTERVENTORIA	VR. PROYECTO	AREA DISEÑADA
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO				
Proyecto 3.	CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A TODO COSTO DEL ÁREA DE CUENTAS MEDICAS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	\$ 374.329.551	\$ 29.946.364	\$ 404.275.915	102,52
Proyecto 4.	CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO A TODO COSTO DEL ÁREA DE SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	\$ 542.405.453	\$ 43.392.436	\$ 585.797.890	218,77
Proyecto 5.	MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LAS OBRAS DE COMUNICACIÓN INTERNA DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y DE APOYO DE SERVICIOS GENERALES DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 893.426.253	\$ 71.474.100	\$ 964.900.353	1.935,00
Proyecto 6.	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	\$ 1.353.289.949	\$ 108.263.196	\$ 1.461.553.144	759,00
Proyecto 7.	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA CASETA DE PORTERIA COSTADO NORTE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	\$ 54.267.769	\$ 4.341.421	\$ 58.609.190	18,00
TOTALES		\$ 4.356.124.402	\$ 348.489.952	\$ 4.704.614.355	3.336,33

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: ESTUDIOS DE SUELOS. APIQUES ESTUDIO MORFOLOGICO Y ESTRATIGRAFICO DEL SUELO DEL SITIO DESIGNADO DESARROLLADO ACORDE A LA NSR10. INCLUYE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES --- LEVANTAMIENTO ALTIMETRICO Y PLANIMETRICO DEL LOTE ACTUAL, LOCALIZACION Y UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN GENERAL; DE REDES HIDRAULICAS SANITARIAS AGUAS LLUVIAS, POZOS, REDES ELECTRICAS, ZONAS VERDES Y VÍAS --- LOCALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN SOBRE EL ÁREA DE PLACA DE PISO PARA LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN, UBICACIÓN DE CIRCULACIONES ENMARCADOS Y ACORDE AL PLAN MAESTRO DE LA ENTIDAD. INCLUYE DISEÑO DE URBANISMO --- DISEÑO ARQUITECTONICO DE LOS NUEVOS ESPACIOS Y DEMAS NORMAS APLICABLES EN LA LEGISLACION COLOMBIANA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA --- DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS NUEVOS MODULOS --- LOCALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN SOBRE EL ÁREA DE PLACA DE PISO PARA LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN, UBICACIÓN DE CIRCULACIONES ENMARCADOS Y ACORDE AL PLAN MAESTRO DE LA ENTIDAD. INCLUYE DISEÑO DE URBANISMO --- DISEÑO ESTRUCTURAL PARA APOYO DE CONTAINER --- DISEÑO DE PAVIMENTO Y OBRAS DE DRENAJE. INCLUYE ENSAYO DE CBR PARA CAPACIDAD PORTANTE --- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO DE LA ESE DE LOS MODULOS A INTERVENIR, APLICABLES A LA NSR10 CAT. 4 DE

Te atendemos
con el **Corazón**

Camino a la Acreditación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2

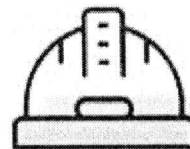


EDIFICACIONES IMPRESINDIBLES --- DISEÑO DE LA RED ELECTRICA, CCTV (Cámaras), RED REGULADA VOZ Y DATOS, RED TELEFÓNICA, SISTEMA DE SONIDO, RED DE TELEVISIÓN. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO CON NORMA RETIE Y RETILAMP, NTC 2050. INCLUYENDO CARGA ELECTRICA PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS --- TRAZADO Y DISPOSICIÓN FINAL RED HIDRAULICA, SANITARIA, AGUAS LLUVIAS Y DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS --- PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ÁREAS A CONSTRUIR FLUJO DE FONDOS MES A MES, APU, ESPECIFICACIONES EN LA DESCRIPCIÓN DE CADA ÍTEM DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA --- IMÁGENES EN 3D O RENDERS

Para constancia se firma en Pitalito, a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022).

ANA LUZ TRUJILLO MUÑOZ
 Subgerente Administrativa y Financiera
 ESE Hospital Dtal San Antonio de Pitalito

Vo Bo al texto jurídico
JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
 Asesor jurídico
 ESE Hospital Dtal San Antonio de Pitalito

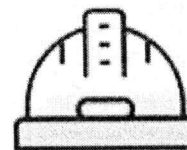


PROFESIONAL

HSEQ

1

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



346

FORMATO No. 7 EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO

Nombre del proponente: CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

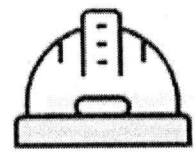
DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Andrea Yiceth Nuñez Murcia
IDENTIFICACIÓN:	36.293.097 de Pitalito
PROFESION:	Ingeniera Industrial
MATRIC. PROFESIONAL N°:	70228-176684TLM
FECHA DE GRADO	07 de diciembre de 2007
CARGO PARA EL PROYECTO	Profesional HSQ

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Corporación Universitaria del Huila
DURACION	Cinco (05) años
TITULO OBTENIDO	Ingeniera Industrial
AÑO	2007
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Universidad Cooperativa de Colombia
DURACION	Un (01) año
TITULO OBTENIDO	Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional
AÑO	2011
OBSERVACIONES	

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

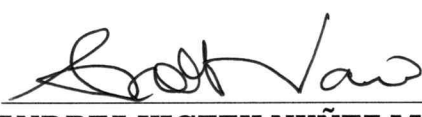


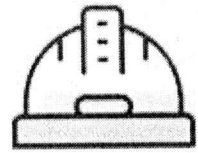
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

OBJEO DEL PROYECTO	EMPRESA CONTRATANTE	CARGO	ÁREA M2	AÑO		TIEMPO (meses)	VALOR DEL CONTRATO
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		
Interventoria tecnica, administrativa, financiera, juridica, contable y ambiental al contratode obra cuyo objeto es: construccion y mejoramientos de la infraestructura educativa en Municipios del Huila	Departamento del Huila	Profesional HSE		12/02/2020	12/10/2021	20,27	\$ 300.713.000,00

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

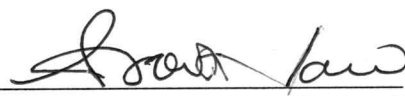

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
 R.L CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES


ANDREA YICETH NUÑEZ MURCIA
 PROFESIONAL



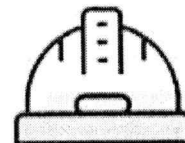
CARTA DE INTENCIÓN PROFESIONAL

Por medio de la presente, me permito informarles que yo, ANDREA YICETH NUÑEZ MURCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 36.293.097 de Pitalito, tengo la firme INTENCIÓN PROFESIONAL de participar como PROFESIONAL HSQ, con un porcentaje de dedicación del 100%, en el proceso de contratación cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA"., para el proponente CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES, en caso de que sean adjudicatarios del proceso.

Firma: 

Nombre: Andrea Yiceth Nuñez Murcia
Cédula: 36.293.097 de Pitalito
Matricula: 70228-176684TLM

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



FORMATO 11 - PERSONAL OFERTADO

Yo **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, en calidad de Representante legal del consorcio Interconstructores, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.238.102 de Yaguara, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable, que el personal ofertado para Profesional HSQ es el relacionado a continuación:

NOMBRE: Andrea Yiceth Nuñez Murcia						
CEDULA: 36.293.097 de Pitalito						
CARGO A OCUPAR: Profesional HSQ						
TELEFONO Y DIRECCIÓN: Calle 56 No 26-30 - 3125698741						
FORMACIÓN						
Título Obtenido			Establecimiento Educativo		Fecha de Grado	
Ingeniero Industrial			Corporación Universitaria del Huila		7/12/2007	
Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional			Universidad Cooperativa de Colombia		08/09/2011	
Contratante	Numero de Contrato	Objeto de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo de Experiencia
Consorcio Infraestructuras Educativas del Huila 2019	1343 de 2019	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: construcción y mejoramientos de la infraestructura educativa en Municipios del Huila	Profesional HSQ	12/02/2020	12/10/2021	20,27
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA						20,27

Firma del proponente:

Identificación: 83.238.102

Firma del personal ofertado:

Identificación: 36.293.097

CALLE 12 # 2-10 - CENTRO

CEL. 3212043858

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.293.097

NUÑEZ MURCIA

APELLIDOS

ANDREA YICETH

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1982

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

A+

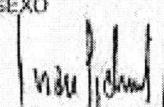
G.S. RH

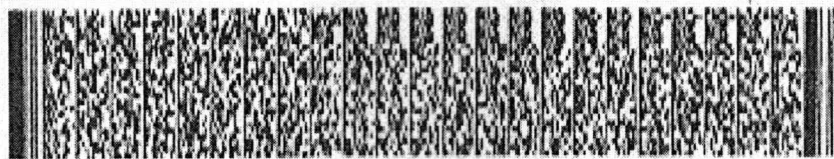
F

SEXO

19-ENE-2001 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1900100-00700370-F-0036293097-20151229

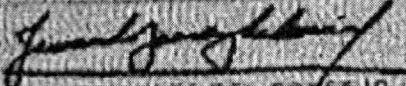
0047867786A 1

6673723736

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No:
70228176684TLM
INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 22/10/2009
ANDREA YICETH
NUNEZ MURCIA
C.C. 36293097
CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL HUILA-CORHUILA


PRESIDENTE DEL CONSEJO





Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2360124

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDREA YICETH NUÑEZ MURCIA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 36293097, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 70228-176684 desde el 22 de Octubre de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1168.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Corporación Universitaria del Huila

Decreto No. 21000 del 1969



CORHUILA

Confiere el Título Profesional

de

Ingeniero Industrial

a

Andrea Yicely Núñez Murcia

C.C. No. 26.208.099 Expiraba en febrero de 2007

Quiero certificar satisfactoriamente sus estudios y cumplir con los requisitos académicos exigidos. En testimonio de otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a 7 de Diciembre de 2007

Rector

Decano

Decano

Decano

No. 115

RODRIGO MORALES

**CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA
" CORHUILA "**



ACTA DE GRADO No. 0990

En la ciudad de Neiva el día 7 del mes de DICIEMBRE de 2007 se reunió a sabor el
acto de graduación ordenado por resolución No. 467 de 20 DE NOVIEMBRE
de 2007 mediante el cual la Corporación Universitaria del Huila " CORHUILA " con
Personería Jurídica No. 31000 del 22 de Diciembre de 1994 expedida por el Ministerio de
Educación Nacional, y según el juramento reglamentario, confirió el título de
INGENIERO INDUSTRIAL

a ANDREA YICETH NUÑEZ MURCIA
Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.293.097
de PITALITO - HUILA (que al cumplir con los requisitos
académicos, los exigencias establecidas en los Reglamentos de la institución
y las normas legales vigentes. Para efectos de lo anterior presenta como opción
de grado: DIPLOMADO GERENCIA EN LOGISTICA Y SISTEMAS DE DISTRIBUCION

Aprobado: _____ Se le otorgó el Diploma No. 0520
rubiado como: _____
En fe de lo anterior se firma la presente Acta, en la ciudad de Neiva, a los 07
días del mes de DICIEMBRE de 2007

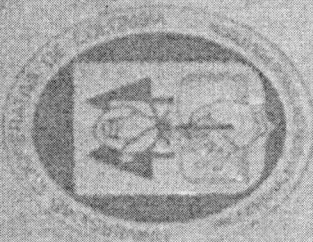
VERGILIO BARBERIA CASTRO
RECTOR

CARLOS WILMER OVIEDO CORDOBA
DECANO

ROBINSON CASALLAS MONTALVO
VICE-RECTOR ACADÉMICO

LEYDA YOHANA GARCIA MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

La Universidad Cooperativa de Colombia es una institución de educación superior sin ánimo de lucro, fundada el 15 de mayo de 1955, con el fin de promover la educación y el desarrollo social, cultural, científico y tecnológico de la población colombiana.

En atención a que

ANDREA YICETH NUÑEZ MURCIA

con cédula de ciudadanía No. 36.293.097 de Pitalito

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD
OCUPACIONAL

En testimonio de ello le expide el presente diploma

y se firma en Neiva el día 8 de Septiembre de 2011

Directora Sede

Decano de la Facultad

Secretaría General

Registros y Diplomas

Folio No.

27

Libro de Registro No.

7

Registro No. 06.002.5011

Expediente No.

Neiva

el día

8

de

Septiembre de 2011

355

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



RESOLUCIÓN 2968 DE 2021

Por medio de la cual se Renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que **ANDREA YICETH NUÑEZ MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.293.097**, ha solicitado Renovación de la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 844 del 7-12-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **ANDREA YICETH NUÑEZ MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.293.097**, **INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de, **INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



RESOLUCIÓN 2968 DE 2021

Por medio de la cual se Renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

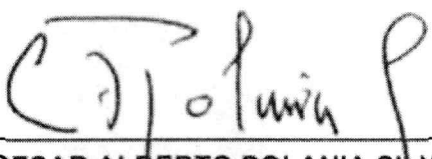
PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Diciembre 7 de 2021


CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo



ISO 9001
SC4353-1
SGN-C054-F04



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO

2143

DE 2011

Por la cual concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la
Resolución 2318 de 1996

CONSIDERANDO

Que **ANDREA YICETH NUÑEZ MURCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 36.293.097 expedida en Pitalito - Huila, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 2318 del 15 de julio de 1996.

Que el Comité Seccional de Salud Ocupacional del Departamento del Huila, en su sesión del 8 de Noviembre de 2011, emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico efectuado en esta Secretaría de Salud, es procedente otorgar la Licencia para prestación de Servicios en Salud Ocupacional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional **ANDREA YICETH NUÑEZ MURCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 36.293.097 expedida en Pitalito - Huila, en las áreas de **SALUD OCUPACIONAL, EDUCACION, CAPACITACION, INVESTIGACION, SEGURIDAD INDUSTRIAL, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.**



Certificado
No. GP 019-1



CARRERA 20 No. 5B-36 PBX 8701980 ext. 130 FAX 8701980 ext. 210 Neiva - Huila
e-mail saludhuila@hotmail.com



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado
No. SC 4363.1



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: La autoridad Sanitaria aplicará las sanciones correspondientes cuando se sorprenda al titular haciendo uso indebido de la Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva

5 DIC 2011

COPIA (ORIGINAL)
 FIRMADO
JOSE E. CARRERA Q.

JOSE EUGENIO CARRERA QUINTANA
 Secretario de Salud Departamental

Proyectó: CFVL

27



Certificado
 No. GP 019-1



CARRERA 20 No. 5B-36 PBX 8701980 ext. 130 FAX 8701980 ext. 210 Neiva - Huila
 e-mail saludhuila@hotmail.com



Certificado
 No. SC 4353-1



**CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
DEL HUILA 2019**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero **ANDREA YICETH NUÑEZ MURCIA**, con número de cedula 36.293.097 de PITALITO HUILA , se desempeñó como **PROFESIONAL HSE**, para el contrato de interventoría el cual tiene las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	CONSORCIO - INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	1343 DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	INTREVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL HUILA.
FECHA DE INICIACIÓN	FEBRERO 12 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	OCTUBRE 12 DE 2021
VALOR EJECUTADO	\$ 300.713.000

Dado a los 12 días del mes de octubre de 2021

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
C.C. 83.238.102 de yaguara
Representante Legal

CALLE 12 No. 2-10 oficina 301

Teléfono: 8669711

Correo electrónico: yynsas2019@gmail.com



GOBERNACIÓN DEL HUILA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO
ACTA PARCIAL - RECIBO FINAL O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN

INTERVENTORIA No. 1343 DE 2019

CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA 2019

ARCELO CERQUERA ARAUJO

EDGAR ANDRÉS BELTRÁN

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

SE 36 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

17 DE FEBRERO DE 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIACIÓN

FORMA DE PAGO
Cuenta de Corriente de Pago. El pago se realizará en concepto de honorarios de los profesionales que conforman el Consorcio Infraestructuras Educativas del Huila, por el servicio de interventoría técnica administrativa financiera jurídica contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa en municipios del departamento del Huila, de acuerdo con el contrato No. 1343 de 2019, suscrito entre la Gobernación del Huila y el Consorcio Infraestructuras Educativas del Huila, el cual se encuentra en el archivo adjunto. El pago se realizará en concepto de honorarios de los profesionales que conforman el Consorcio Infraestructuras Educativas del Huila, por el servicio de interventoría técnica administrativa financiera jurídica contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa en municipios del departamento del Huila, de acuerdo con el contrato No. 1343 de 2019, suscrito entre la Gobernación del Huila y el Consorcio Infraestructuras Educativas del Huila, el cual se encuentra en el archivo adjunto.

ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	VALOR	\$ 252.750.000
CONTRATO DE INTERVENTORIA	IVA (19%)	\$ 48.072.500
VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA		\$ 300.822.500
HUJA		1 DE 1
FECHA DEL ACTA PRESENTE ACTA		17 DE OCTUBRE DE 2021
VALOR PRESENTE ACTA		\$ 30.077.250
% DEL CONTRATO A COBRAR ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN		10,00%
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN		\$ 30.077.250

% POR EJECUTAR	0,00%
SALDO POR EJECUTAR	\$ 0
VALOR ACUMULADO EJECUTADO	\$ 300.772.500
% EJECUTADO ACUMULADO	100,00%
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	30.077.250
VALOR PAGADO A LA FECHA	270.695.250
PORCENTAJE DE OBRA RECIBIDA ACTA PARCIAL No.03	10,00%
PORCENTAJE DE OBRA RECIBIDA ACTA PARCIAL No.02	48,00%
PORCENTAJE DE OBRA RECIBIDA AVANCE ACTA 01	31,00%

SUBTOTAL	\$ 330.849.750
IVA (19%)	\$ 62.841.425
VALOR TOTAL ACTA	\$ 393.691.175

EDGAR ANDRÉS BELTRÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARCELO CERQUERA ARAUJO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA 2019

ANEXO No. 2 -
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

REFERENCIA: SECUMIN002419

Señores:
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE HUILA
Secretaría de Educación
Neiva-Huila

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, hemos convenido conformar Consorcio, cuyo objeto es "INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A CONTRATO DE OBRAS CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", para participar en el proceso de selección de contrato de méritos abierto SECUMIN002419.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN NIT	OBJETO REALIZAR	A PARTICIPACIÓN	DE PARTICIPACIÓN
YAN INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	813002577-6	PARTICIPANTE		80%
JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	7.722.019	PARTICIPANTE		1%

3. El representante del Consorcio es ARGELIO CERQUERA AVALUO, identificado con la cedula de ciudadanía No.83.238.102 expedida en Yaguará, quien está expresamente facultado para presentar la Oferta, realizar la revisión de la oferta económica, calificar, adjudicar y liquidar el Contrato. El representante suplente es MARLIO GUTIERREZ RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.853.765 expedida en Bogotá, el cual ostenta las mismas facultades del principal.

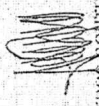
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El consorcio se denominará CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA 2019, con sede en la calle 12 No. 2-10 oficina 301, teléfono 8665711, correo electrónico yvivas2019@guil.com.

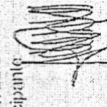
6. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros son:

Para constancia se firma en Neiva, a los 19 días de noviembre de 2019.

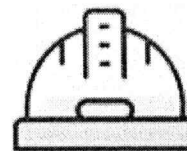
Atentamente,


YAN INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
R.L. ARGELIO CERQUERA AVALUO
NIT: 813002577-6
Participante


JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ
C.C 7.722.019 de Neiva
Participante


ARGELIO CERQUERA AVALUO
C.C. 83.238.102 de Yaguará
R.L. CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL HUILA 2019.


MARLÍO GUTIERREZ RIVERA
C.C. 80.853.765 de Bogotá
Representante suplente

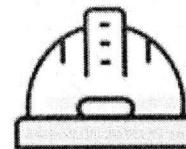


PROFESIONAL

HSEQ

2

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



364

FORMATO No. 7 EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO

Nombre del proponente: CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Oscar Darío Rubiano Javela
IDENTIFICACIÓN:	7.710.656 Neiva
PROFESION:	Tecnólogo en Salud Ocupacional
MATRIC. PROFESIONAL N°:	N/A
FECHA DE GRADO	14 de enero de 2013
CARGO PARA EL PROYECTO	Profesional HSQ

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

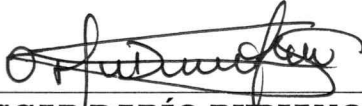
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
DURACION	Dos (02) años
TITULO OBTENIDO	Tecnólogo en Salud Ocupacional
AÑO	2013
OBSERVACIONES	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

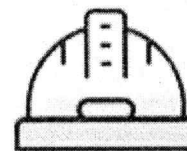
OBJEO DEL PROYECTO	EMPRESA CONTRATANTE	CARGO	ÁREA M2	AÑO		TIEMPO (meses)	VALOR DEL CONTRATO
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		
Interventoria tecnica, legal y financiera al contrato de obra cuyo objeto es: construccion de pavimento rigido y reposicion de alcantarillado en vias urbanas del Municipio de Baraya Departamento del Huila	Alcaldia Municipal de Baraya	Profesional HSE		21/11/2017	21/04/2018	5,03	\$ 80.020.850,00
TOTAL						5,03	

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.


ARGELIO CERQUERA ARAUJO
R.L CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES


OSCAR DARÍO RUBIANO JAVELA
PROFESIONAL

CALLE 12 # 2-10 - CENTRO
CEL. 3212043858



CARTA DE INTENCIÓN PROFESIONAL

Por medio de la presente, me permito informarles que yo, OSCAR DARÍO RUBIANO JAVELA, identificado con cedula de ciudadanía No 7.710.656 Neiva, tengo la firme INTENCIÓN PROFESIONAL de participar como PROFESIONAL HSQ, con un porcentaje de dedicación del 100%, en el proceso de contratación cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA"., para el proponente CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES, en caso de que sean adjudicatarios del proceso.

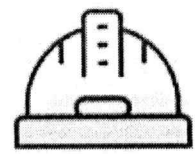
Firma:

Nombre: Oscar Darío Rubiano Javela

Cédula: No 7.710.656 Neiva

Matricula: N/A

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



FORMATO 11 - PERSONAL OFERTADO

Yo **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, en calidad de Representante legal del consorcio Interconstructores, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.238.102 de Yaguara, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable, que el personal ofertado para Profesional HSQ es el relacionado a continuación:

NOMBRE: Oscar Darío Rubiano Javela						
CEDULA: 7.710.656 Neiva						
CARGO A OCUPAR: Profesional HSQ						
TELEFONO Y DIRECCIÓN: Calle 16 No 13-69 - 3108630845						
FORMACIÓN						
Título Obtenido			Establecimiento Educativo			Fecha de Grado
Tecnólogo en Salud Ocupacional			Servicio Nacional de Aprendizaje SENA			14/01/2013
Contratante	Numero de Contrato	Objeto de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo de Experiencia
Consorcio Vías Urbanas Baraya	CM-005-2017	Interventoría técnica, legal y financiera al contrato de obra cuyo objeto es: construcción de pavimento rígido y reposición de alcantarillado en vías urbanas del Municipio de Baraya Departamento del Huila	Profesional HSQ	21/11/2017	21/04/2018	5,03
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA						5,03

Firma del proponente:

Identificación: 83.238.102

Firma del personal ofertado:

Identificación: 7.710.656

Hoja de Vida
OSCAR DARIO RUBIANO JAVELA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.710.656**
RUBIANO JAVELA

APELLIDOS
OSCAR DARIO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1979**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAY-1997 NEIVA

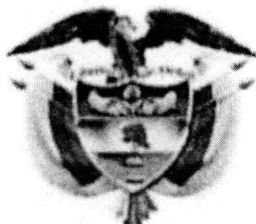
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1905500-00201965-M-0007710656-20091206 0018708505A 1 7130536927

Hoja de Vida
OSCAR DARIO RUBIANO JAVELA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OSCAR DARIO RUBIANO JAVELA

Con Cedula de Ciudadanía No. 7.710.656

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
SALUD OCUPACIONAL**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Palermo,
a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL
REGIONAL HUILA

2817838 - 14/01/2013
No y FECHA REGISTRO

LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



2023SAL 00031004

RESOLUCIÓN 1010 DE 2023

Por medio de la cual se Renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que **OSCAR DARIO RUBIANO JAVELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.710.656.**, ha solicitado la renovación de la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 161 del 17-04-2023, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **OSCAR DARIO RUBIANO JAVELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.710.656.** **TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de; **APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.



Carrera 20 No. 5B-36, Neiva - Huila - Colombia - PBX: 8701980 Ext130
Línea gratuita 01 8000 988 716, e-mail: ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co - Twitter @HuilaGob - Facebook Gobernación del Huila

Hoja de Vida
OSCAR DARIO RUBIANO JAVELA

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

4323SAL0001004



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



HUILA
CRECE

RESOLUCIÓN 1010 DE 2023

Por medio de la cual se Renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Abril 17 de 2023

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andres del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo



ISO 9001
SGS-Certified
SGS-C064-F04

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva - Huila - Colombia - PBX. 8701980 Ext130
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail: ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co - Twitter @HuilaGob - Facebook Gobernación del Huila

Hoja de Vida de:
OSCAR DARIO RUBIANO JAVELA



GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0456 DE 2013

Por la cual concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que OSCAR DARIO RUBIANO JAVELA, identificado, con la cedula de ciudadanía No.7.710.656, expedida en Neiva - Huila, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico efectuado en esta Secretaría de Salud, por el Profesional del área de Salud Pública encargado de Riesgos Laborales, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al TECNÓLOGO, OSCAR DARIO RUBIANO JAVELA, identificado, con la cedula de ciudadanía No.7.710.656, expedida en Neiva - Huila en las áreas de: ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACION, CAPACITACION, Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.



"Haciendo el Cambio"

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter @HuilaGov; www.facebook.com/huilagob



Hoja de Vida de:
OSCAR DARIO RUBIANO JAVELA



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: La autoridad Sanitaria aplicará las sanciones correspondientes cuando se sorprenda al titular haciendo uso indebido de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva 20 MAR 2013

EMMA CONSTANZA SASTOQUE MENACA
Secretaria de Salud Departamental

Revisó: Joaquín E. Mosquera
Proyectó: Georgina Ramos



"Haciendo el Cambio"

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [twitter @HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob



CONSORCIO VIAS URBANAS BARAYA



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

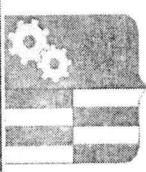
CERTIFICA QUE:

Que **OSCAR DARIO RUBIANO ROJAS**, con número de cedula 7.710.656 de Neiva - Huila, se desempeñó como **PROFESIONAL HSE**, para el contrato de interventoría el cual tiene las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS URBANAS BARAYA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	CM-005-2017
OBJETO DEL CONTRATO	INTREVENTORIA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERAAL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BERAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"
FECHA DE INICIACIÓN	Noviembre 21 de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	Abril 21 de 2018
VALOR EJECUTADO	\$ 80.020.850

Dado a los 21 días del mes de abril de 2018

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
C.C. 7.724.283 de Neiva
Representante Legal Suplente

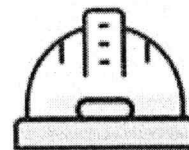
ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN DE INTERVENTORIA																
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA																
	OBJETO															
	NUMERO DE CONTRATO INTERVENIOR		CM - DBS - 2017													
	REPRESENTANTE LEGAL		CONSORCIO VIAS URBANAS BARAYA													
	TIEMPO INICIAL		ARGELIO CERQUERA ARAUJO													
	TIEMPO ADICIONAL		MESES													
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA • DEPARTAMENTO DEL HUILA	TIEMPO TOTAL		MESES													
	CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO		FECHA PRESENTE ACTA													
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No DE PERSONAS	TIEMPO	VR UNITARIO	% DEDICACIÓN Y/O ESTIMADO	VALOR TOTAL	"4/12"	MODIFICACIÓN No1			ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE ACTA		VALOR ACUMULADO
								TIEMPO	VALOR TOTAL	TIEMPO	VALOR TOTAL	TIEMPO	VALOR TOTAL	TIEMPO	VALOR TOTAL	
Personal Administrativo y Técnico																
Ingeniero Director + Prestaciones sociales	MES	1	4	\$ 4.978.114	50%	\$ 9.956.228	-	5	\$ 12.445.285	4	\$ 9.956.228	1	\$ 2.489.057	5	\$ 12.445.285	
Ingeniero Residente + Prestaciones sociales	MES	1	4	\$ 3.982.941	100%	\$ 15.929.964	-	5	\$ 19.914.705	4	\$ 15.931.764	1	\$ 3.982.941	5	\$ 19.914.705	
Prestaciones sociales	MES	1	4	\$ 3.982.941	55%	\$ 8.761.480	-	5	\$ 10.953.088	4	\$ 8.762.470	1	\$ 2.190.618	5	\$ 10.953.088	
Secretaria de la Oficina	MES	1	4	\$ 3.982.941	20%	\$ 3.185.993	-	5	\$ 3.982.941	4	\$ 3.186.353	1	\$ 796.588	5	\$ 3.982.941	
Mensajero de la Oficina	MES	1	4	\$ 3.982.941		\$ 1.067			\$ 1.067		\$ 1.067		\$ 1.067		\$ 1.067	
					FACTOR MULTIPLICADOR	\$ 40.364.644			\$ 50.464.852		\$ 40.371.882		\$ 10.092.970		\$ 50.464.852	
SUB TOTAL PERSONAL INTERVENTORIA						\$ 40.364.644			\$ 50.464.852		\$ 40.371.882		\$ 10.092.970		\$ 50.464.852	
Servicios y arrendamientos																
Arrendamiento de la Oficina	MES		4	\$ 600.000	100%	\$ 2.400.000	-	5	\$ 3.000.000	4	\$ 2.400.000	1	\$ 600.000	5	\$ 3.000.000	
Servicios públicos de la Oficina	MES		4	\$ 200.000	100%	\$ 800.000	-	4	\$ 789.630	3	\$ 600.000	1	\$ 189.630	4	\$ 789.630	
Elementos de Seguridad	GL		4	\$ 240.000	100%	\$ 960.000	-	0	\$ -	4	\$ 960.000	-4	\$ -	0	\$ -	
Personal en Obra																
Gastos de Oficina (Fotocopias, Papelería, Registro fotográfico imágenes y video, Equipos y otros	MES		4	\$ 1.000.000	100%	\$ 4.000.000	-	5	\$ 5.000.000	4	\$ 4.000.000	1	\$ 1.000.000	5	\$ 5.000.000	
Alquiler de Camioneta incluye conductor	MES			\$ 3.000.000	50%		+	4	\$ 6.000.000	4	\$ 6.000.000	0	\$ -	4	\$ 6.000.000	
Equipo de laboratorio incluye laboratorista	MES			\$ 1.658.275	30%		+	4	\$ 1.989.930	4	\$ 1.989.930	0	\$ -	4	\$ 1.989.930	
SUB TOTAL SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO + IMPUESTOS ADICIONALES									\$ 16.779.560		\$ 15.949.930		\$ 829.630		\$ 16.779.560	
TOTAL COSTOS DIRECTOS									\$ 67.244.412		\$ 56.321.812		\$ 10.922.600		\$ 67.244.412	
IVA 19%									\$ 12.776.438		\$ 10.701.144		\$ 2.075.294		\$ 12.776.438	
Valor total de la Interventoria						\$ 80.020.850			\$ 80.020.850		\$ 67.022.956		\$ 12.997.894		\$ 80.020.850	
AMORTIZACIÓN 30%									\$ 24.006.255		\$ 20.106.837		\$ 3.899.368		\$ 24.006.255	
VALOR TOTAL A PAGAR													\$ 9.098.526		\$ 9.098.526	

VALOR EN LETRAS: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MTC

ING. ARGELIO CERQUERA ARAUJO
R.L. CONSORCIO VIAS URBANAS BARAYA

ING. JORGE ANDRÉS VILLA LIZARAZO
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

374

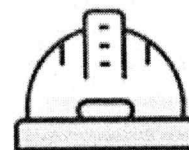


PROFESIONAL

HSEQ

3

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



376

FORMATO No. 7 EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO

Nombre del proponente: CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

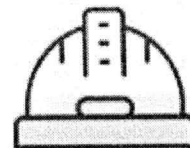
DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Sergio Stivens Díaz Jaramillo
IDENTIFICACIÓN:	1.075.253.849 de Neiva
PROFESION:	Ingeniera Ambiental
MATRIC. PROFESIONAL N°:	70238-294922TLM
FECHA DE GRADO	12 de diciembre de 2014
CARGO PARA EL PROYECTO	Profesional HSQ

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Corporación Universitaria del Huila
DURACION	Cinco (05) años
TITULO OBTENIDO	Ingeniero Ambiental
AÑO	2014
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Corporación Universitaria del Huila
DURACION	Un (01) año
TITULO OBTENIDO	Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
AÑO	2019
OBSERVACIONES	

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



377

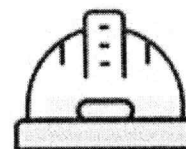
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

OBJEO DEL PROYECTO	EMPRESA CONTRATANTE	CARGO	ÁREA M2	AÑO		TIEMPO (meses)	VALOR DEL CONTRATO
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO) DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Consortio Vias Urbanas Espinal	Profesional HSQ		31/05/2019	16/09/2021	27,97	\$ 668.882.796,58
TOTAL						27,97	

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
R.L CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES

Sergio Stivens Diaz Jaramillo
SERGIO STIVENS DÍAZ JARAMILLO
PROFESIONAL

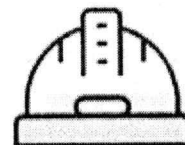


CARTA DE INTENCIÓN PROFESIONAL

Por medio de la presente, me permito informarles que yo, SERGIO STIVENS DÍAZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.253.849 de Neiva, tengo la firme INTENCIÓN PROFESIONAL de participar como PROFESIONAL HSQ, con un porcentaje de dedicación del 100%, en el proceso de contratación cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA"., para el proponente CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES, en caso de que sean adjudicatarios del proceso.

Firma: Sergio Stivens Díaz J.
Nombre: Sergio Stivens Díaz Jaramillo
Cédula: 1.075.253.849 de Neiva
Matricula: 70238-294922TLM

CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES



379

FORMATO 11 - PERSONAL OFERTADO

Yo **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, en calidad de Representante legal del consorcio Interconstructores, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.238.102 de Yaguara, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable, que el personal ofertado para Profesional HSQ es el relacionado a continuación:

NOMBRE: Sergio Stivens Díaz Jaramillo						
CEDULA: 1.075.253.849 de Neiva						
CARGO A OCUPAR: Profesional HSQ						
TELEFONO Y DIRECCIÓN: 3186707631 – Calle 49 a No 5-31						
FORMACIÓN						
Título Obtenido			Establecimiento Educativo		Fecha de Grado	
Ingeniero Ambiental			Corporación Universitaria del Huila		12/12/2014	
Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo			Corporación Universitaria del Huila		27/09/2019	
Contratante	Numero de Contrato	Objeto de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo de Experiencia
Consorcio Vías Urbanas Espinal	1258 de 2019	“Contratar la interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: construcción en pavimento rígido (concreto) de vías urbanas en el municipio de espinal – departamento del Huila.	Profesional HSQ	31/05/2019	16/09/2021	27,97
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA						27,97

Firma del proponente:

Identificación: 83.238.102

Firma del personal ofertado:

Identificación: 1.075.253.849

CALLE 12 # 2-10 - CENTRO

CEL. 3212043858

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.253.849**

DIAZ JARAMILLO
 APELLIDOS

SERGIO STIVENS
 NOMBRES

Sergio Stivens Diaz Jaramillo
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1991**

NEIVA
 (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
 ESTATURA

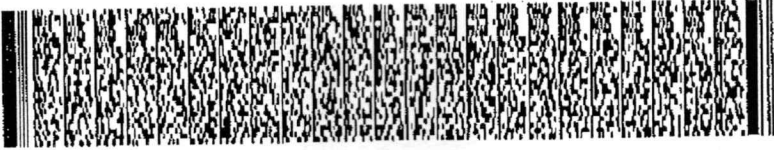
O+
 G.S. RH

M
 SEXO

17-JUN-2009 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1900100-00176435-M-1075253849-20090910 0015873983A 1 30977429

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No.
70288-294922 TLM
INGENIERO AMBIENTAL
DE REC-A 22/01/2015
SERGIO STIVENS
DÍAZ JARAMILLO
CIC 1076263849
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA-CORHUILA

[Firma]
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Identificación Profesional S.A. 140431-2/0514

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

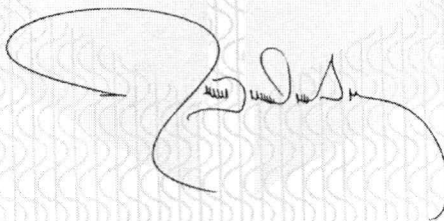
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2360138

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SERGIO STIVENS DIAZ JARAMILLO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1075253849, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 70238-294922 desde el 22 de Enero de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 68.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Confiere el Título Profesional de
Ingeniero Ambiental

SERGIO STIVENS^A DIAZ JARAMILLO

C.C. No. 1.075.253.849

Expedida en Neiva

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a

12

de

diciembre

de 2014

Rector

Decano

Secretario General

Vicerrector Académico

Secretario General

Andación
Registrado al Folio 0179 del Libro de Registro de Títulos No. 02
Acta de Grado No. 03923 Neiva 12 de diciembre de 2014

No. 03893



CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA
"CORHUILA"

ACTA DE GRADO N°. 03923

En la ciudad de Neiva el día 12 del mes de diciembre de 2014 se llevó a cabo el acto de graduación ordenado por Resolución N°. 1153 de noviembre 14 de 2014 mediante la cual la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA" con Personería Jurídica N°. 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

Ingeniero Ambiental

a

SERGIO STIVENS DIAZ JARAMILLO

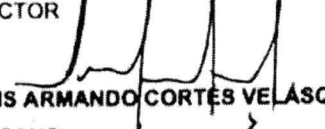
Identificado(a) con C.C. N°. 1.075.253.849 de Neiva quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales vigentes. Para efectos de lo anterior presentó como opción de grado:

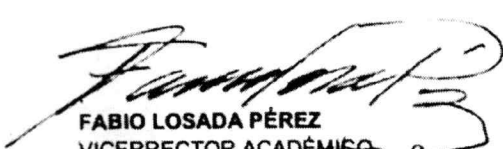
TRABAJO ESCRITO, "PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE NEIVA S.A"

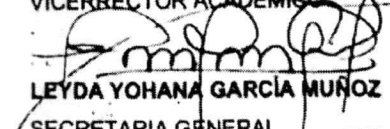
Se le otorgó el Diploma N°. 03893.

En fé de lo anterior se firma la presente Acta, en la ciudad de Neiva, a los 12 días del mes de diciembre de 2014.


ROQUE GONZÁLEZ GARZÓN
RECTOR


LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
DECANO


FABIO LOSADA PÉREZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

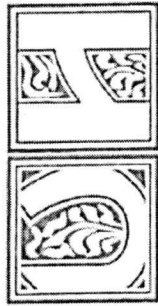

LEYDA YOHANA GARCÍA MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Confiere el Título de Especialista en

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERGIO STIVENS^A DIAZ JARAMILLO

C.C. No. 1.075.253.849

Expedida en Neiva

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a 27

de septiembre

de 2019

Rector

Decano

Secretario General

Vicerrector Académico

Secretario General

Anotación
Registrado al Folio 0007 del libro de Registro de Títulos No. 01
Acta de Grado No. 148 Neiva 27 de septiembre de 2019.

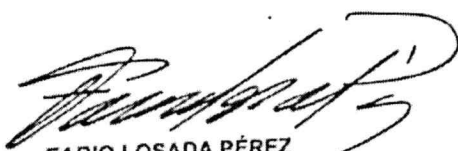


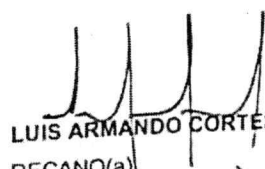
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA
"CORHUILA"

POSGRADO

ACTA DE GRADO N°. 148

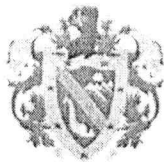
En la ciudad de Neiva el día 27 del mes de septiembre de 2019, en CENTRO DE CONVENCIONES LOS LAGOS - COMFAMILIAR - HUILA, en ceremonia especial, presidida por el Señor Rector, se llevó a cabo el acto de graduación ordenado por Resolución N°. 1980 de septiembre 13 de 2019. La Institución previo juramento de rigor, confirió el Título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a SERGIO STIVENS DIAZ JARAMILLO, Identificado(a) con C.C. N°. 1.075.253.849 de Neiva, quien ostenta el Título de Pregrado, Ingeniero Ambiental, aprobó los estudios de formación avanzada y cumplió con los demás requisitos exigidos por la Institución. Se le hizo entrega del Diploma N°. 148. Para constancia se firma la presente Acta, en la ciudad de Neiva, a los 27 días del mes de septiembre de 2019.


FABIO LOSADA PÉREZ
RECTOR(a)


LUIS ARMANDO CORTES VELÁSQUEZ
DECANO(a)


JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR
VICERRECTOR ACADÉMICO(a)


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
SECRETARIA GENERAL(a)



GOBERNACIÓN DEL HUILA



RADICADO
2019CS039372-1
FECHA: 2019-10-22

SGN-C054-F04

2599

RESOLUCIÓN _____ DE 2019

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **SERGIO STIVENS DIAZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.253.849, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No **568 del 14-10-2019**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **SERGIO STIVENS DIAZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.253.849. **INGENIERO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las áreas de: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL**



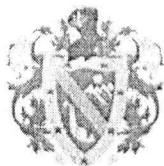
Carrera 20 No. 5B- 36; Neiva – Huila – Colombia PBX: 8701980 Ext 130

Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.cowww.huila.gov.co - Twitter @HuilaGob - Facebook Gobernación del Huila – El Camino es la Educación

Página 1 de 1

Página 1 de 2





GOBERNACIÓN DEL HUILA



RADICADO
2019CS039372-1
FECHA: 2019-10-22

SGN-C054-F04

RESOLUCIÓN **2599** DE 2019

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, **24 OCT 2019**

GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO
Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Yasmin Trujillo Yusunguaira
Revisó: Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL**CERTIFICA QUE:**

Que el señor **SERGIO ESTIVENS DIAZ JARAMILLO**, con número de cedula No. 1.075.253.849 de NEIVA HUILA, se desempeñó como **PROFESIONAL HSQ**, para el contrato de interventoría el cual tiene las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ESPINAL TOLIMA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS URBANAS ESPINAL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	1258 DEL 31 DE MAYO DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO) DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
FECHA DE INICIACIÓN	31 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
VALOR EJECUTADO	(\$ 668.882.796.58)

Dado a los 20 días del mes de SEPTIEMBRE de 2021

ARGELIO CERQUERA ARAUJO

C.C. 83.238.102 de yaguara
Representante Legal

CALLE 12 No. 2-10 oficina 301

Teléfono: 8669711

Correo electrónico: yynsas2019@gmail.com

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		Código: FOR-CB-003
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 1 de 9
ACTA DE LIQUIDACIÓN			Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	16	de	SEPTIEMBRE	de	2021
--------	----	----	------------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

• Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato número:	1258 DEL 31 DE MAYO DE 2019
Objeto del Contrato:	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO) DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL —DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Contratista:	CONSORCIO VIAS URBANAS ESPINAL
Representante legal:	ARGELIO CERQUERA ARAUJO, NIT 901 289 494-0
Valor inicial del contrato:	QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$514,631,424.58) IVA INCLUIDO.
Duración inicial del contrato	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
Valor Adicional No.1	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (154,254,370.00) IVA INCLUIDO.
Valor total del contrato	SEIS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$668,882,796.58) IVA INCLUIDO.
Prorroga y/o adición en tiempo No. 1	60 DÍAS CALENDARIO MEDIANTE ACTA ADICIONAL No.001 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019
Prorroga y/o adición en tiempo No. 2	60 DÍAS CALENDARIO MEDIANTE ACTA ADICIONAL No.002 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020
Plazo total del contrato	330 DÍAS CALENDARIO
Suspensión No. 1	16 DE DICIEMBRE DE 2019
Reinicio No. 1	23 DE DICIEMBRE DE 2019
Suspensión No. 2	04 DE MARZO DE 2020
Reinicio No. 2	16 DE MARZO DE 2020
Suspensión No. 3	24 DE MARZO DE 2020
Reinicio No. 3	26 DE MAYO DE 2020
Suspensión No. 4	17 DE JUNIO DE 2020

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		Código: FOR-CB-003
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 2 de 9
ACTA DE LIQUIDACIÓN			Vigente desde: 04/08/2014

Reinicio No. 4	26 DE JUNIO DE 2020
----------------	---------------------

CONSIDERANDO

- Que entre el Departamento del Tolima y CONSORCIO VIAS URBANAS ESPINAL se celebró el Contrato de Interventoría No. 1258 del 31 de mayo de 2019, cuyo objeto "CONTRATO DE INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO) DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL —DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de \$514,631,424.58MCTE y un plazo de 210 DÍAS CALENDARIOS.
- Que el Contrato fue suscrito por las partes el 31 de mayo de 2019, se constituyeron y se aprobaron las pólizas N° GU0322274, el Registro Presupuestal No. 6207 fue expedido el 31 de mayo de 2019, por lo tanto se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato No. 1258 del 31 de mayo de 2019.
- El acta de inicio se suscribió el 5 de junio de 2019.
- Que de acuerdo con la cláusula PLAZO del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscribe el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día 5 de junio de 2019, quedando como fecha de terminación inicial del contrato el día 31 de diciembre de 2019.
- Que de acuerdo con la Resolución N° 0339 del 20 de junio de 2019, se ha designado como supervisora a la Ingeniera Civil Contratista de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat a LAUREN VANESA MARTINEZ CHAVEZ.
- Que mediante Acta de Suspensión No. 1, el plazo del contrato de interventoría se suspendió a partir del 16 de diciembre de 2019 por un término de 7 días de acuerdo a comunicación emitida el 13 de diciembre de 2019 firmado por el R.L ARGELIO CERQUERA ARAUJO - CONSORCIO. VIAS URBANAS ESPINAL en calidad de interventor.
- Que mediante Acta de Reinicio N° 01, se reanuda el plazo del contrato de interventoría N° 1258 del 31 de mayo 2019 a partir del 23 de Diciembre de 2019, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 07 de enero de 2020.
- Que mediante Acta Adicional N° 001 y acta modificatoria N° 001 al contrato de interventoría N° 1258 del 31 de mayo del 2019, suscrita el 26 de Diciembre de 2019 se adiciona Sesenta (60) días calendario, para un plazo total de ejecución de doscientos sesenta (270) días.
- Que de acuerdo con la Resolución N° 0001 del 02 de enero de 2020, se ha designado como supervisora a la Ingeniera Civil CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO.
- Que mediante Resolución No. 0614 del 23 de diciembre de 2019 se reasignó la supervisión del contrato de interventoría No. 1258 del 31 de mayo de 2019 a la ingeniera civil Claudia Paola Muñoz Barreto, Directora de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 3 de 9
ACTA DE LIQUIDACIÓN			Vigente desde: 04/08/2014

9. Que de acuerdo con la Resolución N° 0017 del 07 de febrero de 2020, se ha designado como supervisora a la Ingeniera Civil Contralista de Infraestructura y Hábitat a LAUREN VIANESA MARTINEZ CHAVEZ.
10. Que mediante Acta Adicional N° 002 y acta modificatoria N° 002 al contrato de interventoría N° 1258 del 31 de mayo de 2019 suscrita el 26 de febrero de 2020 se adiciona Sesenta (60) días calendario, para un plazo total de ejecución de doscientos setenta (270) días.
11. Que mediante Acta de Suspensión No. 2, el plazo del contrato de interventoría se suspendió a partir del 04 de Marzo de 2020 por un término de 12 días de acuerdo a comunicación emitida el 02 de Marzo de 2020 firmado por el R.L ARGELIO CERQUERA ARAUJO - CONSORCIO VIAS URBANAS ESPINAL en calidad de interventor y avalada por la supervisión
12. Que mediante Acta de Reinicio N° 02, se reanuda el plazo del contrato de interventoría N° 1258 del 31 de mayo de 2019 a partir del 16 de Marzo de 2019, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 18 de mayo de 2020.
13. Que mediante Acta de Suspensión No. 3, el plazo del contrato de interventoría se suspendió a partir del 24 de marzo de 2020 tomando en cuenta que "La Organización Mundial de la salud (OMS) declaró el pasado 11 de marzo de 2020 el CORONAVIRUS COVID-19, como una pandemia, a causa de la velocidad y propagación, instando a los estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados. Como consecuencia de esta declaración el Ministerio de salud y protección social expidió la Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, por medio del cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país. En consecuencia, el Gobierno Nacional ha expedido una serie de decretos que establecen medidas para evitar el contagio, entre ellos el decreto nacional No 417 del 17 de marzo de 2020 "por medio del cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID -19" y posteriormente fue adoptado por el Gobierno Departamental según Decreto No 305 de fecha 19 de marzo de 2020. Así mismo, el Presidente de la República, mediante decreto 457 del 22 de marzo de 2020, impartió instrucciones en virtud a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus - COVID - 19, donde se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas la persona habitantes en Colombia, limitando totalmente la libre circulación de las personas y vehículos en el territorio nacional, con algunas excepciones previstas como por ejemplo las contempladas en el numerales 18, 31, 34 del artículo segundo del mismo decreto. Posteriormente el Gobierno Departamental del Tolima, emite el Decreto 322 del 23 de marzo de 2020, donde adopta las medidas impartidas por el presidente de la República. Consecuentemente, el Director General del Invia emite la circular externa No 001 del 24 de marzo de 2020, establece unas medidas transitorias sobre las suspensiones de los contratos de obra e interventoría, entre otras motivada por las razones de salud pública, la cual se tiene como referencia para la motivación de la presente suspensión. Mediante el referido decreto 593 del 24 de abril de 2020 el presidente de la república ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 limitando totalmente la circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3° de la misma disposición, especialmente los numerales 19) y 20), para lo cual se debe dar cumplimiento y aprobación a la circular conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020 expedida por el "Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte", según asunto "Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 4 de 9
ACTA DE LIQUIDACIÓN			Vigente desde: 04/08/2014

- causada por el coronavirus COVID-19", así como la resolución No. 000666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el "Ministerio de Salud y Protección Social" según asunto "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID- 19", de igual manera la circular 001 del 24 de Abril de 2020 expedida por "La Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima" según asunto "Reanudación actividad contractual en el marco de lo establecido por el decreto 531 del 08 de Abril del 2020 que establece el aislamiento preventivo obligatorio nacional del 13 al 27 de Abril del mismo año", esto con el fin de dar inicio a las actividades que se encuentran incluidas en las excepciones del Decreto No. 593 del 24 abril de 2020".
14. Que mediante Acta de Reinicio N° 03, se reanuda el plazo del contrato de interventoría N° 1258 del 31 de mayo de 2020 a partir del 26 de Mayo de 2020, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 19 de Julio de 2020.
15. Que mediante Acta de Suspensión No. 4, el plazo del contrato de interventoría se suspendió a partir del 17 de Junio de 2020 de acuerdo a Ofc. TEC-115-C.I-1258-2019 firmado por el R.L ARGELIO CERQUERA ARAUJO - CONSORCIO VIAS URBANAS ESPINAL en calidad de interventor, y avalada por la supervisión.
16. Que mediante Acta de Reinicio N° 04, se reanuda el plazo del contrato de interventoría N° 1258 del 31 de mayo de 2019 a partir del 26 de Junio de 2020, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 28 de Julio de 2020.
17. Que de acuerdo con la Resolución N° 0217 del 18 de Septiembre de 2020, se ha designado como supervisora a la Ingeniera Civil Contralista de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat a ALBA LUZ GOMEZ LOZANO.
18. Que el CONSORCIO VIAS URBANAS ESPINAL presentó la documentación pertinente para realizar los respectivos desembolsos con el fin de dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO, establecida en el documento contractual, por medio de los cuales a la fecha se ha realizado un desembolso equivalente al 89,99% del valor total del contrato. En donde el contratista ha presentado informes de ejecución de actividades y actas parciales evidenciando el cumplimiento al objeto del contrato. Por lo tanto, una vez realizado el cuarto desembolso, queda pendiente realizar el pago correspondiente al 10 % del valor del contrato, mediante Acta de Liquidación.
19. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Que de acuerdo con la Resolución N° 0234 del 02 de Julio de 2021, se ha designado como supervisora a la Ingeniera Civil Contralista de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat a ALBA LUZ GOMEZ LOZANO.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 5 de 9
ACTA DE LIQUIDACIÓN			

21. Que el contratista CONSORCIO VÍAS URBANAS 2019, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (se anexa Certificación de paz y salvo Parafiscales expedida por el Representante Legal ARGELIO CERQUERA y la Contadora YUDI MORALES, se anexa la certificación por parte de la Interventoría del cumplimiento del pago de los respectivos aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

22. Que el contratista presentó certificado de paz y salvo de la población y del personal contratado.

23. Que el contratista entrega el Informe Final de interventoría.

24. Que el equipo de trabajo que desarrolló el proyecto y fue aprobado por la supervisión es el siguiente:

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	JOSE FRANCISCO PADILLA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	JESUS ALFONSO FAJARDO ARTEAGA
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	JOSE LUIS VARGAS QUIMBAYA
INGENIERO AMBIENTAL	OSCAR LISANDRO PASTRANA
ASESOR SISO	JULIO CESAR MARTINEZ
TOPOGRAFO	JOSE DIAZ ASTAIZA
INSPECTOR	HAROL ANDRES LEAL LERNA
INSPECTOR	MARLIO GUTIERREZ RIVERA

Cambio de profesionales:

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	NYDIA PAOLA CANO MOLINA
INGENIERO AMBIENTAL	MAYRA ALEJANDRA AMAYA BASTIDAS

25. Se anexa el informe final y certificado realizado por el interventor del contrato, donde se manifiesta que el contratista cumplió y subsana las observaciones plasmadas en acta de terminación del contrato.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 6 de 9
ACTA DE LIQUIDACIÓN			

26. Que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presentó el siguiente balance financiero al contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista		
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$514.631.424,58	Acta No. 01		\$ 136.855.981,05
Valor Adición No. 02	\$154.251.370,00	Acta No. 02		\$ 90.109.879,13
Valor total del Contrato	\$668.882.794,58	Acta No. 03		\$ 346.878.540,30
Valor pagado	\$601.953.201,45	Acta No. 04		\$ 28.108.800,94
Valor total ejecutado	\$668.882.794,58			
Valor saldo por ejecutar	\$0			
Valor saldo por pagar	\$66.929.593,13			
Valor total del Contrato	\$668.882.794,58			

27. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

ACTA DE INTERVENTORIA	FECHA	VALOR TOTAL
1	19/11/2019	\$ 136.855.981,05
2	14/12/2019	\$ 90.109.879,13
3	08/04/2020	\$ 346.878.540,30
4	9/07/2020	\$ 28.108.800,94
FINAL		\$ 66.929.593,13
TOTALES		\$ 668.882.794,58

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 7 de 9
ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 04/08/2014	

28. Realizado el balance físico y financiero al contrato presentado, verificado y justificado por el contratista, interventor y supervisor, queda pendiente el siguiente pago, que será girado por el Departamento con la suscripción de la presente acta de liquidación, previo a los trámites presupuestales y quedará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC:

Descripción	Valor Ejecutado	Valor Pagado	Valor Acta por cobrar	Saldo
Acta Final	\$ 66.929.593,13	\$0,0	\$ 66.929.593,13	\$0,0

29. Que el contrato estuvo cubierto durante toda la ejecución por la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 07 GU032274 de la Aseguradora CONFIANZA, expedida el día 05/06/2019, con los siguientes valores y vigencia incluidas adiciones, prórrogas, suspensiones y reinitos así:

Garantías	Inicio de Vigencia	Termino vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	31/05/2019	30/06/2020	\$51.463.143
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	31/05/2019	31/12/2022	\$25.731.572
Estabilidad y Calidad de la Obra	30/06/2020	30/06/2025	\$154.389.428

30. Suscrita el acta de recibo final, el estado de las garantías a la fecha son las siguientes (Aprobadas el 04 de diciembre de 2020 por la oficina de Contratación):

GARANTÍAS DESPUES DE ACTA DE RECIBO FINAL				
AMPARO	POLIZA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS
Cumplimiento del contrato	07 GU032274	26/06/2020	06/02/2021	\$66.889.280
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	07 GU032274	26/06/2020	06/08/2023	\$33.444.140
Estabilidad y Calidad de la obra	07 GU032274	26/06/2020	26/06/2025	\$200.664.839

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 8 de 9
ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 04/08/2014	

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes abajo firmantes:

RESUELVEN

PRIMERO: DECLARAR LIQUIDADO BILATERALMENTE el Contrato de Interventoría No. 1258 del 31 de mayo de 2019 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION EN DEPARTAMENTO RIGIDO (CONCRETO) DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - GOBERNACIÓN DEL TOLIMA", SUSCRITO ENTRE CONSORCIO VIAS URBANAS 2019 Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

PARAGRAFO: No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del contrato y/o convenio, el contratista y/o cooperante no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista y/o cooperante.

SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO contractual ejecutado pendiente de pago correspondiente a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 66.929.593,13) M/CIE a favor del contratista, con cargo al registro presupuestal No. 4881 de fecha 04 de junio de 2021. Los respectivos pagos están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

TERCERO: DECLARAR que se concretaron los imprevistos establecidos en el contrato, en el porcentaje establecido en la oferta económica presentada por el contratista, lo cual se encuentra debidamente soportado en los informes de interventoría, supervisión y acta de recibo final que hacen parte integral de la presente acta.

CUARTO: DECLARAR QUEDAR A PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez la Gobernación del Tolima cancele al contratista el valor adeudado con relación al cumplimiento del objeto del contrato; en consecuencia, el contratista renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales por el contrato.

QUINTO: AMPLIAR Y/O ACTUALIZAR la garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones y Estabilidad y Calidad de la obra

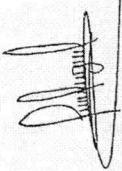
OP

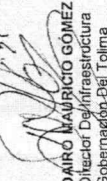
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 9 de 9
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL DEPARTAMENTO


CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
 Secretaria de Infraestructura y Hábitat
 Ordenador del Gasto - Ejecutor


ALBA LUZ GÓMEZ LOZANO
 Supervisor


DAIRO MAURICIO GÓMEZ FLORIÁN
 Director De Infraestructura
 Gobernación Del Tolima

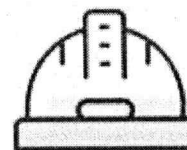
CONTRATISTA,



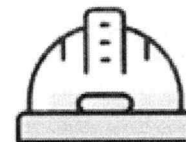
ARGELIO CERQUERA ARAUJO
 Representante Legal-Consorcio Vías Urbanas Espinal
 Interventor

Revisó: Blanca Rodríguez-abogada SH 

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN
 Expediente y minuta de la junta de liquidación, los siguientes documentos:
 Plan de Seguimiento
 Acta de Recepción final de interventoría
 Poliza 07 GU032274
 Informe final de Contraloría con Registro Fotográfico



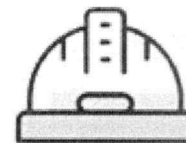
AUXILIAR TECNICO DE INTERVENTORIA 1

**FORMATO 11 - PERSONAL OFERTADO**

Yo **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, en calidad de Representante legal del consorcio Interconstructores, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.238.102 de Yaguará, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable, que el personal ofertado para Auxiliar Técnico de Interventoría es el relacionado a continuación:

NOMBRE: Nicolás Alejandro Polania Arciniegas						
CEDULA: 1.077.866.138 de Garzón						
CARGO A OCUPAR: Auxiliar Técnico de Interventoría						
TELEFONO Y DIRECCIÓN: 321 229 5366 - Carrera 11 # 3 - 45 Garzón (Huila)						
FORMACIÓN						
Título Obtenido			Establecimiento Educativo		Fecha de Grado	
Ingeniero Civil			Universidad Santo Tomás		6/07/2023	
Contratante	Numero de Contrato	Objeto de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo de Experiencia
CONSORCIO REFORZAMIENTO INMACULADA	00623 de 2016	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra No 344 del 27 de enero de 2016, cuyo objeto es el reforzamiento estructural mediante amortiguadores pasivos de fricción tipo pall y las adecuaciones de la infraestructura intervenida del Hospital Maria Inmaculada E.S.E.	Inspector	08/08/2017	31/01/2018	5,87
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA						5,87

Firma del proponente:**Identificación:** 83.238.102**Firma del personal ofertado:****Identificación:** 1.077.866.138

**FORMATO No. 7****EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO****Nombre del proponente:** CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES**DATOS PERSONALES**

NOMBRE:	Nicolás Alejandro Polania Arciniegas
IDENTIFICACIÓN:	1.077.866.138 de Garzón
PROFESION:	Ingeniero Civil
MATRIC. PROFESIONAL N°:	091037-0681182CND
FECHA DE GRADO	6 de julio de 2023
CARGO PARA EL PROYECTO	Auxiliar Técnico De Interventoría

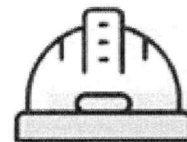
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Universidad Santo Tomás
DURACION	Cinco (5) años
TITULO OBTENIDO	Ingeniero Civil
AÑO	2020
OBSERVACIONES	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

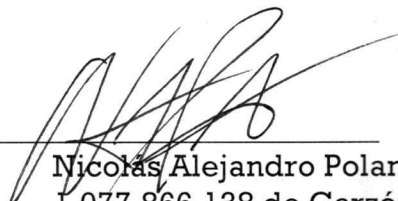

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
NICOLÁS ALEJANDRO
POLANIA



R.L CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES PROFESIONAL

CARTA DE INTENCIÓN PROFESIONAL

Por medio de la presente, me permito informarles que yo, NICOLÁS ALEJANDRO POLANIA ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía 1.077.866.138 de Garzón, tengo la firme INTENCIÓN PROFESIONAL de participar como AUXILIAR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA, con un porcentaje de dedicación del 100%, en el proceso de contratación cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA"., para el proponente CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES, en caso de que sean adjudicatarios del proceso.

Firma: 

Nombre: Nicolás Alejandro Polania Arciniegas

Cédula: 1.077.866.138 de Garzón

Matricula: 091037-0681182CND

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.077.866.138

POLANIA ARCINIEGAS

APELLIDOS
NICOLAS ALEJANDRO

NOMBRES

NICOLAS POLANIA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1993

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

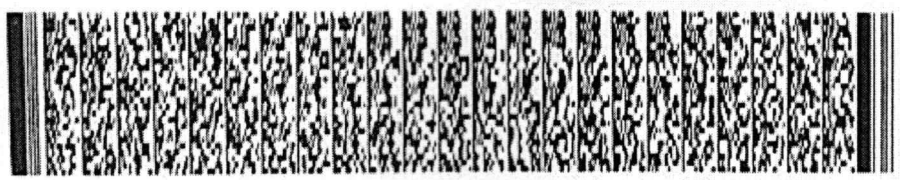
M

SEXO

14-JUL-2011 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1516000-01120346-M-1077866138-20191217

0069355939A 1

1845781659

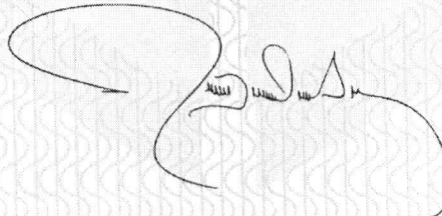
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2360242

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NICOLAS ALEJANDRO POLANIA ARCINIEGAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1077866138, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0681182 CND desde el 25 de Agosto de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023033824.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0681182 CND

R2023033824

INGENIERIA CIVIL



NICOLAS ALEJANDRO
POLANIA ARCINIEGAS
ID: 1077866138

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

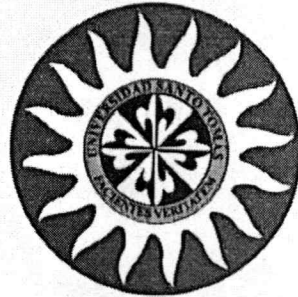


REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería





LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Nicolás Alejandro Polanía Arciniegas

C.C. 1077866138 de Garzón

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

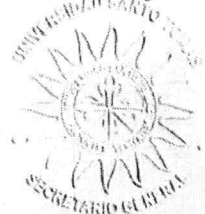
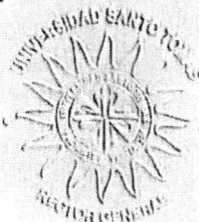
Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Bogotá
El 6 de julio de 2023

El Rector General

El Decano de Facultad

La Secretaria General



Registro Interno No. 1051.4612.06-07-2023

Folio 27 Libro 28

Personería Jurídica Resolución No. 3645 de 06 de agosto de 1965

